
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>11</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>58</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>65</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>71</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>98</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>98</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>100</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>107</i>
<i>VARIOS</i>	<i>124</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1388/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-31618937-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Jorge Mauricio REA en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico-Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden -luego de distintos períodos, según cada categoría- solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que Jorge Mauricio REA revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional, Categoría 2, Código del Cargo 23-0002, Profesional Categoría 2, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor;

Que el agente mencionado solicita su promoción a la Categoría Profesional Principal;

Que la Comisión Asesora Honoraria recomienda hacer lugar a la solicitud de promoción señalada;

Que, asimismo, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 15 de diciembre de 2021, mediante Acta N° 1542, accede a lo solicitado y resuelve proponer al Poder Ejecutivo la presente recategorización;

Que, consecuentemente, se propicia la recategorización de Jorge Mauricio REA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el cargo peticionado de Profesional Principal;

Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá la gestión que se promueve;

Que, a fin de hacer efectiva la recategorización, corresponde efectuar la transferencia del cargo de revista del interesado, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que corresponde dejar establecido que, oportunamente, deberá modificarse el Plantel Básico de la Ley N° 13.487, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestaron su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la categoría Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, a Jorge Mauricio REA (DNI N° 14.118.893 - Clase 1961), quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional, Categoría 2, Código del Cargo 23-0002, Profesional Categoría 2, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999. Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la Comisión de Investigaciones Científicas deberá efectuar la modificación del plantel básico de la Ley N° 13.487, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1389/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-08111031-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona dar por concedido el pase en comisión de servicios y el traslado definitivo del agente Mario César RECUNA, juntamente con su cargo de revista, y su incorporación al régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Desarrollo Agrario, y con destino al Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que Mario César RECUNA revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Clase A, Grado III, Código 1-9974-III-A, Correo "A", Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el citado agente se encuentra prestando servicios en carácter de comisión en el Hospital Zonal General de Las Flores, desde el 13 de noviembre de 2013 y hasta la actualidad, extremo que se tiene por debidamente certificado;

Que, en esta instancia, se propicia dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión al referido organismo, desde el 13 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de notificación;

Que, por otra parte, se propicia el traslado definitivo del citado agente, juntamente con su cargo de revista, al Hospital Zonal General de Las Flores;

Que, en lo sucesivo, RECUNA revistarán en la especialidad Chofer del Agrupamiento Personal de Servicio, en igual categoría, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y la bonificación dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 588/2019;

Que tanto el interesado como los titulares de las jurisdicciones intervinientes han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 13 de noviembre de 2013 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, con destino al Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, del agente Mario César RECUNA (DNI N° 17.522.187 - Clase 1966), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-9974-III-A, Correo "A", Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central-, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - U.G 999 - U.E 124 - PRG 003 - U.E 124 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5

- Subfunción - 0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.12 - U.G 455 - U.E 103 - PRG 017 - SUBPRG 002 - ACT 001 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - De Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla Anexa Nº 26), de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio De Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires
Planta Permanente: Un (1) Cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud de la Provincia De Buenos Aires
Planta Permanente: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4º. Suprimir en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario: PRG 003 - ACT 001, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-9974-III-A, Correo "A", Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Incorporar en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud: PRG 017 - SUBPRG 002 - ACT 001, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-9974- III-A, Chofer "A", Categoría 13, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud - Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Mario César RECUNA (DNI Nº 17.522.187 - Clase 1966), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Servicio, Clase A, Grado III, Código 1-9974-III-A, Correo "A", Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, quien pasará a revistar en el Agrupamiento Personal Servicio, Código 1-9974-III-A, Chofer "A", Categoría 13, asignándole un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y la bonificación establecida en el artículo 3º del Decreto Nº 588/19.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud - U.E 103 - PRG 017 - SUBPRG - ACT 001 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 455 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Nicolas Kreplak,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO Nº 1392/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21003331-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Diego Martín CAVIGLIA al cargo de Director de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Interior de la Provincia de Buenos Aires, y la designación en su reemplazo de Ada FERRERO VERZULLI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 658/18, modificado por Decreto Nº 37/2020, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 27 de junio de 2022, de Diego Martín CAVIGLIA al cargo de Director de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Interior de la Provincia de Buenos Aires, quien había sido designado por Decreto Nº 330/2020, a quien se le limita la reserva de su cargo de revista establecida por el decreto referido;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, en consecuencia, se solicita la designación de Ada FERRERO VERZULLI como Directora de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Interior de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de julio de 2022;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 27 de junio de 2022, la renuncia presentada por Diego Martín CAVIGLIA (DNI N° 20.817.094 - Clase 1969) al cargo de Director de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Interior de la Provincia de Buenos Aires, quien había sido designado mediante Decreto N° 330/2020, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 27 de junio de 2022, la reserva del cargo de revista de Diego Martín CAVIGLIA (DNI N° 20.817.094 - Clase 1969) en la Planta Permanente del Patronato de Liberados Bonaerense, oportunamente dispuesta por Decreto N° 330/2020.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de julio de 2022, a Ada FERRERO VERZULLI (DNI N° 39.851.747 - Clase 1996) en el cargo de Directora de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Interior de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1393/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-13665328-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en el ámbito del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en las condiciones que se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el organismo citado cuenta con los cargos vacantes en la Planta Temporaria, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2022-01396366-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones y agrupamientos que en cada caso se indica, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 y 3 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-01396366-GDEBA-DSTYAIPLYC

be7887d60de7b061f8db5a9acc258b68a5d5145a0ce68d8f295d5ff6d057b05a [Ver](#)

DECRETO N° 1394/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-02932084-GDEBA-DPTPCUCAIBA del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Nicolás Gustavo VISCIGLIA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Nicolás Gustavo VISCIGLIA, a partir de 1º de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación de este acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA);

Que, asimismo, se propicia la designación de Nicolás Gustavo VISCIGLIA, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA);

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Nicolás Gustavo VISCIGLIA (DNI N° 37.102.148 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2022-19301828-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Nicolás Gustavo VISCIGLIA (DNI N° 37.102.148 - Clase 1992) en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4, con un

régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-19301828-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

3210ef18c97e13f72912d2775ec0bc5043a7712e089ea24ac4cc8c1e9d7d884b [Ver](#)

DECRETO Nº 1396/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-13553275-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Permanente con estabilidad del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con las vacantes correspondientes, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que, a los fines pretendidos, corresponde realizar la pertinente adecuación de cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley Nº 10.328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 Régimen Estatutario 13 - Ley Nº 10.328, la transferencia de seis (6) cargos, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero: Cuatro (4) cargos

Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: Dos (2) cargos

Total débito: Seis (6) cargos

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Seis (6) cargos

Total crédito: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 2º. Suprimir, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 -

Dirección de Vialidad, doce (12) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, de los Planteles Básicos de la citada Dirección, los cuales se detallan en el Anexo I (IF-2022-10613292-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Incorporar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, doce (12) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, en los Planteles Básicos de la citada Dirección, que se detallan en el Anexo II (IF-2022-10613301-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad de la mencionada repartición, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328, a las personas consignadas en el Anexo II (IF-2022-10613301-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.2 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamientos Ocupacionales 2, 3, 4 y 5 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-10613292-GDEBA-DPTAPDV	de4466509dfc24abe94efb774473b390d3905cab27ee0c7286561ae3037a00dc	Ver
ANEXO II IF-2022-10613301-GDEBA-DPTAPDV	e4f5ba9d861fc44ce775af3a7cc1f9cbf4c7c075c3eb3fa674a31be3aee83905	Ver

DECRETO N° 1398/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-03152976-GDEBA-DDDPPPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual tramita la designación de Thamara SÁNCHEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Thamara SÁNCHEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que la persona mencionada reúne los recaudos legales, condiciones, y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesta;

Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1 la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporal Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 -Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle.

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Temporal: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Thamara SÁNCHEZ (DNI N° 33.798.864 - Clase 1988), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1399/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16480411-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Vicente Marcelo FUHR al cargo de Director de Servicios Auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 53/22, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que Vicente Marcelo FUHR presentó la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2022, al cargo de Director de Servicios Auxiliares, quien había sido designado por Decreto N° 369/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.18 - MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, la renuncia presentada por Vicente Marcelo FUHR (DNI N° 28.482.525 - Clase 1980), a partir del 31 de mayo de 2022, al cargo de Director de Servicios Auxiliares, quien había sido designado por Decreto N° 369/2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****RESOLUCIÓN N° 3298-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06865952-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Edith BAHAMONDES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Anabella Edith BAHAMONDES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Anabella Edith BAHAMONDES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabella Edith BAHAMONDES (D.N.I. N° 30.086.599 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1714/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabella Edith BAHAMONDES (D.N.I. Nº 30.086.599 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3299-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-15922795-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Anabel FIALHO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Anabel FIALHO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01378639-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Santa Ricardina ZARZA concretado mediante Resolución Nº 2142/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Carolina Anabel FIALHO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 376/08.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Anabel FIALHO (D.N.I 37.349.777 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3300-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11025096-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen TORNARI en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen TORNARI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Antonia RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 736/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Karen TORNARI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Decreto N° 406/83.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karen TORNARI (D.N.I. N° 38.948.795 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Karen TORNARI (D.N.I. 38.948.795 - Clase 1995), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° Decreto N° 406/83.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3301-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-18497211-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Moira Florencia COMPTE en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Moira Florencia COMPTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 15 de febrero del 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°405/18 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 15 de febrero del 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel ORTEGA, concretado mediante Resolución N° 316/17 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Moira Florencia COMPTE (D.N.I. 22.410.745 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3302-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17535360-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Debora Melisa FORNASARI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Debora Melisa FORNASARI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3338/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente de referencia como personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada por el período comprendido entre el 18 de mayo 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Debora Melisa FORNASARI (D.N.I. N°28.521.587 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3303-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15525709-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Yanina NEGRO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Yanina NEGRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3697/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 7 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Yanina NEGRO (D.N.I. N° 30.169.128 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3304-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11668225-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía BATTICCI RODRIGUEZ en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía BATTICCI RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17425358-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y mediante EX-2021-00750272-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Alberto DONATI, concretado mediante Resolución N° 2553/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía BATTICCI RODRIGUEZ (D.N.I. N°37.492.304 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3305-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03687734-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Alfonsina CANDERMO, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1)cargo Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Gisela Alfonsina CANDERMO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Alfonsina CANDERMO (D.N.I. N° 31.956.640 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 779/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Alfonsina CANDERMO (D.N.I. N° 31.956.640 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica- Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3306-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09160408-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela ZIAURRIZ en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela ZIAURRIZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mariano Andrés MONJES, concretada mediante Resolución N° 543/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

Micaela ZIAURRIZ (D.N.I. 39.931.496- Clase 1996)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3307-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15921984-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonathan Damián QUINTANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonathan Damián QUINTANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2728/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jonathan Damián QUINTANA (D.N.I. N°37.986.368 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica -Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3308-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14822950-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro GRISOTTO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro GRISOTTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-10544442-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y mediante EX-2021-16602467-GDEBA-HZGASRMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios mencionados desde 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Graciela VILLARRETTA, concretado mediante Resolución N° 503/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Mauro GRISOTTO (D.N.I. N° 39.592.878 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3309-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14267689-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sheila Mailen MORA COMOTTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sheila Mailen MORA COMOTTI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Daiana SMIETUCH, concretada mediante Resolución N° 1440/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sheila Mailen MORA COMOTTI (D.N.I. 35.940.626 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3310-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11728339-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilio FARFAN en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilio FARFAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 648/2021 del Ministerio de Salud, se le reconocieron al causante los servicios prestados en tal carácter, desde el 3 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-5806963-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vilma Elisa RIVAROLA, concretado mediante Resolución N° 2060/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cecilio FARFAN, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cecilio FARFAN (D.N.I. 35.021.990 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3312-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02158733-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella Dominga Juana ALGER para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Antonella Dominga Juana ALGER, en el mismo cargo, lugar de prestación de

servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud del Municipio de Moreno.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonella Dominga Juana AIGER (D.N.I. 34.430.857 - Clase 1989), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3724/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonella Dominga Juana AIGER (D.N.I. 34.430.857 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Antonella Dominga Juana AIGER (D.N.I. 34.430.857 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud del Municipio de Moreno.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3314-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15745963-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Abigail LUNA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Abigail LUNA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1484/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por el EX-2021-01162458- GDEBA-HPDZGAMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Julieta Abigail LUNA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta Abigail LUNA (D.N.I 37.649.668 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán,, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de que las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán,, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3315-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15745707-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila Ailin SALTO en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ludmila Ailin SALTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2471/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03010892-GDEBA-HZGLMMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Ludmila Ailin SALTO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ludmila Ailin SALTO (D.N.I 36.665.216 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y

sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3316-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14944145-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina AROSTEGUY en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina AROSTEGUY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17425358-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00737866-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martín Gabriel URRUTIA concretado mediante Resolución N° 212/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Romina AROSTEGUY (D.N.I 26.867.951 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3320-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15192621-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Verónica CATAN en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabella Verónica CATAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17537652-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de servicios prestados por la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 25 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021- 01500263-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariela Carolina OCAMPO, concretada mediante Resolución N° 1113/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Anabella Verónica CATAN (D.N.I. N°39.554.007 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3322-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17852784-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina Amanda MERCADO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina Amanda MERCADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-19460392-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Josefina Amanda MERCADO (D.N.I. N° 36.385.726 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3323-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29415434-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Sofía Denise ARRIETA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Denise ARRIETA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Lilian BLANCO, concretada mediante Resolución N° 5110/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Denise ARRIETA (D.N.I. 36.327.756 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009-Subprograma: 001- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56- Finalidad 3- Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3324-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11464305-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel MONTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel MONTI como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Martín Esteban MENDEZ, concretada mediante Resolución N° 602/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nahuel MONTI (D.N.I. N° 36.498.649- Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3325-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15922923-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Damiana ORREGO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Damiana ORREGO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36070981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021- 11758702-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sara Vicenta BRINON, concretada mediante Resolución N° 503/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandra Damiana ORREGO (D.N.I34.460.598 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3326-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18301435-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad LUJAN FERRADAS en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad LUJAN FERRADAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Hector Daniel NARDI, concretada mediante Resolución N° 1406/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en la especialidad y régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Soledad LUJAN FERRADAS (D.N.I. 28.946.982 - Clase 1981)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3327-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07678409-GDEBA-HZEIODABMSALGP, por el cual tramita la designación de Pamela BAGLIONI en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pamela BAGLIONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Claudia GAYOL, concretada mediante Resolución N° 2775/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pamela BAGLIONI (D.N.I. N° 24.095.184 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la

Categoría Salarial 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1362-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-30377957-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en el marco del cual se dictara la RESO-2022-937-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos (IF-2022-18372431-GDEBA-DPAYCMIYSPGP);

Que por un error material en los párrafos 5° a 23° del considerando de la mencionada Resolución, los montos y porcentajes detallados no son coincidentes con el acta acuerdo firmada;

Que por tal motivo corresponde rectificar los considerandos mencionados ut supra y el artículo 1° de la RESO-2022-937-GDEBA-MIYSPGP incorporando una nueva Acta Acuerdo;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar del 5° a 23° considerando de la de la RESO-2022-937-GDEBA-MIYSPGP, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que los mismos serán de aplicación a la redeterminación del Anticipo Financiero del 10% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación (mayo/2019), el que asciende a la suma de pesos tres millones setecientos treinta y cinco mil sesenta y nueve y siete con diecinueve centavos (\$3.735.069,19) y tiene una variación de pesos setecientos cuatro mil doscientos veintinueve con treinta y un centavos (\$704.229,31), lo que representa el 23,24 %, respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos tres millones treinta mil ochocientos treinta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$3.030.839,88), según obra en ANEXO II-A (IF-2022-30453514-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019 a valores de primera redeterminación (mayo/2019), el que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos sesenta mil novecientos cuarenta y siete con treinta y un centavos (\$1.660.947,31) surgiendo un incremento de pesos doscientos noventa y un mil ciento noventa y cuatro con seis centavos (\$291.194,06), lo que representa el 21,26 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con veinticinco centavos (\$1.369.753,25);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de agosto de 2019 al 30 de septiembre de 2019 a valores de segunda redeterminación (agosto/2019), el que asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y ocho con ochenta y un centavos (\$2.858.798,81) surgiendo un incremento de pesos ochocientos treinta y dos mil trescientos sesenta con cincuenta y ocho centavos (\$832.360,58), lo que representa el 41,08 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos dos millones veintiséis mil cuatrocientos treinta y ocho con veintitrés centavos (\$2.026.438,23);

Que los mismos serán de aplicación desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de noviembre de 2019 a valores de tercera redeterminación (octubre/2019), el que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos diez mil novecientos setenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$1.410.974,82) surgiendo un incremento de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y tres centavos (\$475.695,63), lo que representa el 50,86%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos novecientos treinta y cinco mil doscientos setenta y nueve con diecinueve centavos (\$935.279,19);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre

de 2019 a valores de cuarta redeterminación (diciembre/2019), asciende a la suma de pesos ciento veinticinco mil doscientos noventa y seis con tres centavos (\$125.296,03) surgiendo un incremento de pesos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con diez centavos (\$47.356,10), lo que representa el 60,76%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos setenta y siete mil novecientos treinta y nueve con noventa y tres centavos (\$77.939,93);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2020 a valores de quinta redeterminación (enero/2020), donde no se hallan diferencias respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020 a valores de sexta redeterminación (septiembre/2020), el que asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos con cincuenta y seis centavos (\$3.463.400,56) surgiendo un incremento de pesos un millón setecientos un mil setecientos sesenta y uno con noventa y cuatro centavos (\$1.701.761,94), lo que representa el 96,60 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos un millón setecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y ocho con sesenta y dos centavos (\$1.761.638,62);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 a valores de séptima redeterminación (noviembre/2020), el que asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y tres con doce centavos (\$3.668.983,12) surgiendo un incremento de pesos dos millones sesenta y dos mil trescientos sesenta y dos con quince centavos (\$2.062.362,15), lo que representa el 128,37 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos un millón seiscientos seis mil seiscientos veinte con noventa y siete centavos (\$1.606.620,97);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021 a valores de octava redeterminación (enero/2021), el que asciende a la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y un mil ciento noventa y cinco con ochenta y un centavos (\$1.851.195,81) surgiendo un incremento de pesos un millón setenta y un mil setecientos noventa y seis con cincuenta centavos (\$1.071.796,50), lo que representa el 137,52 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos setecientos setenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con treinta y un centavos (\$779.399,31);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2021 a valores de novena redeterminación (febrero/2021), el que asciende a la suma de pesos diez millones cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete con setenta y seis centavos (\$10.054.187,76) surgiendo un incremento de pesos seis millones ciento noventa y tres mil quinientos quince con veinte centavos (\$6.193.515,20), lo que representa el 160,43 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos tres millones ochocientos sesenta mil seiscientos setenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$3.860.672,56);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021 a valores de décima redeterminación (abril/2021), el que asciende a la suma de pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y dos con treinta y tres centavos (\$17.948.972,33) surgiendo un incremento de pesos once millones quinientos veinte mil doscientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$11.520.284,50), lo que representa el 179,20 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos seis millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos ochenta y siete con ochenta y tres centavos (\$6.428.687,83);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de julio de 2021 al 31 de agosto de 2021 a valores de décimo primera redeterminación (julio/2021), el que asciende a la suma de pesos once millones noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$11.099.453,68) surgiendo un incremento de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos setenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$7.440.874,78), lo que representa el 203,38 %, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con noventa centavos (\$3.658.578,90);

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de septiembre de 2021 al 31 de octubre de 2021 a valores de décimo segunda redeterminación (septiembre/2021), el que asciende a la suma de pesos once millones setecientos tres mil quinientos cuarenta con nueve centavos (\$11.703.540,09) surgiendo un incremento de pesos ocho millones cincuenta y tres mil doscientos nueve con ochenta y ocho centavos (\$8.053.209,88), lo que representa el 220,62%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos treinta con veintiún centavos (\$3.650.330,21);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1 de noviembre de 2021 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos trece millones quinientos veintiún mil cuatrocientos veintiuno con sesenta y dos centavos (\$13.521.421,62), surgiendo un incremento de pesos nueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y uno con ochenta y siete centavos (\$9.368.361,87), lo que representa el 225,58%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato de pesos cuatro millones ciento cincuenta y tres mil cincuenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$4.153.059,75), todo lo cual obra en ANEXO II-B (IF-2022-30453514-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV (IF-2022-30453514-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1266-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-24-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-271-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-534-GDEBA-MIYSPGP, RESO-

2021-167-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1162-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1928-GDEBA-MIYSPGP y RESO2022-237-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la décimo segunda adecuaciones provisorias de precios a los meses de mayo, agosto, octubre y diciembre 2019, enero, septiembre y noviembre 2020, enero, febrero, abril, julio y septiembre 2021, respectivamente, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos treinta y dos millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$32.788.759,84), abonada en concepto de redeterminación provisorias en los certificados N° 2 a N° 23 correspondientes a los meses de julio 2019 a enero de 2022 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorias aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la Contratista la suma total de pesos cuarenta y nueve millones cincuenta y ocho mil setecientos setenta y tres con diecinueve centavos (\$49.058.773,19), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones doscientos setenta mil trece con treinta y cinco centavos (\$16.270.013,35), cuyo detalle se observa en Anexo V" (IF-2022-30630558-GDEBA-DPAYCMIYSPGP);

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada asciende a la suma de pesos dieciséis millones doscientos setenta mil trece con treinta y cinco centavos (\$16.270.013,35), a la que adicionando la suma de pesos ciento sesenta y dos mil setecientos con trece centavos (\$162.700,13) relativo a la reserva legal del 1% (artículo 8° Ley N° 6.021 Dirección e Inspección), hace un total de pesos dieciséis millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos trece con cuarenta y ocho centavos (\$16.432.713,48);

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2022-937-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: "Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi -Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi -Obligado" en el partido de San Miguel - Licitación Pública N° 05/18, que agregados mediante IF-2022-30900648-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2022-30453514-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución."

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1378-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-03831354-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 66/2022 para la adjudicación de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de Baigorrita", en jurisdicción del partido de General Viamonte, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-807-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setecientos veintiséis millones doscientos un mil cuatrocientos ochenta y tres (\$726.201.483), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 6 de julio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LEYMER S.A., Oferta N° 2: RIVA S.A.I.I.C.F.A. y la Oferta N° 3: PROBA S.A.C.I.F.I.A. -TECNIPISOS S.A. U.T. BAIGORRITA;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos setecientos noventa y ocho millones ochocientos setenta mil cuatrocientos setenta y tres

(\$798.870.473);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LEYMER S.A., por la suma de pesos novecientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta con catorce centavos (\$929.449.840,14), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. y de PROBA S.A.C.I.F.I.A. - TECNIPISOS S.A. U.T. BAIGORRITA, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que han tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad en la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N°

6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 66/2022 para la adjudicación de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de Baigorrita", en jurisdicción del partido de General Viamonte, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LEYMER S.A., por la suma de pesos novecientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta con catorce centavos (\$929.449.840,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con un centavo (\$92.944.984,01) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos nueve millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta centavos (\$9.294.498,40) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos veintisiete millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco con veinte centavos (\$27.883.495,20) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil cincuenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil ochocientos diecisiete con setenta y cinco centavos (\$1.059.572.817,75), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cinco con sesenta y un centavos (\$83.650.485,61) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos treinta y seis mil quinientos cuatro con ochenta y seis centavos (\$836.504,86) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones quinientos nueve mil quinientos catorce con cincuenta y siete centavos (\$2.509.514,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochenta y tres millones novecientos noventa y seis mil quinientos cinco con cuatro centavos (\$86.996.505,04).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 385 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos mil (\$455.600.000) y para el diferido 2024 la suma de pesos quinientos dieciséis millones novecientos setenta y seis mil trescientos doce con setenta y un centavos (\$516.976.312,71), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas: RIVA S.A.I.I.C.F.A. y PROBA S.A.C.I.F.I.A. -TECNIPISOS S.A. U.T. BAIGORRITA.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y

Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 474-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-18566953-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 30/2022, tendiente a la adquisición de equipos antidisturbios y escudos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0291-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio que registrarán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Logística y la Dirección General de Seguridad solicitaron la adquisición de equipos antidisturbios y escudos, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, indicando en el documento GEDO N° NO-2022-25873905-GDEBA-DGSSPB -orden 30- que las erogaciones de la presente Licitación Pública se fijen para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trescientos veinticuatro millones ciento ochenta y tres mil setecientos cincuenta (\$324.183.750);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL- 2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-27745087-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 38- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2350-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 60-, Contaduría General de la Provincia -orden 62- y Fiscalía de Estado -orden 54-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-31488923-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 68-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, propósito y destinos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 30/2022, tendiente a la adquisición de equipos antidisturbios y escudos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0291-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino al Departamento Armamento de la Dirección de Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-27745212-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27745265-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27745313-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31471731-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31471937-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-27745424-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-9-9-0 (\$243.699.750) - EQUIPO DESEGURIDAD - 4-4-0-0 (\$80.484.000) - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-31488923-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 20 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXOS

PLIEG-2022-27745212-GDEBA-DCYCMJYDHGP	368e84824fa4ab0c7a13c758102a9ebe477e4d9f74375fb71c6b6016d6b940ab	Ver
PLIEG-2022-27745265-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d00dc39df8ee3aaf2d6c6723d59730d4376707ee98d923572b274b8e462f5103	Ver
PLIEG-2022-27745313-GDEBADCYCMJYDHGP	5e55dd444b5336db4f56f9d2a1afae265b122a3d6d0662e30ba9cb4a5c009038	Ver
PLIEG-2022-31471731-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1cea096ba95583dd23b3047b48e2318745c8cbb34c629e4fc8ec6564c0e086bb	Ver
PLIEG-2022-31471937-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b0c069ab482584f7de96c68e27ed261367d9d69ab86c4ffda385fa7f2ee5a801	Ver
PLIEG-2022-27745424-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f9c29c260973562531171fa5e18c5a0b5e9ef6817c8eedab9031cd4ae721b203	Ver

RESOLUCIÓN N° 475-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-18542584-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública

Nº 31/2022, tendiente a la adquisición de candados y repuestos para candados Yaltres, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley Nº 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta Nº 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución Nº RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución Nº RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley Nº 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra Nº 164-0288-LPU22;

Que por Resolución Nº RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley Nº 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Logística y la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de candados y repuestos para candados Yaltres, con destino al Departamento Armamento, de la Dirección de Logística dependiente de la referida Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, con entregas parciales según el siguiente detalle: a los treinta (30) días del perfeccionamiento de la orden de compra, el cincuenta por ciento (50 %) de los bienes; y a los sesenta (60) días del perfeccionamiento de la orden de compra, el restante cincuenta por ciento (50 %), solicitando en el documento GEDO Nº NO-2022-25873941-GDEBA-DGSSPB -orden 30- que las erogaciones de la presente Licitación Pública se fijen para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones novecientos doce mil quinientos setenta (\$143.912.570);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución Nº RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO Nº IF-2022-27446787-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 38- luce agregada la solicitud de gasto Nº 164-2340-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 60-, Contaduría General de la Provincia -orden 62- y Fiscalía de Estado -orden 54-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley Nº 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO Nº PV-2022-31040474-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 69-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, propósito y destinos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley Nº 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 31/2022, tendiente a la adquisición de candados y repuestos para candados Yaltres, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra Nº 164-0288-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino al Departamento Armamento, de la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, con

entregas parciales según el siguiente detalle: a los treinta (30) días del perfeccionamiento de la orden de compra, el cincuenta por ciento (50 %) de los bienes; y a los sesenta (60) días del perfeccionamiento de la orden de compra, el restante cincuenta por ciento (50 %), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-31040694-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27446949-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-27446996-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31040656-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-31040612-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-27447109-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -2-6-9-0 (\$111.196.420) - REPUESTOS Y ACCESORIOS -2-9-6-0 (\$32.716.150) - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 - Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-31040474-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 16 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXOS

PLIEG-2022-31040694-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e5e8696631558c946f02e9b65ba2c3d6331229bbc03aa5296354e8825aadbf55	Ver
PLIEG-2022-27446949-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f5a0891db56151f7f3c738e2281cd85c9c0d58f9ae6a517b695fcfab4b1fcfb4	Ver
PLIEG-2022-27446996-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0846ed86c4389aca78b8491905a952a484880fd1fbabf3af964f5460d60ca9	Ver
PLIEG-2022-31040656-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9923cccd5bcdcde62df909984601da6e6b7ebe89dfc24fdad0bbd987ea23df9	Ver
PLIEG-2022-31040612-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7c88899b69082c7458cb046c3d51487e45f62c4bd49828dac957b6b000d9f586	Ver
PLIEG-2022-27447109-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dfa7069d9614e5a8492454445612bd6e04b0297f9627d8c7a9bb6df96052e44a	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 377-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22364255-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil Sociedad Rural Regional de Mercedes para ser destinado a solventar gastos de la "74° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio", la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1.037/03, la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de

Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria; Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03;

Que en orden 6 obra nota de la Asociación Civil Sociedad Rural Regional de Mercedes solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implique la "74° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio", que se celebrará entre los días 22 y 25 de septiembre de 2022;

Que a orden 7 se aduna el Documento Nacional de Identidad del presidente de la mencionada Sociedad y el acta de designación de autoridades que acredita el carácter invocado;

Que a orden 9 luce la certificación bancaria de cuenta registrada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 10 se acompaña el certificado que indica que la Asociación Civil Sociedad Rural Regional de Mercedes ha dado cumplimiento con el requisito del Decreto N° 626/08, en el que respecta a la inscripción en el "Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad" (REPOC);

Que en el orden 11 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que es de sumo interés de este Ministerio fomentar las exposiciones ganaderas, agrícolas, de la industria y comercio de los municipios;

Que este tipo de eventos tiene relevancia en la educación, ya que realizan concursos entre los estudiantes de escuelas agro técnicas en referencia a la producción ganadera, incluso teniendo un día en particular para recibir escuelas primarias de la región para visitar la exposición con guías;

Que además desarrollan charlas, tanto técnicas como prácticas, para generar vínculo con productores y empresas de pequeña y mediana escala;

Que por todo lo expuesto se solicita se otorgue un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) a la Asociación Civil Sociedad Rural Regional de Mercedes a fin de colaborar con los gastos que deriven de la realización de la Septuagésima Cuarta Edición de la "Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio" de Mercedes, a realizarse los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre de 2022;

Que en el orden 15 obra la Solicitud de Gastos que registra el compromiso preventivo e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a través del informe grafico N° IF-2022-29000601-GDEBA-DCYSAMDAGP la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que "...según nuestros registros, en lo que respecta a los subsidios pagados por esta repartición, no se tienen pendientes de rendición ni se entregaron subsidios para el mismo objeto a la Sociedad Rural de Mercedes";

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) a favor de la Asociación Civil Sociedad Rural Regional de Mercedes (CUIT 30-58370708-1), destinado a solventar gastos de la "74° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio", que se desarrollará entre el 22 y 25 de septiembre de 2022, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora: 338, Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad. 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Asociación Civil Sociedad Rural Regional de Mercedes queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 394-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19696946-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de concesión de uso precario, revocable y a título gratuito entre éste Ministerio de Desarrollo Agrario y la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, los Decretos N° 7948/72, N° 9533/80, el Decreto N° 947/20, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO. Río Colorado) concede a éste Ministerio de Desarrollo Agrario, el permiso de uso precario, revocable y a título gratuito respecto del predio designado catastralmente como Circunscripción N° 14, Parcela N° 1764, Partido N° 111, Partida N° 021209-3, Partido de Villarino;

Que el mismo se celebra con la exclusiva finalidad de que se instale la Estación Agroforestal Integrada del Sudoeste Bonaerense (EAFISB), la que tendrá por objeto desarrollar actividades de producción de plantas, investigación y extensión con ejes en la actividad forestal y la agroecología en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el préstamo de uso motivo del presente Convenio se realiza de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 y subsiguientes del Decreto Ley N° 9533/80 que regula el Régimen de los Inmuebles de Dominio provincial y municipal;

Que a través del Decreto N° 947/2020 se designó al Ingeniero Civil José Ramiro VERGARA (DNI N° 30.351.537 - Clase 1983) en el cargo de Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO. Río Colorado);

Que el presente Convenio de concesión de uso reviste carácter gratuito, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Decreto mencionado en el considerando anterior, el cual establece que cuando el interesado en la concesión sea el Estado Nacional, las Provincias o las Municipalidades, podrán otorgarse permisos a título gratuito;

Que el Decreto Ley N° 7948/72 en su artículo 11 establece las facultades y deberes del Administrador General entre las que se encuentran las de explotar, adquirir, vender, dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes de la Corporación fijando los precios y las condiciones pertinentes;

Que el plazo pautado por las partes es de cinco (5) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo ser renovado, circunstancia esta que operará de forma automática y por periodos de cinco (5) años de no mediar manifestación expresa en sentido contrario de cualquiera de las PARTES, debiendo ser comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento;

Que las partes signatarias se comprometen a que el concesionario mantenga por su cuenta y cargo el predio concesionado en perfecto estado de conservación, seguridad e higiene durante toda la vigencia del convenio;

Que también se establece que todas las mejoras edilicias, tecnológicas o de cualquier tipo que el concesionario introduzca en el predio quedarán incorporadas al patrimonio del concedente sea al vencimiento del plazo de la concesión o por revocación del mismo y no darán lugar a compensación alguna al extinguirse el derecho de uso, por cualquier causa;

Que a orden 3 luce agregado el Informe Técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Agricultura donde se desarrolla la descripción del proyecto del Convenio, el objeto del mismo y la correspondiente fundamentación técnica;

Que a orden 8 ha prestado conformidad para la continuidad del trámite la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que a orden 10 se adunan los datos catastrales del inmueble sobre el cual se instalará la Estación Agroforestal Integrada del Sudoeste Bonaerense (EAFISB);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de concesión de uso precario, revocable y a título gratuito, celebrado entre éste Ministerio de Desarrollo Agrario y la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, con el objeto de instalar la Estación Agroforestal Integrada del Sudoeste Bonaerense (EAFISB), la que tendrá por objeto desarrollar actividades de producción de plantas, investigación y extensión con ejes en la actividad forestal y la agroecología en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, que agregado como Anexo Único (CONVE-2022-32566041-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-32566041-GDEBA-DSTAMDAGP

97dfa77d471ef5803a28ab17ef3072b269ea0fcf65a1ca63396125452ccac105 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 14-SSTAYLMDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-00795005-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar lo actuado y adjudicar la Licitación Pública N° 338-0160-LPU22 cuyo objeto es la adquisición de maquinaria agrícola con el fin de recuperar la capacidad institucional de las diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, impulsado por la Dirección General de Administración del mencionado organismo, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 928/07 y N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-10-GDEBA-SSTAYLMDAGP, de fecha 3 de junio de 2022, se autorizó el llamado a la Licitación Pública referida, con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que a través del documento N° PV-2022-01342418-GDEBA-DGAMDAGP, la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario solicitó la adquisición de maquinaria agrícola con el objeto de recuperar la capacidad institucional en las diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el cumplimiento de las misiones y funciones establecidas mediante el Decreto N° 75/20;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-1830-SG22 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2022-11771952-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el proceso de compra en trato se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0160-LPU22 (IF-2022-18739130-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria a la Licitación Pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2022-24443417-GDEBA-DCYSAMDAGP), en un diario de circulación masiva (IF-2022-19216303-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-18739262-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del estado de la provincia de buenos aires y la Unión Argentina de Proveedores del Estado, conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge del documento N° IF-2022-18739219-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 30 de junio se emitió la circular aclaratoria N° 1 (PLIEG-2022-20393075-GDEBA-SSTAYLMDAGP), la que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2022-21082313-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que con fecha 8 de julio de 2022, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2022- 21684446-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la cual se desprende que: 1) TURBODISEL S.A. (CUIT 30-56820533-9) presentó una oferta para el renglón N° 15 por un monto total de pesos \$13.900.000; 2) YOMEL S.A (CUIT 30-56132500-2) presentó una oferta para los renglones N° 1, 9 y 10 con los siguientes montos: Renglón N° 1 (opción 1 base) Precio unitario USD14.640,81, Precio total USD29.281,62; Renglón N° 1 (opción 2) Precio unitario USD20.979,62, Precio total USD41.959,24; Renglón N° 1 (opción 3) Precio unitario USD8.862,93, Precio total USD17.725,86; Renglón N° 1 (opción 4) Precio unitario USD11769,51, Precio total USD23.539,02; Renglón N° 9 Precio unitario USD44.284,86, Precio total USD44.284,86; Renglón N° 10 Precio unitario USD9.875,59, Precio total USD19.751,18; 3) COVEMA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA (CUIT 30-50548015-1) presentó una oferta para el renglón N° 15 por un monto total de USD136.500; 4) TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1) presentó una oferta para los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 16 con los siguientes montos: Renglón N° 6 Precio unitario \$6.430.000, Precio total \$6.430.000; Renglón N° 7 Precio unitario \$ 2.330.000, Precio total \$2.330.000; Renglón N° 8 Precio unitario \$6.270.000, Precio total \$56.430.000; Renglón N° 9 Precio unitario \$3.890.000, Precio total \$3.890.000; Renglón N° 10 Precio unitario \$650.000, Precio total \$650.000; Renglón N° 11 Precio unitario \$2.990.000, Precio total \$2.990.000; Renglón N° 16 Precio unitario \$1.450.000, Precio total \$1.450.000; 5) PAUNY S.A. (CUIT 30-61885563-1) presentó oferta para los renglones N° 2, 3 y 4 con los siguientes montos: Renglón N° 2 Precio unitario \$15.007.778, Precio total \$75.038.890; Renglón N° 3 Precio unitario \$10.589.425, Precio total \$21.178.850; Renglón N° 4 Precio unitario \$16.411.681, Precio total \$ 32.823.362; 6) EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT 30-70859243-5) presento oferta para los renglones N° 6, 7, 9 ,11 y 14 con los siguientes montos: Renglón N° 6 Precio unitario USD64.580, Precio total USD64.580; Renglón N° 7 Precio unitario USD28.059, Precio total USD28.059; Renglón N° 9 Precio unitario UDS 39.161, Precio total USD39.161; Renglón N° 11 Precio unitario USD30.422, Precio total USD30.422; Renglón N° 14 Precio unitario USD18.330, Precio total USD18.330; 7) VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) presento oferta para los renglones N° 2, 4, 15 y 16 con los siguientes montos: Renglón N° 2 Precio unitario USD123.760, Precio total USD618.800; Renglón N° 4 Precio unitario USD150.290, Precio total USD300.580; Renglón N° 15 Precio unitario USD107.185, Precio total USD107.185; Renglón N° 16 Precio unitario USD24.600, Precio total USD123.000; y 8) BISCAYNE SERVICIOS S.A (CUIT 33-67819524-9) presento una oferta para el renglón N° 15 por un monto total de USD101.800;

Que asimismo, se realizó un requerimiento de información complementaria a la firma TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1) el cual fue respondido en tiempo y forma (RE-2022-23840856-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que con fecha 27 de julio de 2022, se realizó un pedido de prerrogativas de precios IF-2022-24157606-GDEBA-DCYSAMDAGP, en donde se constató una rebaja en la cotización de las firmas BISCAYNE SERVICIOS S.A (CUIT 33-67819524-9) y YOMEL S.A (CUIT 30-56132500-2).

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno emitiendo opinión técnica como Organismo especializado, manifestando a través del documento electrónico N° PV-2022-23462748-GDEBA-DAOSGG que “[e]n cuanto a las maquinas propuestas, esta Dirección de Automotores no tiene observaciones técnicas que formular dado que las mismas son de reconocida marca/modelo y en el cual el Estado Provincial cuenta con unidades en servicio de similares características con un satisfactorio rendimiento.// Analizados todos los renglones de las Ofertas presentadas esta Dirección cumple en informar que desde el análisis técnico no tiene objeciones que realizar, quedando por cuenta de la Dirección General de Administración de dicha Repartición el análisis administrativo y económico, para que se realice la adjudicación a la firma que cotice el menor valor y cumpla con todos los requerimientos administrativos.”;

Qué, asimismo, la Comisión de Preadjudicación, designada por la Resolución N° RESO-2022-10-GDEBA-SSTAYLMDAGP,

emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2022- 24344592-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 28 de julio de 2022 aconsejando: 1) PREADJUDICAR el renglón N° 1 a la opción N° 3 de la firma YOMEL S.A. (CUIT 30-56132500-2), por un monto de dólares estadounidenses diecisiete mil trescientos setenta y uno con 34/100 (USD17.371,34) equivalente a pesos dos millones doscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y nueve con 72/100 (\$2.297.359,72) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo; 2) PREADJUDICAR los renglones N° 2, 3 y 4 a la firma PAUNY S.A. (CUIT 30-61885563-1), por un monto de pesos ciento veintinueve millones cuarenta y un mil ciento dos (\$129.041.102.) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo; 3) PREADJUDICAR los renglones N° 6, 7, 9, 10, 11 y 16 a la firma TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1), por un monto de pesos veinticuatro millones ciento noventa mil (\$24.190.000.) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo; 4) PREADJUDICAR el renglón N° 14 a la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT 30-70859243-5), por un monto de dólares estadounidenses dieciocho mil trescientos treinta (USD18.330.-) equivalente a pesos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cuarenta y dos con 50/100 (\$ 2.424.142,50) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo; 5) PREADJUDICAR el renglón N° 15 a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A. (CUIT 33-67819524-9), por un monto total de dólares estadounidenses cien mil seiscientos (USD100.600.) equivalente a pesos trece millones trescientos cuatro mil trescientos cincuenta (\$13.304.350.) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo; 6) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 1 a la oferta realizada por la firma YOMEL S.A (CUIT 30- 56132500-2) en su opción 4, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 7) OTORGAR tercer orden de mérito para el renglón N° 1 a la oferta realizada por la firma YOMEL S.A (CUIT 30-56132500-2) en su opción 1, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 8) OTORGAR cuarto orden de mérito para el renglón N° 1 a la oferta realizada por la firma YOMEL S.A (CUIT 30-56132500-2) en su opción 2, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 9) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 2 a la firma VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 10) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 4 la firma VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 11) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 6 a la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT 30-70859243-5) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 12) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 7 a la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT 30-70859243-5) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 13) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 9 a la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT 30-70859243-5) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 14) OTORGAR tercer orden de mérito para el renglón N° 9 a la firma YOMEL S.A (CUIT 30- 56132500-2) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 15) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 10 a la firma YOMEL S.A (CUIT 30-56132500-2) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 16) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 11 a la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT 30-70859243-5) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 17) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 15 a la firma TURBODISEL S.A. (CUIT 30-56820533-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 18) OTORGAR tercer orden de mérito para el renglón N° 15 a la firma VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 19) OTORGAR cuarto orden de mérito para el renglón N° 15 a la firma COVEMA S.A COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA (CUIT 30-50548015-1) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 20) OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N° 16 a la firma VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas; 21) DESESTIMAR la oferta de la firma TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1) para el renglón N° 8 por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses del Organismo; 22) declarar desiertos los renglones N° 5, 12, 13 y 17 por cuanto no se constató la presentación de ofertas para los mencionados renglones; y 23) declarar fracasado el renglón N° 8 por no constatar oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2022-24414033-GDEBA-DCYSAMDAG) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-24413573-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la presente Licitación Pública N° 338- 0160-LPU22 y adjudicar la misma en los términos expuestos en el acta de firma conjunta N° ACTA-2022-24344592-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 28 de julio de 2022, elaborado por la Comisión Evaluadora de ofertas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario

de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0160-LPU22, para la adquisición de maquinaria agrícola, con el fin de recuperar la capacidad institucional de las diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos total de setenta y un millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 22/100 (\$171.256.954,22), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 338-0160-LPU22, a la opción N° 3 de la firma YOMEL S.A. (CUIT 30-56132500-2), por un monto de dólares estadounidenses diecisiete mil trescientos setenta y uno con 34/100 (USD17.371,34) equivalente a pesos dos millones doscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y nueve con 72/100 (\$2.297.359,72) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los renglones N° 2, 3 y 4 de la Licitación Pública N° 338-0160-LPU22 a la firma PAUNY S.A. (CUIT 30-61885563-1), por un monto de pesos ciento veintinueve millones cuarenta y un mil ciento dos (\$ 129.041.102.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el

Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los renglones N° 6, 7, 9, 10, 11 y 16 de la Licitación Pública N° 338-0160-LPU22 a la firma TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1), por un monto de pesos veinticuatro millones ciento noventa mil (\$24.190.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar el renglón N° 14 de la Licitación Pública N° 338-0160-LPU22 a la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT 30-70859243-5), por un monto de dólares estadounidenses dieciocho mil trescientos treinta (USD18.330.-) equivalente a pesos dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cuarenta y dos con 50/100 (\$2.424.142,50) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 6°. Adjudicar el renglón N° 15 de la Licitación Pública N° 338-0160-LPU22 a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A. (CUIT 33-67819524-9), por un monto total de dólares estadounidenses cien mil seiscientos (USD100.600.-) equivalente a pesos trece millones trescientos cuatro mil trescientos cincuenta (\$ 13.304.350.) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 7°. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 1 a la oferta realizada por la firma YOMEL S.A. (CUIT 30-56132500-2) en su opción 4, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 8°. Otorgar tercer orden de mérito para el renglón N° 1 a la oferta realizada por la firma YOMEL S.A. (CUIT 30-56132500-2) en su opción 1, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 9°. Otorgar cuarto orden de mérito para el renglón N° 1 a la oferta realizada por la firma YOMEL S.A. (CUIT 30-56132500-2) en su opción 2, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 10. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 2 a la firma VIALERG S.A. (CUIT 30- 71624187-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 11. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 4 la firma VIALERG S.A. (CUIT 30- 71624187-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 12. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 6 a la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT 30-70859243-5) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 13. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 7 a la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT 30-70859243-5) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 14. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 9 a la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT 30-70859243-5) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 15. Otorgar tercer orden de mérito para el renglón N° 9 a la firma YOMEL S.A. (CUIT 30- 56132500-2) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 16. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 10 a la firma YOMEL S.A. (CUIT 30-56132500-2) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBADGAMDAGP).

ARTÍCULO 17. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 11 a la firma EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT 30-70859243-5) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 18. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 15 a la firma TURBODISEL S.A. (CUIT 30-56820533-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 19. Otorgar tercer orden de mérito para el renglón N° 15 a la firma VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 20. Otorgar cuarto orden de mérito para el renglón N° 15 a la firma COVEMA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA (CUIT 30-50548015-1) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 21. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 16 a la firma VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBADGAMDAGP).

ARTÍCULO 22. Desestimar la oferta de la firma TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1) para el renglón N° 8 de la Licitación Pública N° 338-0160-LPU22, por cuanto su oferta resulta inconveniente a los intereses del Organismo, ya que es superior en un quinientos sesenta y ocho coma cincuenta por ciento (568,50%) respecto del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 23. Declarar desiertos los renglones N° 5, 12, 13 y 17 de la Licitación Pública N° 338-0160-LPU22, por cuanto no se constató la presentación de ofertas para los mencionados renglones.

ARTÍCULO 24. Declarar fracasado el renglón N° 8 de la Licitación Pública N° 338-0160-LPU22, por no constatar oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-16303227-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 25. La presente contratación podrá ser ampliada hasta en un cien por ciento (100%) de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-16303234-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 26. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13- Programa 14, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3 Parcial 1 (\$ 11.057.359,72) - Programa 1, Actividad 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 2. (\$152.019.594,50) - Programa 1, Actividad 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 9 (\$8.180.000.). Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 27. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a las adjudicatarias conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 28. Dejar establecido que se deberá citar a los oferentes seleccionados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 29. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de las firmas YOMEL S.A. (CUIT 30-56132500-2), PAUNY S.A. (CUIT 30-61885563-1), TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1), EQUIPOS AGRO VIALES S.A. (CUIT 30-70859243-5) y BISCAYNE SERVICIOS S.A. (CUIT 33-67819524-9).

ARTÍCULO 30. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 189-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-29593904-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la cuadragésima octava "Peregrinación Interdiocesana a Luján 2022", bajo el lema "Madre miranos con ternura, queremos uniros como pueblo", a desarrollarse los días 01 y 02 de octubre de 2022, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1.273/21, N° 382/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 2, del mes de julio de 2022, el señor Juan Bautista Xatruch, D.N.I. 13.566.959, Presbítero por el Arzobispado de Buenos Aires, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la cuadragésima octava "Peregrinación Interdiocesana a Luján 2022", a realizarse los días sábado 01 y domingo 02 de octubre de 2022, respectivamente;

Que la mentada peregrinación, se realizará en el horario comprendido entre las 06:00 hs. del día sábado hasta las 15:00 hs. del día domingo, sobre la Avenida Rivadavia (Ruta Provincial N° 7) y sus continuaciones (Ruta Provincial N° 5), desde la Avenida General Paz y Rivadavia, hasta la Basílica de Luján;

Que a Orden N° 5 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 23-31273, emitida por la compañía de seguros "Berkley International Seguros S.A.", cuya vigencia opera entre las 12:00 hs. del día 20/03/2022 y las 12:00 hs. del día 20/03/2023, mediante la cual se incorpora al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires como asegurado adicional (RC-CA2379);

Que la División Seguridad Vial dependiente del Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2022-32580393-GDEBA-DPTYPDV de fecha 27 de septiembre de 2022 (Orden N° 7), informa que "...para los tramos de Ruta Provincial 7 involucrados en el evento: El estado de la calzada es bueno con gran parte recientemente repavimentado, y conjuntamente se reperfilaron y desmalezaron las banquetas, habiendo varios kilómetros de tránsito urbano con veredas y cordón cuneta también en buen estado...";

Que por otro lado, agrega también que "...No hay obras de envergadura proyectadas para esas fechas, sólo trabajos de mantenimiento rutinario, entre ellos la renovación de 60 luminarias pero que no tendrán influencia en la circulación. Considerando que la RP 7 corre casi paralela a la Nacional 7, se tiene un muy buen camino alternativo por el que se puede desviar el tránsito, incluyendo el pesado, sin inconvenientes...";

Que a Orden N° 9, la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2022-32757363-GDEBA-DOYCVMSGP, pone en conocimiento de este Ministerio de Transporte, la Orden de Servicio C.O.P N° 00-030/22 (Orden N° 10) emitida por la Dirección Centro de Operaciones Policiales, de fecha 28 de septiembre de 2022, a través de la cual informa que las Superintendencias de Seguridad Regionales a través de las dependencias jurisdiccionales involucradas, dispondrán un amplio dispositivo de seguridad a efectos de prevenir delitos y faltas en todas sus modalidades, garantizando la seguridad de los peregrinos y el normal desarrollo del acto de fe, en consonancia con las normas legales vigentes;

Que conforme PV-2022-32920442-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 12, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1.273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la cuadragésima octava "Peregrinación Interdiocesana a Luján 2022", bajo el lema "*Madre miranos con ternura, queremos unirnos como pueblo*", a desarrollarse en el horario comprendido entre las 06:00 hs. del día 01 de octubre de 2022 y las 15:00 hs. del día 02 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la competencia se llevará a cabo sobre sobre la Avenida Rivadavia (Ruta Provincial N° 7) y sus continuaciones (Ruta Provincial N° 5), desde la Avenida General Paz y Rivadavia, hasta la Basílica de Luján.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 87-MHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX -2022-31088588-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se impulsa la inclusión del Programa de Créditos para la reforma, refacción y ampliación de viviendas denominado "Buenos Aires CREA" en el "Plan Provincial de Infraestructura"

en los términos de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias, y su ejecución bajo la operatoria del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.309 se le asignan al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano competencias específicas vinculadas a las políticas públicas en materia de vivienda y desarrollo urbano, siendo una de ellas entender en la supervisión y coordinación del Instituto de la Vivienda, conforme al artículo 24 bis de la Ley N° 15.164;

Que, en consecuencia, la Ley N° 15.323 modificó la Ley N° 12.511 y estableció que el Fondo Fiduciario funcionará en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, o en el organismo que a futuro lo reemplace;

Que, además, se estableció que un Consejo de Administración integrado por tres (3) miembros, será el encargado de convenir con el Fiduciario las obligaciones que le competen a este en el cumplimiento de la administración del Fondo;

Que, conforme el artículo 6 de la Ley N° 12.511, el Fiduciario es el Banco de la Provincia de Buenos Aires y está encargado de administrar el fondo de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Consejo de Administración;

Que el artículo 6 del Decreto N° 4269/00 modificado por Decreto N° 893/2022 dispone que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y/o el organismo que en un futuro lo reemplace, será el encargado de seleccionar los proyectos, programas, préstamos y contratos que se ejecutarán al amparo de la operatoria del Fondo, los que constituirán el Plan Provincial de Infraestructura;

Asimismo, el artículo 7 de dicha norma establece que “El Consejo de Administración evaluará la factibilidad de incorporar el programa, proyecto, préstamos y/o contrato presentado al régimen del Fondo, teniendo en cuenta los correspondientes flujos de fondos y los compromisos ya asumidos.” y el artículo 4 desarrolla las funciones del Consejo de Administración a los fines de asegurar el cumplimiento del Plan Provincial de Infraestructura y los objetivos que motivaron su constitución;

Que, en ese norte, en sus incisos c) e i) respectivamente, se definen entre sus funciones las de admitir en la operatoria del Fondo los proyectos y contratos presentados por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y/o el organismo que en el futuro lo reemplace; como, asimismo, ordenar al Fiduciario los desembolsos con destino a Préstamos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 12.511, texto según Ley N° 15.323, autoriza al Fondo Fiduciario a financiar mediante préstamos a personas humanas, a ser desembolsados en forma directa, para la construcción, ampliación, terminación o refacción de viviendas;

Que, el Instituto de la Vivienda mediante documento NO-2022-31090910-GDEBA-IVMHYDUGP trae a consideración un Programa de Créditos para la reforma, refacción y ampliación de viviendas denominado “Buenos Aires CREA”, cuyo objetivo general es desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares de la provincia de Buenos Aires;

Que el Anexo I de la RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificatoria de la RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP comprende el modelo de “Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración” a suscribir entre el Instituto de la Vivienda y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que el Reglamento Operativo del Programa identificado como IF-2022-31062950-GDEBA-DCPRYAVIV, aprobado mediante la mencionada RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, define y reglamenta la ejecución de los componentes del Programa desde un punto de vista técnico, administrativo y financiero;

Que asimismo el Reglamento Operativo del Programa prevé en su Anexo XV la implementación del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que a fin de complementar y de ampliar el programa de créditos mencionado es que deviene oportuno y propicio que el “Programa Buenos Aires CREA” sea incluido también en el “Plan Provincial de Infraestructura” en los términos de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias y ejecución bajo la operatoria del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que el monto para el otorgamiento de créditos asciende a la suma total de pesos quince mil setecientos cincuenta millones (\$ 15.750.000.000,00) para ser desembolsado de acuerdo al cronograma de pagos que como Anexo I forma parte integrante de la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 24 bis de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; la Ley N° 12.511, modificada por Ley N° 15.310 y Ley N° 15.323; el Decreto N° 4269/00 modificado por Decreto N° 893/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Seleccionar el Programa denominado “Buenos Aires CREA” aprobado por RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, a efectos de su inclusión en el “Plan Provincial de Infraestructura” en los términos de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias y ejecución bajo la operatoria del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 2º. Someter a consideración del Consejo de Administración el Programa “Buenos Aires CREA” a efectos de que evalúe la factibilidad de incorporarlo al régimen del Fondo Fiduciario en los términos del Decreto N° 893/2022.

ARTÍCULO 3º. Imputarse a la ejecución del Programa el monto de pesos quince mil setecientos cincuenta millones (\$ 15.750.000.000,00) y someter a consideración del Consejo de Administración el cronograma de pagos que como Anexo I (IF-2022-31555187-GDEBA-MHYDUGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Sr. Administrador del Instituto de la Vivienda. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 651-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30641783-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Maximiliano ARCE, al cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, a partir del día 13 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-266-GDEBA-MGGP, se designó al agente mencionado en el Visto, en el referido cargo, a partir del día 1° de enero de 2022;
Que a orden N° 3 obra la renuncia presentada por el citado agente al mencionado cargo;
Que a orden N° 11 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que el agente Maximiliano ARCE, no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que se ha cumplido con el procedimiento previsto para casos como el presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por Maximiliano ARCE (DNI N° 30.308.675 - clase 1983), en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 13 de septiembre de 2022, al cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, designado por Resolución N° RESO-2022-266-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 238-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO los expedientes EX-2022-10511803-GDEBA-DSTASGG y 2200-4172/2017, por los cuales se gestiona la solicitud del SINDICATO GRÁFICO PLATENSE, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de agosto de 2017, el SINDICATO GRÁFICO PLATENSE solicita ante el Ministerio de Gobierno que se gestione el reconocimiento y pago de la bonificación establecida por el Decreto N° 2177/08 para el Personal Gráfico de la Ley N° 10.449 y las diferencias salariales que pudieran existir a favor de diversos/as agentes dependientes de Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial (DIEBO), que revistan en el Régimen de la Ley N° 10.430;
Que, conforme consta en el expediente N° 2200-4172/2017, el que se encuentra digitalizado en el presente, el Sindicato Gráfico Platense solicita *“que los trabajadores (...) gocen de los beneficios gráficos consagrados en la ley 10.449, específicamente la bonificación contemplada en el Decreto 2177/08”*;
Que el Decreto N° 2177/08 establece en su artículo 1° *“...para el personal enmarcado en la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461 -Personal Técnico Gráfico, desde el 1° de octubre de 2008 inclusive, una bonificación remunerativa no bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico que los mismos perciban”*, exceptuando a los/as agentes del personal enmarcado en la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461 -Personal Técnico Gráfico-, que presta servicios en el Departamento de Publicaciones e Impresos, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (artículo 2°);
Que, en el expediente N° 2200-4172/2017, la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires remite el expediente a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, solicitando que informe la situación de revista de cada uno/a de los/as agentes indicados/as, y posteriormente a la Dirección de Contabilidad, con la finalidad de que, a través del Departamento Liquidación de Haberes,

informe las Bonificaciones que perciben los agentes de la DIEBO, ya sea que presten servicios bajo el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 o de la Ley N° 10.449;

Que, con relación puntual a los/as agentes detallados/as en el escrito de solicitud, según consta en las situaciones de revista acompañadas, todos/as tienen su régimen estatutario según Ley N° 10.430;

Que, además, según lo informado por la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Gobierno, muchos/as de ellos/as gozan del beneficio establecido por el artículo 10° del Decreto N°1705/89, reglamentario de la Ley N°10.449, el cual especifica que el mismo comprende a los/as agentes que revistan en la Ley N° 10.430, con o sin estabilidad en sus funciones;

Que el espíritu del Decreto N° 2177/08 es otorgar un beneficio exclusivamente al personal enmarcado en la Ley N° 10.449, que de ninguna manera puede ser extendido a otro régimen estatutario;

Que, en este sentido, cuando el artículo 10° de la Ley N° 10.449 prescribe, los/as empleados administrativos/as *“que se desempeñen dentro de los locales en que funcionen los talleres o anexos gozarán de todos los beneficios legales consagrados por la presente Ley”*, quedando expuesta la voluntad del legislador en su limitación material a la referida norma;

Que, como antecedente de la cuestión de autos, existe un pronunciamiento de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 27 de agosto de 2021, en la Causa A. 75.499, *“Falabella Carlos Humberto contra Provincia de Buenos Aires. Pretensión de restablecimiento o reconocimiento de derechos. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley”*, por medio del cual, en dictamen de mayoría, se rechazó la pretensión y, entre los argumentos expuestos en el fallo, se destaca *“que, si bien es cierto que existe una equiparación legal entre el Personal Técnico Gráfico regido por la ley 10.449 y los empleados administrativos regidos por la ley 10.430 -siempre que reúnan ciertos requisitos y se desempeñen en ciertas dependencias de la Dirección Boletín Oficial- a los efectos de la percepción de los beneficios contemplados en la ley 10.449 (arts. 5 y 7, dec. 1.705/89), ello no autoriza a extender dicha paridad para otro tipo de beneficios previstos, incluso, por otra norma y para un régimen estatutario específico”*;

Que es dable destacar que desde el 7 de febrero de 2020 el expediente no tuvo movimientos, siendo alcanzado posteriormente por la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos determinados por el Decreto N° 167/2020, en el marco de la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad por el COVID-19, establecida mediante Decreto N°132/2020 y sus posteriores prórrogas;

Que Asesoría General de Gobierno dictamina que: *“Sobre el particular, liminarmente corresponde señalar que no encontrándose acreditada en autos la personería invocada, corresponde el rechazo in limine de la petición (art. 13 y cc del Decreto Ley N° 7647/70). Asimismo, se advierte que no surgen cumplimentadas las previsiones del artículo 22 del Decreto PEN N° 467/88 (acreditar el consentimiento por escrito, por parte de los interesados respecto de la pretensión) (...) respecto de la bonificación contemplada en el artículo 1° del Decreto N° 2177/08, este Organismo Asesor es de opinión que, conforme surge del texto de la norma, la misma ha sido establecida únicamente para el personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461 - Personal Técnico Gráfico-, resultando tal condición requisito ineludible para acceder al beneficio allí consagrado (criterio exptes. N° 2217-451/16 y 2217-1188/17, entre otros)”*;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar la petición efectuada por la Comisión Directiva del SINDICATO GRÁFICO PLATENSE, atento a no encontrarse acreditada la personería invocada, como así tampoco cumplimentadas las previsiones del artículo 22 del Decreto PEN N° 467/88, y desestimar el reclamo, toda vez que la bonificación normada por el Decreto N° 2177/08 corresponde al personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461 - Personal Técnico Gráfico-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar por intermedio de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos a Fiscalía de Estado, notificar al Sindicato Gráfico Platense, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIÓN N° 241-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-06231064-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios del agente Marcelo Alejandro CREDICO, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1° de junio de 2021, del agente Marcelo Alejandro CREDICO, quien reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13 y el artículo 24 de la Ley N° 10.449;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación interina de Marcelo Alejandro CREDICO en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, con funciones de Jefe del Departamento Escuela de Aprendices, con un

régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesta por Resolución N° 38/2018 del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que Marcelo Alejandro CREDICO reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que la Dirección de Contabilidad informa el pago de las licencias no gozadas del agente, la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13 y el Decreto N° 1770/11 y el artículo 24 de la Ley N° 10.449;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de junio de 2021, la designación interina del agente Marcelo Alejandro CREDICO (DNI N° 21.736.572 - Clase 1970) en el cargo de Jefe del Departamento Escuela de Aprendices, del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesta por Resolución N° 38/2018 del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de junio de 2021, del agente Marcelo Alejandro CREDICO (DNI N° 21.736.572 - Clase 1970), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13, y el artículo 24 de la Ley N° 10.449.

ARTÍCULO 3º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente Marcelo Alejandro CREDICO (DNI N° 21.736.572 - Clase 1970) registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y diecinueve (19) días en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo -por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos- el de Jefe de Departamento, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Otorgar a Marcelo Alejandro CREDICO (DNI N° 21.736.572 - Clase 1970) la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Marcelo Alejandro CREDICO (DNI N° 21.736.572 - Clase 1970), correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2019, treinta y cinco (35) días del año 2020 y catorce (14) días proporcional del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIÓN N° 246-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17366588-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 y modificatoria atribuye a la Secretaría General la competencia para entender en lo atinente a la publicación de los actos administrativos y judiciales emanados de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de los organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, entes autárquicos y descentralizados y de las entidades particulares que respondan a exigencias reglamentarias;

Que por Decreto N° 4/20, modificado por Decreto N° 895/22, se aprueba la estructura orgánico- funcional de la Secretaría General, absorbiendo a la ex Secretaría Legal y Técnica, creándose en su órbita la Subsecretaría Legal y Técnica; Que la Resolución N° 10/13 de la entonces Secretaría Legal y Técnica aprueba el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", con sus correspondientes modelos de Acuerdo Marco y Acta Complementaria;

Que el objetivo principal del programa referido es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización;

Que, en otro orden, mediante la Ley N° 14.491 se modifica el Decreto-Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, estableciendo la obligación de confeccionar el Boletín Oficial Municipal, en el que deben publicarse las ordenanzas del Concejo Deliberante, así como los decretos y resoluciones que dicten las autoridades del gobierno municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante la Resolución Conjunta N° 4/16 y N° 223/16 de la ex Secretaría Legal y Técnica y del Ministerio de Gobierno respectivamente, se aprueba el "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)";

Que, en ese contexto, se celebró entre esta Secretaría General y la Municipalidad de Pergamino el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica, con el propósito de ejecutar tareas de asesoramiento, capacitación, formación y/o toda otra clase de acción que tuviera por objeto optimizar la actividad administrativa del municipio desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos;

Que, asimismo, se suscribió el Acta Complementaria N° 1, en la cual se acordaron las tareas concretas a desarrollar para hacer efectiva la implementación del "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)", a través de la transferencia del servicio de tecnología correspondiente;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Pergamino, que como Anexos I (CONVE-2022-32089860-GDEBA-DROFISGG) y II (CONVE-2022-32090141-GDEBA-DROFISGG) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ANEXO/S

ANEXO I CONVE-2022-32089860-GDEBA-DROFISGG	f645b1bad388256ce15391cd480b36489dca6bc6b5ad77d8f9b07b8d2c12d1bd	Ver
ANEXO II CONVE-2022-32090141-GDEBA-DROFISGG	b0a6ff631c87ae3f1e42c363fd56c7c071387fad381bc34efe5f80f57160f316	Ver

RESOLUCIÓN N° 248-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30175308-GDEBA-DSTASGG por el cual se gestiona la designación de José Luis NOVELLI en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y su modificatorio, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Decreto N° 705/2022 se aceptó, a partir del 30 de junio de 2022, la renuncia presentada por el abogado Guillermo Mario PAVÁN al cargo de Subsecretario General;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido el cese de José Luis NOVELLI en el cargo de Secretario Privado del funcionario citado en el párrafo precedente, a partir del 30 de junio de 2022, en el que había sido oportunamente designado por Resolución N° 21/2022 de Secretaría General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que NOVELLI no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia designar a José Luis NOVELLI en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría General, a partir del 1° de julio de 2022;

Que la persona citada precedentemente acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo respectivo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 30 de junio de 2022, el cese de José Luis NOVELLI (DNI N° 24.899.733 - Clase 1975), en el cargo de Secretario Privado del entonces Subsecretario General, en el que fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 21/2022 de Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de julio de 2022, en el cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría General, a José Luis NOVELLI (DNI N° 24.899.733 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 1 "Coordinación de la Secretaria General"- Unidad Ejecutora 432 - Finalidad 1 - Función 3 - SubFunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 462-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N.º 15.310, la Ley N.º 15.164, y su modificatoria Ley N.º 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "Construcción de equipamiento comunitario y deportivo", Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.

Que el artículo 2º de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$201.196.771,10), al que se le agrega la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 72/100 (\$2.011.967,72) para la reserva del uno por

ciento (1%) establecida en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 82/100 (\$203.208.738,82);

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2º y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, y prorrogada por la Ley N°15.310, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 34/2022, para la ejecución de la obra "Construcción de equipamiento comunitario y deportivo" Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-29223233-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-29302811-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-32347132-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-32361559-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOSSETENTA Y UNO CON 10/100 (\$201.196.771,10), , al que se le agrega la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 72/100 (\$2.011.967,72) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 203.208.738,82), con un plazo de ejecución de 300 días corridos.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de octubre del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14014- OBRA 53 - Fuente deFinanciamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 2.1.5, del PLIEG-2022-32361559-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-29223233-GDEBA-DPTYLLOPISU	bbcb091db62d5fec8833526c27eaac1f4f5317b01ff9beee9758988ffe194b4a	Ver
PLIEG-2022-29302811-GDEBA-DPTYLLOPISU	20beb871b504c4cf73829d013ed23881cf722d9fa5fbb6d0cadd23967eb38098	Ver
PLIEG-2022-32347132-GDEBA-DPTYLLOPISU	02732e57a76e26adab97e553def01373256479f856c342780257e071254cecf2	Ver
PLIEG-2022-32361559-GDEBA-DPTYLLOPISU	bc396b04a74f7250a5bf600ee713e15abe2205ed0a1e63768d5f8b8dcce59008	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 148-DGAMDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y 2/2020 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2022-26050101-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la documentación concursal para la Licitación Pública N° 14/2022, tendiente a lograr la contratación del servicio de transporte de pasajeros a requerimiento de la Dirección Provincial de Economía Social en el marco del Programa “Comprar en Comunidad”, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Dirección Provincial de Economía Social solicita la contratación referida en el exordio y asimismo, en número de orden 8 solicita se modifique el plazo de prestación consignado en dicha intervención, debiendo ser de 3 meses a partir del acto administrativo de adjudicación;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 11 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el de menor valor asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$44.400.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-32421435-GDEBA-DCYCMDGCP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve días (9) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y en el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares, podrá obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 24 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 30, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 32;

Que en número de orden 31 obra Informe de Firma Conjunta de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Provincia, señalando que ha procedido a consultar en diversas fuentes de información, hallando el proceso 369-0059-CDI22, que diera origen a la Orden de Compra N° 369-1886-OC22 (y su prórroga N° 369-3203-OC22), cuya fecha de apertura data del 04/03/2022 a un a valor por Km de \$183,50.-. Asimismo, indica que ha consultado el valor del combustible en la página web cecha.org.ar. Finalmente agrega que “...analizado lo actuado, vista la variación que registra el INDEC IPC Nivel General, esta Dirección, estima, en la presente instancia, que puede continuarse con el trámite de marras. Sin perjuicio de lo expuesto, se deja sentado que en oportunidad de remitirse las actuaciones, previo a la adjudicación, la firma que resulte seleccionada deberá acompañar análisis pormenorizado de costos, ello a los fines de evaluar la razonabilidad del valor por kilómetro a contratar en dicha instancia”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 14/2022 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-32421435-GDEBA-DCYCMDGCP), tendiente a lograr la contratación del servicio de transporte de pasajeros en el marco del Programa "Comprar en Comunidad", por el término de 3 meses a partir del perfeccionamiento del contrato, a requerimiento de la Dirección Provincial de Economía Social, con la posibilidad de ser incrementada hasta cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual de crisis alimentaria fortaleciendo el acceso a la producción de un consumo justo y a buen precio y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%), y posibilidad de prórroga por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 535 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 1 - 0 - SERV. TRANSPORTE DE PERSONAS; DESCRIPCION SERV. TRASLADO DE PERSONAS - AperturaProgramática 27 - 0 - 0 - 1 - 0 - MERCADOS POPULARES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$44.400.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-32421435-GDEBA-
DCYCMDGCP

4e7c3f795048e103899f4ca48d023036b789669f69bcd651eb1547c62d593149 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 995-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX 2022-30025501-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de ROPA PARA AGENTES a requerimiento del AREA DE ALMACENES Y DEPOSITO de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 585737 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 43/22 SAMO, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: cinco millones quinientos veintiocho mil doscientos \$5.528.200,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de SAMO.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 43/2022 SAMO que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 43 /2022 SAMO. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y

simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS cinco millones quinientos veintiocho mil doscientos \$5.528.200,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 1 PESOS: cuatro millones seiscientos veintiocho mil doscientos \$4.628.200,00 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 9 PESOS: novecientos mil \$900.000,00 y atendida con fondos provenientes de SAMO para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 12 de Octubre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Tous Flavia, Armesto Graciela y Gianfelici Ceciclia.

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 999-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 576485, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 9, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 40/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-799-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 10.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 21.

Que obra a orden 22, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 36 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de alimentación descartable respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 42 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7° incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7° incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 40/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17° de la Ley 13981 y Art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59- GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio global a la firma: SAN LABRADOR S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 por la suma de PESOS: nueve millones ochenta y dos mil novecientos setenta y uno con cincuenta centavos (\$9.082.971,50).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el periodo hasta 31/12/2022

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: SAN LABRADOR S.R.L. por la suma de PESOS: nueve millones ochenta y dos mil novecientos setenta y uno con cincuenta centavos (\$9.082.971,50) hasta tanto hagan entrega de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 PESOS nueve millones ochenta y dos mil novecientos setenta y uno con cincuenta centavos (\$9.082.971,50). Ejercicio 2022 .-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1117-HIEACSDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-23925075-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de catéter diagnóstico coronario judkins y otros, solicitados por el servicio de Hemodinamia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 572573 para cubrir las necesidades del servicio hasta diciembre de 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 7 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$5.653.876,50).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°11/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 11 de octubre a las 09:00 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2do: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3ro: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-5 (\$5.145.876,50.-); 2-9-7 (\$508.000,00.-); Objeto de la contratación Catéter diagnóstico coronario y otros. Por la suma total de pesos: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$5.653.876,50). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julieta Villalba y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado. -

ARTÍCULO 6to: Designar al Dr. Ignacio Rifourcat, Dra. María Rosa Bondavalli y Sra. Roxana Oliva, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1221-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO: Que mediante EX-2022-21894597-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 580872 por la que se pretende la Adquisición de Determinaciones, solicitados por el Servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 08-09-2022 al 31-12-2022 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 17-2022 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1044-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período. -

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO
INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 17-2022 Rentas Generales, por la suma de pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete. (\$4.566.177,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la Firma Biomerieux Argentina S.A CUIT 30-69437643-2 el renglón 1 por la suma de pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete. (\$4.566.177,00) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - - Cat N° Pro 016- Sub 001- ACT. 1 Finalidad 3- Funcion 1- F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022., Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 1. Psp., por la suma de pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete. (\$4.566.177,00)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1300-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-24325456-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre el 17-9 al 31-12 ejercicio 2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 582131 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$6.665.907,77, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones).-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N° 22-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Siete con Setenta y Siete Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 582131 EX-2022-24325456-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones).-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 12 de Octubre del 2022 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C. Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent. 0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022. Inc. 2. Part. Principal 5. Sub Principal 2. Parcial \$6.665.907,77.-

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 797-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-30567167-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 174/22 para la adquisición de "Descartable especial", por el período que abarca desde 01/10/22 Al 31/12/22, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Siete millones quinientos treinta y siete mil doscientos sesenta y seis con 09/100 (\$7.537.266,09);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartable especial" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 174/22, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/10/22 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Abraham Miriam y Aquel Analia. Designese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Giménez M. Alejandra.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 7.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 801-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Septiembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-29801601-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 168/22 para la adquisición de "Paneles led", por el período que abarca desde 01/10/22 Al 31/12/22, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuatro millones veintiún mil quinientos con 00/100 (\$4.021.500,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Paneles led" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 168/22, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Anular la Disposición DISPO-2022-796-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

ARTÍCULO 5º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13/10/22 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 6º: A los efectos de conocer las características de los lugares donde se colocarán los paneles solicitados y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, la provisión e instalación de paneles led, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica el día 11/10/22 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 7º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Teima Miriam y Vaccino Carolina. Designese como suplentes de los mismos a Carrizo M. Mercedes y Feliz Daniela.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 022. Act .1 Finalidad

3. Función 1. Procedencia 1. Fuente 2. Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 9º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 10: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la señora Gobbi, Silvia Liliana, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-029.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS por el Ejercicio 2015, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo, Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN RICARDO LOPEZ MONACCHI, DNI 26.049.711 que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 22 de septiembre de 2022 en el Expediente N° 2319-2696-2015-0-1 Sumario Administrativo de Responsabilidad Patrimonial - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 22 de septiembre de 2022.... Resuelve: Artículo Primero: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos \$93.828,60 al 06/02/2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable del perjuicio precedentemente señalado al señor Martín Ricardo López Monacchi DNI N° 26.049.711, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$228.901,00; por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en el Considerando Segundo. Artículo Tercero: Notificar al señor Martín Ricardo López Monacchi del cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 813/2022.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

sep. 30 v. oct. 6

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022

N° de Expediente: 4-037.0-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela

Ejercicio: 2009

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, modificar el cargo de \$303.908,29 que fuera mantenido, conforme lo dispuesto en el Artículo Noveno (Considerando Noveno) del Fallo del Recurso de Revisión N° 488/2017 de la Cuenta del Ejercicio 2009, de la Municipalidad de Florencio Varela, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$144.601,38 por el que se responsabilizara al Intendente, Sr. Julio César PEREYRA en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, con la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel ROSA y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI; manteniéndolo por la suma de \$159.306,91, por el que deberá responder el Intendente, Sr. Julio César PEREYRA en solidaridad con el Secretario de Economía, Sr. Osvaldo Daniel GONZÁLEZ y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI hasta la suma de \$135.584,48 y en solidaridad con el Secretario de Economía Sr. Osvaldo Daniel GONZÁLEZ, con la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel ROSA y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI hasta la suma de \$ 23.722,43 (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el cargo de \$166.692,13, conforme lo dispuesto por el Artículo Décimo, Considerando Décimo del Fallo del Recurso de Revisión N° 488/2017 de la Cuenta del Ejercicio 2009, de la Municipalidad de Florencio Varela, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Julio César PEREYRA (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Julio César PEREYRA, Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI y Osvaldo Daniel GONZÁLEZ y a la Sra. Silvia Mabel ROSA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

Fallo: 573/2022

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 22/09/2022

N° de Expediente: 2319-2696-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos \$93.828,60 al 06/02/2015, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable del perjuicio precedentemente señalado al señor Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI DNI N° 26.049.711, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$228.901,00; por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI del cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y al Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H.

Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 813/2022

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 22/09/2022
N° de Expediente: 4-033.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Ensenada
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Mario Carlos Secco y Rodolfo Pagani y las Sras. Graciela Liliana Ranieri y María Alejandra Sabio, contra las multas y amonestaciones aplicadas por medio del artículo quinto (considerandos segundo puntos 1.3.1), 1.3.2), cuarto acápite 3.3.1) y quinto apartados 4.1.1), 4.1.3), 4.4), 4.8.1), 4.18), 4.19), y octavo apartado 4)) y los cargos formulados por medio de los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo tercero (considerando quinto apartados 4.1.1), 4.5), 4.10), 4.11), 4.12) y octavo acápite 3)) de la sentencia del 5 de noviembre de 2020, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por los Sres. Mario Carlos Secco y Rodolfo Pagani y las Sras. Graciela Liliana Ranieri y María Alejandra Sabio, respecto de la cuestión abordada en el considerando quinto -apartado 4.16) de la sentencia del 5 de noviembre de 2020, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco y Rodolfo Pagani y a las Sras. Graciela Liliana Ranieri y María Alejandra Sabio, lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ensenada y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 810/2022.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 22/09/2022
N° de Expediente: 4-033.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Ensenada
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ENSENADA ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo apartado 1.1) y tercero apartados 2.2) y 2.3).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el Considerando cuarto acápite 4.5.2)

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación actuante retome la cuestión abordada en los considerandos tercero apartado 2.1), cuarto acápites 4.2.1) y 4.5.2), informando al respecto e introduciendo los ajustes que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo y quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando séptimo disponer la aplicación de una multa de \$25.000,00 al Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco y de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Rocío Jaqueline Bassoy sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Sra. Laura Andrea Ocampos, al Intendente Municipal Sr. Luis Alberto Blasetti, al Secretario de Obras Públicas Sr. José Alberto Núñez, a la Jefa de Compras Sra. Mónica Leticia Blasevich, al Director de Obras Particulares Sr. Darío Gabriel Di Paolo, al Secretario de Servicios Públicos Sr. Héctor Adrián Espósito, a la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y al Secretario de Relaciones, Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Agustín Duscovich (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso la cuestión a que se refiere el considerando cuarto apartado 4.2.5) (incisos 4.2.5.1), 4.2.5.2) y 4.2.5.3)), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en los futuros ejercicios, declarando que el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, la Contadora Municipal Sra. Rocío Jaqueline Basso, la Jefa de Compras y Suministros Sra. Mónica Leticia Blasevich y la Secretaria de Salud y Medio Ambiente Sra. Mariana Esteves, alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de

responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a lo manifestado en el Considerando Quinto, dejar sin efectos las reservas dispuestas por el artículo décimo cuarto del fallo correspondiente al ejercicio 2018, desarrolladas en los puntos 1) y 2) notificando de tal circunstancia al Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, a la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, al Secretario de Relaciones, Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Agustín Duscovich, al Subsecretario de Recaudación Sr. Rodolfo Pagani, a la Ex Asesora Letrada Sra. María Alejandra Sabio, a la Contadora Municipal Sra. Rocío Jaqueline Basso y a la Asesora Letrada Sra. Mónica Andrea Pastrana.

ARTÍCULO OCTAVO: En base a lo manifestado en el Considerando sexto, disponer la continuación de las reservas dispuestas por medio del artículo décimo quinto del fallo dictado respecto de la cuentas correspondientes al ejercicio 2019, respecto de las cuestiones abordadas en los considerandos séptimo apartados 6.7), 6.16) y 6.17) de la citada sentencia, declarando que los Sres. Mario Carlos Secco, Agustín Duscovich, Rubén Omar Resa, Hugo Marcelo Schneider, Carlos Daniel Iurada, José Alberto Núñez, Ezequiel Pablo Lopardo y las Sras. Graciela Liliana Ranieri, Laura Andrea Ocampos, Mariana Esteves, María Natalia Colombo y Mónica Andrea Pastrana, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco, Rubén Omar Resa, Luis Alberto Blasetti, José Alberto Núñez, Darío Gabriel Di Paolo, Héctor Adrián Espósito, Agustín Duscovich, Rodolfo Pagani, Hugo Marcelo Schneider, Carlos Daniel Iurada y Ezequiel Pablo Lopardo y a las Sras. Graciela Liliana Ranieri, Mónica Andrea Pastrana, Rocío Jaqueline Basso, Laura Andrea Ocampos, María Natalia Colombo, Mónica Leticia Blasevich, Mariana Esteves y María Alejandra Sabio, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ensenada.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Fírmese, cumplido, archívese

Fallo: 817/2022.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 22/09/2022
N° de Expediente: 3-117.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Tordillo
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por la señora Susana Sandra BARROS, en relación al Artículo Tercero - Considerando Cuarto de la Resolución N° 146/2022 de este H. Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Susana Sandra BARROS de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas, a la Municipalidad de Tordillo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 814/2022

Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave Y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 22/09/2022
N° de Expediente: 4-011.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández y Santiago Castagno, a través de su Domicilio Electrónico Bidireccional, interponen recurso de revisión contra la mencionada Resolución (Acuse N° 7746) al que se adhieren los Sres. Juan Patricio Mussi, Antonio Osvaldo Amarilla, Federico Martín López, Mariano Sebastián Fernández, Carlos Eduardo Balor y Ricardo David Giuglio y las Sras. Gladys Noemí Rojas, Lucrecia Analía Carlos, María del Carmen Farías, Andrea Elisabet Canestro y Yoseli Solange Escobar, contra los cargos formulados por medio de los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo (considerando octavo apartados 7.1.10), 7.2.2), 7.4.1), 7.4.2), 7.5.3), 7.7), 7.8), 7.13) y 7.15)-inciso a)- y considerando noveno acápites 1), 2) y 5) (incisos VII) y X)) y las multas aplicadas por medio del artículo quinto, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en los considerandos segundo apartados 1.4) y 1.7) y tercero apartado 2.2.3)) de la sentencia del 17 de diciembre de 2020, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agravado el recurso intentado por los Sres. Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Santiago Castagno, Juan Patricio Mussi, Antonio Osvaldo Amarilla, Federico Martín López, Mariano Sebastián Fernández, Carlos Eduardo Balor y Ricardo David Giuglio y las Sras. Gladys Noemí Rojas, Lucrecia Analía Carlos, María del Carmen Farías, Andrea Elisabet Canestro y Yoseli Solange Escobar, en relación a las cuestiones referidas en los considerandos tercero apartados 2.2.2.1), 2.2.1.3), 2.2.2) y 2.2.6.2) y octavo apartados 7.15) [incisos e) I), IV), V), VI), VII)] y 7.16), y la improcedencia forma a su respecto, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Marcelo Fabián López, Marcos Nahuel Fernández, Santiago Castagno, Juan Patricio Mussi, Antonio Osvaldo Amarilla, Federico Martín López, Mariano Sebastián Fernández, Carlos Eduardo Balor y Ricardo David Giuglio y las Sras. Gladys Noemí Rojas, Lucrecia Analía Carlos, María del Carmen Farías, Andrea Elisabet Canestro y Yoseli Solange Escobar, lo dispuesto en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berazategui y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 811/2022.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 22/09/2022

N° de Expediente: 4-097.1-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch - Hospital Díaz Vélez

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener el cargo de \$665.593,00 que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando séptimo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderá el Director del Sistema de Salud Daniel Darío Argüello en solidaridad con el Jefe de Personal y responsable del Sistema de Personal Lucas Matías Albarracín y con el agente municipal Juan Héctor Medina (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Daniel Darío Argüello y Lucas Matías Albarracín del cargo que se les mantiene por el artículo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9, a la orden del Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Rauch y a Municipalidad de Rauch - Hospital Díaz Vélez, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Fallo: 807/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 22/09/2022
N° de Expediente: 4-015.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Brandsen
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener la multa de \$9.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad, Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL y el llamado de atención a la Tesorera y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Silvia Carla PÉREZ, que fuera impuesta a través del Artículo Tercero, Considerando Sexto del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL de la multa de \$9.000,00 que se le mantiene por el Artículo Primero y conforme lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo no corresponde disponer el depósito de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las Sras. Karina Fabiana PEÑALVEL y Silvia Carla PÉREZ, lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente les corresponda a cada uno de ellas. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de BRANDSEN.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Cumplido, archívese.

Fallo: 806/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 22/09/2022
N° de Expediente: 4-061.3-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los por los Sres. Rubén Antonio Casanovas y Osvaldo Néstor Andrada y la Sra. María Eugenia Triviño, contra el cargo formulado por medio del artículo cuarto (considerando séptimo apartado 6-8)) de la sentencia del 17 de febrero de 2022, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por el Sr. Santiago Rodríguez y la Sra. María Laura Calabrese, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Santiago Rodríguez y a la Sra. María Laura Calabrese de lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de la Plata - Mercado Regional La Plata y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 809/2022.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 22/09/2022
N° de Expediente: 4-061.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Julio César Garro, Fernando Eduardo Ucar, Alejandro Alfredo Laberne, Rubén Darío Ganduglia y Nelson Adrián Marino y la Sra. María Laura Márquez en relación a los cargos formulados por medio de los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimo tercero (considerandos tercero apartado 2.2.17), sexto acápites 5.4.2), 5.8), 5.9.1) y 5.13) parcial (sub incisos 5.13.3), 5.13.4), 5.13.5), 5.13.8), 5.13.10) y 5.13.11) y séptimo apartados 2), 3) y 4) y las multas aplicadas por medio del artículo quinto, de la sentencia del 5 de noviembre de 2020, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agravado el recurso intentado por el Sr. Fernando Alberto Vidal, en relación a las cuestiones referidas en el considerando séptimo apartados 2) y 6), y la improcedencia formal a su respecto, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Fernando Alberto Vidal lo dispuesto en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 815/2022.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/09/2022

Nº de Expediente: 1-370.0-2020

Ente u Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero, aplicar Llamado de Atención a los señores Santiago Matías ÁVILA, María Juliana RULLI, Matías Facundo MORENO, Carlos Eduardo BONICATTO, Inti Nahuel PÉREZ AZNAR, Guillermo Raúl MORENO, Paula SIDOTI, Ariel Federico GIMÉNEZ, Verónica Ayelén FERNÁNDEZ DUARTE, Sergio Daniel RESA, Vilma Noemí CASTILLO y Ana Laura RAMOS (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Santiago Matías ÁVILA, María Juliana RULLI, Matías Facundo MORENO, Carlos Eduardo BONICATTO, Inti Nahuel PÉREZ AZNAR, Guillermo Raúl MORENO, Paula SIDOTI, Ariel Federico GIMÉNEZ, Verónica Ayelén FERNÁNDEZ DUARTE, Sergio Daniel RESA, Vilma Noemí CASTILLO, Ana Laura RAMOS, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos; haciéndoseles saber en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Subsecretario Técnico Administrativo de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767).

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 816/2022

Gustavo Eduardo Díez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**



ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 (\$402.009.218,02).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 7/2022 para la Refacción de Edificio, E.E.E. N° 501, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$12.098.400,34.

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día martes 1° de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Martes 1° de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 570/22

Expte. N° 4064-3932/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 8/2022 para la Refacción de Edificio -E.E.E. N° 502-, Del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$10.379.858,63

Garantía de oferta exigida: \$103.798,58.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00. El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día jueves 3 de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Jueves 3 de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 571/22.

Expte. N° 4064-3933/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio para Jardín de Infantes N° 901 Gral. Guido

Licitación: 07/22

Presupuesto oficial: \$120.433.977,30

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 25/10/22 - Hora: 11 hs.

Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Gral. Guido.

Plazo de entrega: 26/09/22 al 19/10/22

Valor del pliego \$120.500
Lugar de adquisición de pliego: tesorería Municipalidad de Gral. Guido.
Consultas: compras@guido.mun.gba.gov.ar
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 22 v. oct. 5

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10
Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).
Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.
N° de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).
Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 31/10/2022 a las 10:30 hs.
Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.
Plazo de entrega: Hasta el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.
Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 166/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Accesos a Barrios del 2° y 3° Cordón del Partido - Etapa 2.
Fecha apertura: 21 de octubre de 2022, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$78.966 (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4845/INT/2022

sep. 28 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 para la Obra de Construcción de 40 Viviendas en la Ciudad de Balcarce.
Presupuesto oficial: \$220.379.849,97.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$220.379,85.
Fecha de apertura: 20 de octubre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de octubre inclusive.
Decreto N° 2787/22
Expte. N° 8271/B/22.

sep. 28 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022: Provisión y Colocación de Juegos para las Plazas del Distrito de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$6.821.000,00 (Seis Millones Ochocientos Veintiún Mil.)

Fecha de apertura: 17/10/2022

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$7000 (Siete Mil Pesos)

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección Trámites y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 95/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria a/c, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02

Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de septiembre de 2022 al 24 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1° de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23689-SOP-2022

sep. 29 v. oct. 14

CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio - Ambiental Espacios Urbanos Playón Polideportivo Barrio Agua de Oro.

Estado actual: Con fecha de apertura

Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Municipio/s: General Rodríguez

Fecha de apertura: 31 de octubre 2022 12:00

Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267, Planta baja, La Plata.

Presupuesto oficial: \$61.441.000

Plazo de obra: 120 días corridos

Valor del pliego: 0

Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico NRO EX-2022-16429153-GDEBA-UACCOMIREC. El presupuesto oficial asciende a la suma de \$61.441.000.

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar hasta el día 18/10/2022.

El presente llamado fue autorizado por Resolución Nro RESO-2022-5-GDEBA-COMIREC de fecha 21 de septiembre de 2022.

Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata. Horario: De 10 a 14 hs., y de 10 a 10:30 hs. el día de apertura.

Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Contacto: institucionalcomirec@minfra.gba.gov.ar

Número de expediente: EX-2022-16429153-GDEBA-UACCOMIREC

sep. 29 v. oct. 5

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Bombas de Muestreo de Gases Digitales Programables.

Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa: Dirección: Mail:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Bombas de Muestreo de Gases Digitales Programables" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 19 de octubre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

sep. 30 v. oct. 4

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0386-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$207.580.694,40.

Expediente 3003-8632-2022

sep. 30 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 5/22, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalación de Gas y Trabajo de Mantenimiento.

Apertura: 12 de octubre de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés

Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 10:00/12:00 hs.
Plazo de presentación de pliego hasta el día 12 de octubre de 2022 hasta las 9:00 hs.
Expediente Interno N° 085-013/2022

sep. 30 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 19/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Construcción de Nuevo Edificio de Seis Aulas, SUM, Patio Exterior, Sector Administrativo, Sanitarios, Biblioteca y Laboratorio.

Monto de la obra: \$314.925.630,33

Valor del pliego: \$300.000

Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 28/10/2022 hasta el 01/11/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PBYC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-19489/2022

sep. 30 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022, autorizada por Decreto N° 2563/2022.

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Una (1) Motoniveladora

Presupuesto oficial: \$27.956.500,00 (Pesos Veinte Siete Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$28.000,00 (Pesos vEintiocho Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: Desde 12/10/2022 al 21/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 08:30 horas del día 28/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 28/10/2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/10/2022 hasta el 24/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Decreto N° 2563/2022.

Expediente N° 4013-782/22.

sep. 30 v. oct. 4

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 10/2022

POR 3 DÍAS - República Argentina Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto PNUD/ARG/16/006 - "Plan Estratégico para Garantizar Una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 10/2022 para la Adquisición de Camionetas.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido. El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 3 de octubre de 2022 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 7 de noviembre de 2022 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de noviembre de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

oct. 3 v. oct. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 29/2022 - Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 29/2022 - Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22 para la Adquisición de Cajas Alimenticias, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-476-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora límite para la recepción de muestras: 13 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-24871594-GDEBA-DGYCMJYDHGP

oct. 3 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Impermeabilización Cubiertas, Pintura, Baños, Zinguería y Trabajo Varios con destino a la EP 59 del distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$31.867.112,91

En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2244/2022 llámese a Licitación Privada N° 022/22 cuyo objeto es Impermeabilización Cubiertas, Pintura, Baños Zinguería y Trabajo Varios con destino a la EP 59 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida 1% del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra jueves 6 de octubre a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día jueves 13 de octubre 11 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-2244/2022.

oct. 3 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Impermeabilización Cubiertas, Pintura, Baños, Zinguería y Trabajo Varios con destino a la ES 55 del distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$26.837.668,25

En el marco de la Ley N° 6021 y el expediente interno N° 043-2245/2022 llámese a Licitación Privada N° 023/22 cuyo objeto es Impermeabilización Cubiertas, Pintura, Baños Zinguería y Trabajo Varios con destino a la ES 55 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida 1% del presupuesto oficial

Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra jueves 6 de octubre a las 11:00 hs.

Fecha de apertura: El día jueves 13 de octubre 11:30 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-2245/2022.

oct. 3 v. oct. 4

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-133/22 - Proceso de Compra N° 402-0343-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-133/22 - Proceso de Compra 402-0343-LPU22
Provisión de Reactivos para Investigación de Anticuerpos Anti HLA con destino al laboratorio de Histocompatibilidad.

Apertura: 14 de octubre de 2022 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$64.766.889,200

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 84/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 84/22, realizada para la contratación de la Obra Remodelación de Oficinas Seguridad e Higiene.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 03 de noviembre de 2022, a las 11 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil (\$17.500.000,00) IVA Incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 27 y 28 de octubre de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 25 y 26 de octubre de 2022.

Expediente N° 242.856/22

oct. 3 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 86/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 86/22, realizada para la Contratación de la Obra UGC N° 23 Barrio 24 de Febrero.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 03 de noviembre de 2022, a las 12 (doce) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones con 00/100 (\$12.000.000,00) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 27 y 28 de octubre de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 25 y 26 de octubre de 2022.

Expediente N° 242.705/22.

oct. 3 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Pinturas y Art. de Pinturería, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 27/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de octubre 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de

cotización expedido mediante sistema RAFAM™ que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/2022 por la cual se solicita Contratar la Pavimentación de Calles y Construcción de Veredas en las Localidades de Manuel Alberti y Luis Lagomarsino del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 28/10/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00 (Pesos Quinientos Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2085/2022.

Expte. N° 6341/2022.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/2022 por la cual se solicita la Adquisición de un Servicio Integral de Capacitación y Formación Híbrida de Habilidades Digitales, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, todo a pedido de la Secretaría de Innovación del Municipio de Pilar.

Apertura: 31/10/2022

Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2056/2022.

Expte. N° 7007/2022.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Dos Vehículos Pick-Ups 0KM para la Dirección de Caminos Rurales.

Presupuesto oficial: \$18.500.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 24/10/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 27/10/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 27 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:

www.olavarria.gov.ar

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 54/22 para la Adquisición de Camioneta Tipo Furgón para Dirección de Residuos y Economía Circular, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$17.400.000,00. (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28 de octubre 2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 12 de octubre y 13 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 de octubre al 27 de octubre de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de octubre de 2022.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2022-0003027-O.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Medicamentos Varios para Abastecimiento de Farmacia y Cap. de la Secretaría de Salud.

Apertura: 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Dorrego N° 636, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112-14-15

Expediente: L 1021/2022.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Varias en el Mercado de las Artes de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$19.999.522,56.

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$20.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 17 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2271/2022.

Expediente: MCS-206/2022 - Tomo MCS-33/2022.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Construcción por Lotes y Contratación de Mano de Obra necesarios para la Ejecución de Pavimentación en Hormigón 3. Programa FIM 2022. La descripción de los materiales y la obra que deberá realizarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 67/100 (\$64.736.267,67).

Acto de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 27 de octubre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3176/2022.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar Obra de Demolición y Reparación en el Patio Exterior y Recambio de Tanques de Reserva de Agua en Escuela de Educación Primaria N° 13. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 07/100 (\$9.980.557,07).

Acto de apertura: 28 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita

en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-3177/2022.

oct. 3 v. oct. 4

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacciones en Comedor y en Sector de Ampliación en EP N° 5, sita en el B° Las Lomas - 5ta. Etapa El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires
Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Setecientos Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Uno con 16/100 (\$28.716.970,16-)
Valor del pliego: Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 69/100 (\$7.271,69)
Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos
Venta de pliegos: Del 03/10/2022 al 19/10/2022 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón .
Expediente: 4128-2022-127656-I

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 681/2022, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 07/2022 para la Obra Ampliación de la Escuela Primaria N° 14.
Presupuesto oficial: \$20.872.845,20 (Pesos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 20/100).
Fecha de presentación de sobres y apertura: 31 de octubre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.
Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar
Valor del pliego: \$20.000 (son Pesos Veinte Mil).
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 24 de octubre.
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.
Decreto Municipal N° 681/2022.
Expediente: 4036-53865-0-2022.

oct. 3 v. oct. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 115/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Leche Maternizada.
Fecha de apertura: 13 de octubre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$7.365 (Son Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5654/INT/2022.

oct. 3 v. oct. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 178/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Edificio Municipal CUDI (Ejecución de Aulas de Laboratorio) - Ubicado en Ruta Nacional N° 3 Km. 32.
Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$13.888 (Son Pesos Trece Mil Ochocientos Ocho y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2093/INT/2022.

oct. 3 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Una Combi 19+1 Asientos para Ser Utilizada en el Traslado de Alumnos de distintas Escuelas del Pueblo de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$18.000.000.- (Pesos Dieciocho Millones)

Valor del pliego \$18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 17 de octubre de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 20 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/22, a fin de efectuar la Adquisición de Veinte (20) Motocicletas Simil Kawasaki Modelo KLR 650 con destino al Cuerpo de Patrulla Motorizado dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$128.178.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$128.178,00.

Presentación y apertura: 17 de octubre de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4066-2022

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 24/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a ejecución de la obra: Construcción de la Sala de Tomografía - Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle ubicado en la calle Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba dentro del Partido de Morón.

Solicitud de pedido N° 5000-2461/22

Presupuesto oficial: \$9.594.175,15.

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 18 de octubre del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 3 de octubre de 2022 hasta el día 11 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele./fax: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 12 de octubre de 2022 a las 11 hs. en el Hospital de Morón sito en Dr. Rodolfo Monte 848 esq. Córdoba - Morón.

Expediente N° 4079-13004/22

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Refacciones del Edificio de la Escuela Primaria N° 22 Hogar Escuela Evita, sito en Jorge Newbery y Autopista Ricchieri, localidad de 9 de Abril; en el Marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de

Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.958.770,05.-

Valor del pliego: \$89.000,00.

Fecha de apertura: 21 de octubre 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 07/2022 2do. Llamado, para Adjudicar la Provisión de 600 Toneladas de Cemento CPC 40 a granel, para Elaboración de Hormigón, destinado a Obras en el Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 3 de octubre de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 3 de octubre de 2022 hasta el día 17 de octubre de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Setecientos Mil con 00/100 Cvos. (\$14.700.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100 Cvos. (\$147.000,00).

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100 Cvos. (\$14.700,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 18 de octubre de 2022, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 1052/2022.

oct. 3 v. oct. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.251

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario Institucional

Tipología: Etapa múltiple

Modalidad: Orden de compra abierta

Fecha de apertura: 21/10/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$55.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 14/10/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 20/10/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.069.

oct. 3 v. oct. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra N° 170-0092-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1 (Aclaratoria)

Objeto: Licitación Pública N° 2/2022- Proceso de Compra N° 170-0092-LPU22.

Desarrollo e Implementación de Plataforma Tecnológica de Software, bajo la modalidad llave en mano autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-50-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentran publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Aclaratoria), en respuesta a las Consultas efectuadas en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2021-26599568-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 30/2022 - Proceso de Compra N° 164-0291-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 30/2022. Proceso de Compra N° 164-0291-LPU22 para la

Adquisición de Equipos Antidisturbios Completos y Escudos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-474-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 18 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-18566953-GDEBA-DDDGASPB

oct. 4 v. oct. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 31/2022 - Proceso de Compra N° 164-0288-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 31/2022. Proceso de Compra N° 164-0288-LPU22 para la Adquisición de Candados y Repuestos para Candados, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-475-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-18542584-GDEBA-DDDGASPB

oct. 4 v. oct. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 14/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 535-0391-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° DISPO-2022-148-GDEBA-DGAMDCGP- Proceso de Compra PBAC 535-0391-LPU22, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Transporte de Pasajeros en el marco del Programa "Comprar en Comunidad", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$44.400.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-26050101-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 4 v. oct. 6

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra N° 556-0371-LPU22

Circular

POR 1 DÍA - Publíquese la Circular tramitada a través del Proceso de Compra N° 556-0371-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratación del Servicio de Limpieza Integral, con destino al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y sus diversas dependencias, la cual establece:

“Estimado/a: Por medio de la presente, en relación al cumplimiento del Artículo 19 de la Planilla Anexa al Pliego tipo de Bases y Condiciones Particulares Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por adjudicatario y a fin de coordinar las mismas para cada dependencia, teniendo en cuenta los días feriados que se avecinan, solo se aceptaran visitas los días 5 y 6 de octubre. Se aclara que previo a la visita de deberá enviar un mail al Área de Servicios Auxiliares dsauxiliares@transporte.gba.gob.ar”.
EX-2022-29960890-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 34/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 34/2022 para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Construcción de Equipamiento Comunitario y Deportivo, Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$201.196.771,10. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU.

oct. 4 v. oct. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Licitación Privada N° 39/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Licitación Privada Número 39/2022 - Disposición 680/2022. La misma tiene por objeto Adquisición de Materiales Deportivos.

Presupuesto oficial: \$15.264.347,00

Lugar de prestación del servicio: Establecimientos Educativos del Distrito de Escobar

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 18/10/2022 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la Provincia

Expediente 888-11601/2022-57

oct. 4 v. oct. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Privada N° 5/2022, para Programa MESA Zona 1.

Apertura: 6 de octubre de 2022 - 10:00 hs. -

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 10 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea -

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas -

Valor del pliego: \$50.000 -

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea -

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 075/03/2022/0/0.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Privada N° 6/2022, para Programa MESA Zona 2.

Apertura: 6 de octubre de 2022 - 10:00 hs. -

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 10 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea

hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas -

Valor del pliego: \$50.000 -

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea -

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N°2204, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 075/03/2022/1/1

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para Programa MESA Zona 3.

Apertura: 6 de octubre de 2022, 10:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 10 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$50.000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Distrito Necochea.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 075/03/2022/2/2.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para Programa MESA Zona 4.

Apertura: 6 de octubre de 2022, 10:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 10 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Distrito Necochea, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$50.000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Distrito Necochea.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 075/03/2022/3/3.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR NECOCHEA**

Licitación Privada N° 5/2022

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria N° 1.

Licitación Privada para Módulos de Programa MESA que se lleva a cabo por Expediente 075/03/2022.

Licitación Privada N° 5/2022 tramita por Expediente N° 075-03-2022-0-0

- Zona 1 - Publicación: 30 de septiembre (1 día).

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Licitación Privada N° 6/2022 tramita por Expediente N° 075-03-2022-1-1

- Zona 2 - Publicación: 30 de septiembre (1 día).

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Licitación Privada N° 7/2022 tramita por Expediente N° 075-03-2022-2-2

- Zona 3 - Publicación: 30 de septiembre (1 día).

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 a las 10.00 hs.

Licitación Privada N° 8/2022 tramita por Expediente N° 075-03-2022-3-3

- Zona 4 - Publicación: 30 de septiembre (1 día).

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 168/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 168/22, destinada a la Adquisición de Paneles LED, para cubrir el período octubre a diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en el servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos: Cuatro Millones Veintiún Mil Quinientos con 00/100 (\$4.021.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2022-801-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-29801601-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 174/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 174/22, destinada a la Adquisición de Descartable Especial para cubrir el periodo Octubre a Diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Seis con 09/100 (\$7.537.266,09)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2022-797-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-30567167-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/22, referente a la Adquisición de Catéter Diagnóstico Coronario Judkins y Otros, solicitados por el Servicio de Hemodinamia.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/10/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis con 50/100 (\$5.653.876,50).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1117-GDEBA-HIEACSDMSALGP

EX-2022-23925075-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 43/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/22 que propende la adquisición de Ropa para Agentes a Requerimiento del Área de Almacenes y Depósito del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la Necesidad de Cubrir por el Período hasta 31/12/2022.

Apertura de propuestas: Se realizara el día miércoles 12/10/2022, hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Veintiocho Mil Doscientos \$5.528.200,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Área de Almacenes y Depósito de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-

4780032.

DISPO-2022-995-GDEBA-HIEACDAKMSALGP
EX-2022-30025501-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para cubrir el período de 17-9-2022 al 31-12-2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Siete con Setenta y Siete Centavos.- (\$6.665.907,77)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8 a 14 horas.-

DISPO-2022-1300-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2022-24325456-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5613-2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-5613-2022, para la ejecución de la obra: Remodelación y Puesta en Valor de Avenida 14 de Julio entre Jorge Newbery y Victorica, con un presupuesto oficial de \$127.636.232,19 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Treinta y Dos con Diecinueve Centavos), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 21 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$127.636,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Seis).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$180.817.995,60.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-5612-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-5612-2022, para la ejecución de la Obra Remodelación y Puesta en Valor de Avenida 14 de Julio entre Jorge Newbery y Victorica, con un presupuesto oficial de \$147.238.917,50 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete con Cincuenta Centavos), a realizarse por sistema de contratación Unidad de Medida con Redeterminación de precios y un anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad

Valor pliego: \$147.238,91 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho Con Noventa y Un Centavos).-

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría IV - Pavimentos.

- Capacidad de Contratación: Igual o superior \$196.318.556,67.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del Contrato de Adjudicación de Obra.

Expediente N° 417R-5612-2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-5614-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-5614-2022, para la Ejecución de la obra: Obra de Iluminación-Remodelación y Puesta en Valor de Avenida 14 de Julio entre Jorge Newbery y Victorica, con un presupuesto oficial de \$15.850.375,90 (Pesos Quince Millones Ochocientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta y Cinco con Noventa Centavos), mediante sistema unidad de medida, con precio tope, un anticipo financiero del 30 % y redeterminación de precios en un

todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Acto de apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2022, a las 10:30 horas en el despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Capacidad técnica: El oferente deberá presentar una capacidad técnica y financiera (nacional, provincial o municipal) por un monto de \$27.738.157,30.

Valor del pliego: El valor del pliego es de \$15.850 (Pesos Quince Mil Ochocientos Cincuenta).

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 40/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Con Destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Obra: Puesta en Valor Calle Cantilo de City Bell, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 (\$109.852.871,00)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 24 de octubre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 24/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de octubre 2022, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1196048/2022

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 41/2022
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Con destino al Despacho Secretaría de Salud. Llámese a Licitación Pública Tercer Llamado para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Zoonosis, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$13.505.258,64 (Pesos Trece Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 64/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 18/10/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 18/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta: Será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 11 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1196045/2022

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 65/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General Espacios Verdes y Arbolado Público. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 222 Banderolas con Columnas según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2022

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 21/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 13 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201572/2022.

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Dirección General de Compras y Contrataciones con destino al Despacho Secretaría Desarrollo de la Comunidad. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Carnes y Verduras, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: 31/10/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 31/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205547/2022

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Almacén, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205448/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Camperas con Estampa, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al Despacho Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022 Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 28/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205554/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 90/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 90/2022, realizada para la Contratación del servicio de Hemodinamia en el Hospital Pte. Néstor Carlos Kirchner de la localidad de Maquinista F. Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 21 de octubre de 2022 a las 9:00hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Dos Millones con 00/100 (\$82.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 20 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 20 de octubre de 2022.

Expediente 243.844/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 91/2022, realizada para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Néstor Carlos Kirchner de la localidad de Maquinista Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 21 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 20 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625),

Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 20 de octubre de 2022.
Expediente 243.848/22.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 92/2022, realizada para la Adquisición de 5.000 (Cinco Mil) Cajas Navideñas para ser entregadas al Personal Municipal.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 12:00hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 20 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 20 de octubre de 2022.

Expediente 245.097/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 93/22, realizada para la Adquisición de 15.000 (Quince Mil) Canastas Navideñas que serán entregadas a Familias en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$37.500.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 20 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día 20 de octubre de 2022.

Expediente 245.128/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Infraestructura Vial, Veredas y Obras Complementarias - Lotes Padre Mugica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$779.937.099,71.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 25/10/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 20/10/2022 hasta el 25/10/2022. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-75593-2022-00.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 15/22 para el día viernes 28 de octubre de 2022 a las 11:00 horas para Obra: Reemplazo de Tuberías Metálicas por Tuberías de PRFV y Reparaciones Menores en el Tanque Copa de Agua de la Ciudad de San Pedro, Materiales y Mano de Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Cómputos y Planos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Treinta

y Seis Mil Trescientos (\$36.300,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Decreto N° 1188-2022
Expediente N° 4107-2799/22.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 55/22 para Obra en Construcción - Bacheo de Asfalto Superficial, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$16.743.299,87 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve con 87/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28 de octubre 2022.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 (Pesos \$16.743,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 18 y 19 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 19 de octubre al 26 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de octubre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0003226-O.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 56/22 para Servicio de Traslado para Alumnos de las EEE 501 y 502, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$19.260.000,00 . (Pesos Diecinueve Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28 de octubre 2022.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 18 de octubre y 19 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 19 de octubre al 26 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 27 de octubre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0003409-O.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Flexible en Planta Urbana FIM 2022, localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$29.899.435,93.

Valor pliego: \$14.950,00.

Apertura de ofertas: Viernes 21 de octubre de 2022 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 120 días

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 3 de octubre de 2022, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-1150/2.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 22/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ II - Cuencas Martínez, Pacheco, República Sudafricana, Mansilla y Haití
Presupuesto oficial: \$161.514.906,82 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Catorce Mil Novecientos Seis con Ochenta y Dos Centavos)

Valor del pliego: \$161.514 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Catorce)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Hasta el 26 de octubre de 2022

(Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 27 de octubre de 2022 a las - 12 (doce) horas

Dirección de Compras

Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó

Tel./fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 174/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne.

Fecha apertura: 27 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$208.849.- (Son Pesos Doscientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7267/INT/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2169/22 llama a Licitación Pública N° 09/2022 correspondiente a la Concesión de Espacios Públicos y Circuitos de Cartelería para Publicidad en el Partido de Pinamar.

Fecha de apertura: 25/10/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal: 4123-2364-2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Repavimentación de Calle Yrigoyen entre Piovano y Del Cañón.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta con 84/100 (\$247.622.560,84).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de octubre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°48/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego: Sin cargo

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de

Moreno: <https://moreno.gob.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-241518-J-2022

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Motoniveladoras con Chofer Habilitado y Combustible, para Tareas Generales y Mejora de Calles de Tierra, con destino a distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$57.600.000,00.

Valor del pliego: \$6.000,00.-

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Artículos de Limpieza para Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$16.151.200,00 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$8.075,00 (Pesos Ocho Mil Setenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1623/22

Expediente N° 4117.30039.2022.0.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 97/2022

POR 2 DÍAS - Demarcación Horizontal.

Presupuesto oficial: \$12.960.000,00 (Pesos Doce Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$6.480,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1624/22

Expediente N° 4117.30043.2022.0.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 21 Viviendas en la Localidad de Ranchos.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$202.590.773,48 (Pesos Doscientos Dos Millones Quinientos Noventa Mil Setecientos Setenta y Tres con 48/100 ctvs.) equivalente a la cantidad de Un Millón Seiscientos Diez Mil Novecientos Treinta y Uno con 72/100 Unidades de Vivienda ("UVI"), (1.610.931,72) Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21.

Presentación de propuestas: Hasta el Día 21/10/22

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 21/10/22

Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal, Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente Interno N° 4047-31374/22

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Unidad de Producción Rural - Escuela Agraria N° 1.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$27.713.072,90 (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Trece Mil Setenta y Dos con 90/100 Cts.)

Presentación de propuestas: Hasta el día 21/10/22 Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 21/10/22 Hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal, Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858, Ranchos, Gral. Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-31375/22.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: 25 Viviendas, Carlos Tejedor.

Fecha de apertura: 20/10/2022 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$232.027,50

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 19 de octubre.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 3252/22.

Expediente 4020-7097/22.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Ampliación de Calle en Parque Industrial - Partido de Pergamino - Año 2022.

Apertura: 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.

Tel.: 02477- 328112-14-15

Expediente N° D 1011/2022.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Carpinterías para Obra de 28 Viviendas en Gral. La Madrid.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 18/10/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.

E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar

Teléfono: 02286-420296

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/10/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 19/10/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-0739/22.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Ropa Blanca, año 2022, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$13.200.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 20 de octubre de 2022, inclusive.

Expediente N° 4016-25554/2022 Alcance 01 Cuerpo 0.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2022. Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.

Presupuesto oficial: \$152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100)

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 94/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022. Objeto: Construcción de Edificio para la Creación de Escuela Secundaria en Barrio Novak.

Presupuesto oficial: \$401.123.352,81 (Pesos Cuatrocientos Un Millones Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 81/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 95/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 95/2022. Objeto: Construcción Nuevo Edificio E.E.S. N° 8.

Presupuesto oficial: \$210.863.399,60 (Pesos Doscientos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 07/11/2022 a las 12:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 04/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 64/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Camiones Cisterna con Chofer y Combustible - Región 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$79.224.000,00 más IVA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 3/2022- (Disp. N° 322/22 - Exp. int. N° 136-039/2022) para la Contratación Destinada al Plan de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo de Instalaciones de Energía Eléctrica, Gas, Sanitarios, Infraestructura y Trabajos de Mantenimiento - Programa Especial de Emergencia Educativa 2020 - Ampliación 2021 - Tercera Etapa Obras PEED 2022 - Obra: Terminación de Aulas Taller en Planta Alta (Primera Etapa) -Escalera, Pasillo de Conexión y Aulas- Escuela Técnica N° 2 de la Calle Blas Parera y Fray Luis Beltrán (Ruta 21) de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Monto presupuesto oficial: \$19.853.021,10

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó-, hasta el 12/10/2022 a las 9:00 hs.

Apertura: 12/10/2022 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660- Distrito Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs., solicitado vía electrónica al ce136@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Disposición N° 322 /2022

Expediente 136-039/2022

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MONICA GABRIELA MOREIRA MARTINEZ, domiciliado en calle 496 N° 1364 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de septiembre de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento en lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social DON ROQUE PIZZAS S.R.L., CUIT 30-71662400-1, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Gastronómico, de Comidas Rápidas con Consumo en el Lugar y Sistema de Reparto, sito en la calle Av. Pte. Illia 3757 del Partido de San Miguel, a favor de la razón social: Miotti Leonardo Cesar cuit 20-24845315-0 expediente de habilitación N° 14312/2009, Cta. Cte.: 53274-0. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Plátanos**. MARANGONI MARCOS DAVID, transfiere Fondo de Comercio, Hogar Geriátrico, con domicilio en 152 3542, Plátanos, a Aguirre Vicente Ricardo. domiciliado en Bla Parera 2272, Quilmes O. Reclamos de Ley a 55 5716 Hudson. Alejandro Savasta, Martillero y Corredor Público.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Don Torcuato**. WANG ZHIQIANG, DNI 94.876.703, con domicilio: Colectora Oeste N° 25874, Don Torcuato, transfiere a He Huijuan, DNI 96.108.392, con domicilio Colectora Oeste 25874, Don Torcuato, El Bazar ubicado en la calle Colectora Oeste 25874, Don Torcuato. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. SERRANO S.A.S. con CUIT 30-71675466-5, vende cede y transfiere Comercio de Fiambrería y Quesería, con domicilio en Montes de Oca 2399, Castelar, a Yesica Daiana Nieto, DNI 36.238.756. Verónica Vanesa Garrido, Administradora.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - 9 de Abril. ALICIA MABEL BELMONTE, DNI 12.921.369, domiciliada en Bolívar 507, Lomas de Zamora, cede y transfiere a Agustín Fernández, DNI 29.501.088, domiciliado en Juan Ramirez de Velasco 1485, piso 1 depto. A, CABA, el permiso precario de explotación de la Agencia de Lotería "Salta la Linda", Legajo N° 762404, sita en la calle Salta 1565, 9 de Abril, Pdo. de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Moreno. Soledad Sanguinetti, Abogada, T136 F376, CPACF comunica que NIEVA VALERIA ANAHÍ con DNI 34.248.231, CUIT 27-34248231-2, con domicilio en Piovano 3155 6º A, Moreno, Pcia. Bs. As. Cede en forma gratuita y transfiere el comercio ubicado en Gorriti 1191, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. Bs. Aires, Expediente N° 223827/N/20 Cuenta de Comercio 34248231, Rubro Resto Bar a Soria Rodolfo Víctor, DNI 21.457.632, CUIT 20-21457632-6 domiciliado en la calle De la Vega 28, Moreno, Pcia. Bs. As., reclamos de ley a Gorriti 1191, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. Bs. As.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - San Isidro. Laura G. Medina, escribana, Mat. Prof. 3296 y domicilio en Viamonte 1337 PB A CABA, avisa: que ROGELIO GUMERSINDO FERNANDEZ, DNI 5.616.455 domiciliado en calle Roca 269, Beccar, Partido de San Isidro de PBA y los herederos de Jose Carlos Alberto Pettinari DNI 5.612.351, entonces domiciliado en calle De La Angostura 21 Barrio La Isla, Nordelta, Partido de Tigre de PBA; señores HERNÁN PETTINARI, DNI 20.569.499, con domicilio en Camino Bancalari 3901, Barrio Santa Bárbara, Lote 3, Tigre, PBA, MARÍA JULIA PETTINARI, DNI 16.345.661, con domicilio en Warnes 2955, Olivos, partido de Vicente Lopez PBA, CARLOS DAVID PETTINARI, DNI 17.279.034, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta 3620 piso 10 CABA y su cónyuge AÍDA AMANDA BORZI, DNI 3.760.633, con domicilio la calle De La Angostura 21 Barrio La Isla, Nordelta, partido de Tigre, PBA, Ratifican: la venta del fondo de comercio de farmacia, perfumería y afines denominado "Farmacia La Perla", sito en la calle Av. Vélez Sarsfield 4653, Munro, Partido de Vicente López de la Provincia de Bs. As. a favor de TKL Munro sociedad en comandita simple, CUIT 30-71067170-9 con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 4653, Munro, Partido de Vicente López, PBA, según escritura 159 de fecha 29 de agosto de 2008 folio 382 Registro Notarial 1929 CABA. Reclamos de ley en la calle Viamonte 1137 PB A CABA. Laura G. Medina, Escribana.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Adrogué. CRISTINA BEATRIZ NUÑEZ, DNI 22.005.217, CUIT 27220052171, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Autoservicio -de Sustancias Alimenticias- Art. de Limpieza, Perfumería, Bazar, ubicado en la calle Guatambú N° 318 de Adrogué, a Cristian Ariel Rojas, DNI 22.887.114, CUIT 20228871142. Reclamos de ley, Guatambú N° 318, Adrogué.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Morón. XUE XIAOMING, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Art. Escolares, Juguetería, Mercería, Lácteos, Despensa, Rotisería, Comidas Para Llevar, Galletitas Sueltas, Huevos, Pollos M/P/E, Carbón en Bolsitas, Despacho de Pan, Cocción y Venta de Productos de Panadería y Confitería con Masa Praelaborada en Establecimiento de Terceros, Modalidad Autoservicio, sito en la calle: Santa Rosa 1833/1835 Castelar, Pdo. de Morón, a Li Dengcheng, Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. La Sra. GUO MEIWANG, CUIT 20-95249923-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Artículos de Bazar, Tienda, Juguetería, Librería, Cotillón, Flores y Macetas, Ferretería, Marroquinería, Regalos y Fantasías, sito en la calle Av. Cristiania 1463, de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, a favor de la Sra. He Yanhzhu; CUIT 20-96157511-8, expediente de habilitación N° 12692/17. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Villa Martelli. MARIA DE LOS REYES REYES, DNI 13.145.632; SANDRA MARISA BIGE, DNI 16.304.206, en sociedad de hecho transfieren el Fondo de Comercio del negocio del ramo de Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, denominado "Centro Kumén", con domicilio en Estados Unidos 175 en Villa Martelli, Vicente López, a María De Los Reyes Reyes, DNI 13.145.632, Sandra Marisa Bige, DNI 16.304.206, "Integración Escolar Centro Kumén S.R.L.", CUIT 30-715546027-7, con domicilio en Estados Unidos 175 en Villa Martelli, Vicente López. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Escobar. PLANTAS FAITFUL S.A., CUIT 30-63263011-1, transfiere a Lasnigus S.R.L., CUIT 33-71570740-9 el fondo, sito en Los Tulipanes 3050, Partido de Escobar.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Monte Grande. DIEGO JAVIER FRESCO, DNI 24.636.103, CUIT 20246361038, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Canchas de fútbol, Bar, Minutas, Anexo Fiestas Infantiles, ubicado en la calle V. Alsina N° 30 de Monte Grande, E. Echeverría, a MARTIN GEBAUER, DNI 39.332.333, CUIT 20393323338. Reclamos de ley: V. Alsina N° 30 - Monte Grande.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Tornquist. SCHAFFNER CARLOS A. y NESTOR R. SH, CUIT 30-70832066-4, transfiere Fondo de Comercio Estación de Servicio 9 de Julio, Actividades Estación de Servicio y Full YPF, domicilio Av. Moreno N° 102, Tornquist, a Agostinelli Combustibles S.A., CUIT 30-71733003-6. Reclamos de Ley en el domicilio Av. Moreno N° 102, Tornquist. Ma. Cecilia Verdinelli, Contadora Pública.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Monte Grande. EMILIA SPINIELLO, DNI 93.369.249, CUIT 27933692499, cede su Fondo de Comercio, de Panadería Mecánica, Confitería, ubicado en la calle Arana N° 174 de Monte Grande, E. Echeverría, a Daniela Solla, DNI 29314859, CUIT 27293148592. Reclamos de ley: Arana 174, Monte Grande.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Monte Grande. JUAN ANTONIO MANDRESA, DNI 07.744.404, CUIT 20077444042, vende, y transfiere su Fondo de Comercio, de Depósito y Venta de Materiales para la Construcción, Sanitarios, Ferretería, ubicado en la Calle Pedro Suárez N° 591 de Monte Grande, E. Echeverría, a "Materiales JLE Tomaz S.A.", CUIT 30717670902. Reclamos de Ley: Pedro Suarez N° 591, M. Grande, E. Echeverría.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Escobar. DENNDORFER LILIANA EMILIA transfiere a Corralón Ghezzi S.R.L., el Fondo de Comercio "Corralón Ghezzi", sito en Italia 1220 de Escobar, libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Gabriel M. A. Pujol. Abogado.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Morón. CHAZARRETA FRANCO FELIX, CUIT 20-35945788-0, transfiere a Rojas Federico Ismael Martín, CUIT 23-44458817-9, el local cuyos rubros, son: Kiosco, Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sandwiches), Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Bebidas Alcohólicas en el local (Vinerías, Vinotecas, Wisquerías y otros), Kiosco Sectorizado, sito en la calle 9 de Julio N° 103 de la Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - General San Martín. GILABERT GONZALO DANIEL en representación de Galvanoplastía San Martín S.R.L. transfiere una Industria ubicada en Beruti 6176 de Gral. San Martín, a Niquelados San Martín S.A. Reclamo de Ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - San Justo. QINPING YE, cede habilitación a Lin Shaowen: Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones León Gallo 3674. San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica que Sr. AUGUSTO ARFINI, DNI 13.552.430, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, al Sr. Gonzalo Damian Galende, DNI 38.011.541, CUIT 20-38011541-8, el Fondo de Comercio de la Cafetería que gira con el nombre de "Café Herald", sito en calle Lamadrid N° 2459 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle Falucho N° 3281 de la ciudad de Mar del Plata (de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.) y por el término legal. Elsa Noemi Fernandez. Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

CONVOCATORIAS

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2022 en la sede social, sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de Asamblea Ordinaria

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 6°) Consideración del negocio de alquiler y su evolución futura.

Puntos de Asamblea Extraordinaria

- 7°) Reforma-Ampliación del Estatuto Social: Reuniones a Distancia.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley.

Diego Crespo, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28 de octubre de 2022, a las 19 horas, en 1º Convocatoria y a las 20 horas en 2º, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-6-2022.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Determinación del Nº de Directores Titulares y Suplentes y designación por tres ejercicios.
- 6.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299. Ley19550. Jose Antonio Irastorza, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de octubre de 2022 en la sede social, sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de Asamblea Ordinaria:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 6º) Consideración del negocio de explotación agropecuaria y su evolución futura.
- 7º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.

Puntos de Asamblea Extraordinaria

- 8º) Reforma-Ampliación del Estatuto Social: Reuniones a Distancia.
- 9º) Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social: Ampliación del número de Directores Titulares a siete.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Federico M. Gil Cieri, Contador Público Nacional.

sep. 28 v. oct. 4

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A. CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 28 de octubre de 2022 a las 8:00 horas, primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc 1 Ley 22903 período 2021;
 - 2- Determinación de utilidades y su asignación;
 - 3- Elección de dos accionistas para suscribir el acta;
 - 4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio;
- Gustavo Alberto Poire, Apoderado.

sep. 28 v. oct. 4

OSSIMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de octubre de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Presidente Perón N° 1480 Piso 1º, depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y sus honorarios por tareas Técnico-administrativas.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

sep. 28 v. oct. 4

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de octubre de 2022, a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 en 2ª convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2022.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
- 5) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

ORIGINAL 59 S.A.

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Original 59 S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el 15/10/2022, 18:00 hs. en 25 de Mayo 728 de Las Flores, partido de Las Flores, provincia de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 3º) Consideración y Resolución respecto de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes a ejercicios cerrados el 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021. Tratamiento del resultado de los mismos.
- 4º) Gestión de la Administración. Remuneración.
- 5º) Designación de los integrantes del Directorio.
- 6º) Cambio de Domicilio Social.

Lucio Torres, Contador Público Nacional.

sep. 28 v. oct. 4

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Quehu S.A., a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 17 de octubre de 2022, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de memoria, el Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados e Informe del Síndico para el ejercicio cerrado el 30/6/2022.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del ejercicio y su aprobación.
- 4) Fijación del número de directores y su elección.
- 5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

No comp. Art. 299 LGS. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

sep. 29 v. oct. 5

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 27 de octubre de 2022, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martin Zapata, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social para el día 14 de octubre de 2022 a las 9 horas 30 minutos en primera y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Istitart 164 de la ciudad y partido de Tres Arroyos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2022.
- 2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (artículo 261 Ley 19.550 - T. O. D. 841/84).
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Tres Arroyos, 23 de septiembre de 2022. El Directorio.

sep. 29 v. oct. 5

ESBRI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la calle Caseros 125 (1706), Haedo, PBA, para el 27/10/2022, 10:30 en 1ra. Convocatoria y a las 12:30 en 2da. Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento Estados Contables del 30/6/2022;
- 2) Aprobación gestión del directorio y su remuneración;
- 3) Tratamiento de los Resultados Acumulados,
- 4) Designación autoridades y duración de su mandato; y
- 5) Designación de accionistas para firmar el acta.

No esta comprendida dentro del Art. 299. German Alberto Schillaci, Contador Público.

sep. 29 v. oct. 5

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 2022 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Aprobación por parte de los asambleístas del sistema de participación en la Asamblea.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 65, finalizado el 30 de junio de 2022.
- 5- Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 6- Aplicación de Resultados No Asignados.
- 7- Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.
- 8- Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente, B) Tres Directores Titulares; C) Tres Directores Suplentes.
- 9- Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Consejo de Vigilancia.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Presidente, Dr. Jorge Esteban Ramella

sep. 29 v. oct. 5

ACEROS ESPECIALES HERCOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de octubre de 2022, a las 16:00 horas, en calle 506 N° 2866 entre 23 y 24 Manuel B. Gonnert, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Fijación del número de Directores y su elección.
- Soc. no comp. en Art. 299. Cristian Costello, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

DOS ÁNGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 26 de octubre de 2022, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina,

PUNTOS A TRATAR:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Ángeles S.A.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.
- 6) Fijación de número de Directores, elección de los mismos e integración del Directorio.

Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

Dario H. Salinas, Notario.

sep. 30 v. oct. 6

PANTALEÓN PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc. 15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 28 de octubre del año dos mil veintidós, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 66 cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Análisis de la gestión de los directores. Retribución a los directores en exceso del art. 261 Ley 19.550.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio.

Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 3 v. oct. 11

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 24/10/2022 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 10 horas en primera y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Traslado de jurisdicción de la sociedad y cambio de sede social.
- 3.- Reforma de estatuto Art. 1° y 12 del estatuto social.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel A. Diez- Presidente.

oct. 3 v. oct. 11

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022 a

las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
 - 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
 - 4) Elección de tres Directores Titulares por el término de dos ejercicios y tres Directores Suplentes por el término de un ejercicio.
 - 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (tres Titulares y dos Suplentes) por el término de un ejercicio.
 - 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 3 v. oct. 11

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARÍA S.A.I.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022 a la hora 9:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A." en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad y partido de Chivilcoy, Prov. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2018, 2019, 2020 y 2021.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración del Informe del Presidente sobre la posibilidad de realizar algunos activos y otros temas de interés.
 - 6) Consideración de la designación de los miembros del Directorio con mandato por tres ejercicios.
 - 7) Honorarios del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades.
 - 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio.
- Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.
Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

oct. 3 v. oct. 11

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN UCIP

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo con las disposiciones del artículo 18 del Estatuto Social, se convoca a los asociados de la Unión del Comercio, la Industria y la Producción (UCIP), a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 31 de octubre de 2022 a las 18:30 horas, en la sede social, sito en la Avenida Luro N° 3030 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Motivo por el cual se convoca fuera de término;
 - 2° Designación de dos (2) socios asistentes para aprobar y firmar el acta de la misma;
 - 3° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Anual 2020-2021;
 - 4° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Anual 2021-2022;
 - 5° Aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y proclamación de los miembros a ocupar cargos en la Junta Ejecutiva.
- Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos para elecciones internas antes del día lunes 17 de octubre de 2022 a las 18:00 horas para su oficialización, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos. Las listas deben incluir candidatos para los siguientes cargos: 6 (seis) Vocales Titulares por dos años; 3 (tres) Vocales Suplentes por dos años; 4 (cuatro) Revisores de Cuentas Titulares por un año; y, 4 (cuatro) Revisores de Cuentas Suplentes por un año. Las Memorias y los Balances se encuentran a disposición para los asociados a la entidad en sede de UCIP, Avenida Luro 3030, Mar del Plata, en la oficina de Secretaría de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Juan Blas Taladril, Contador.

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 29 de octubre de 2022 a las 8 y 9 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de septiembre 2135 8° piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal
- 3) Elección de 3 directores titulares en reemplazo Dres. Juan Carlos Staltari, Miguel Angel García y Oscar Comperatore por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de Dres. Carlos Martín Pappolla y Pablo Zijlstra por 3 ejercicios.
- 4) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1° ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2022 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 5) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2022.

6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7) Remuneración de los Directores, en exceso del art. 261 de la L.G.S. por tareas técnico administrativas.

8) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.- El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, Complejo Residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de octubre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.

3) Designación de un miembro titular y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina para completar el mandato otorgado en Asamblea del 15/04/2021, por renuncia de los actuales.

4) Plan de inversión en espacios comunes. Consideración de proyectos y su financiación:

a) Anteproyecto de remodelación y modernización de instalaciones del House y SUM.

b) Anteproyecto de nuevo Quincho y Gimnasio.

c) Anteproyecto nueva plaza de juegos.

d) Proyecto de mejora de espacios verdes.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

IGB S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de IGB S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Acassuso 1285, cdad. de Beccar, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Modificación del domicilio legal.

3) Designación del directorio.

Mariana L. Marchesoni, Notaria.

oct. 4 v. oct. 12

AVAL FÉRTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2022, a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.

3. Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.

4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.

5. Consideración de los asuntos previstos en los arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.467, a saber:

- a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.

- b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de

requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.

- c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.

6. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 sobre el límite del Cinco Por Ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.

7. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.

8. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Resolución 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias)

9. Consideración de la baja de créditos por garantías afrontadas pendientes de cobro según lo establecido artículo 28 de la Resolución 21/2021 de la SEPYME.

10. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Roberto Eduardo Coronel - Presidente, Luis Felipe Basanta, Notario.

oct. 4 v. oct. 12

SOCIEDADES

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 9/8/2022 se resolvió aumentar el capital social de \$2.839.168 a \$2.932.218, mediante la emisión de 93.050 acciones escriturales ordinarias de la Clase B, de valor \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Atento a que parte de los accionistas no concurren a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 194° Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Los Lagartos Country Club, Ruta Panamericana km. 46 - Lote 4, Fracción XLVI. Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires o bien al correo electrónico info@dosvalles.com.ar. Las resoluciones adoptadas en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4° párrafo del Artículo 194° de la Ley 19.550. Patricio Roger Re, Abogado.

sep. 30 v. oct. 4

LUZ DE LA PLATA S.A.U. - DESA INSTRUMENTOS ENERGÉTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Fusión por absorción. A efectos de dar cumplimiento al Art. 83, punto 3 de la Ley 19.550 comunican que por reuniones del directorio y de asambleas celebradas el 31/8/2022 resolvieron aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de la sociedad Desa Instrumentos Energéticos S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Resolución N° 5050 el 30/12/2020, Legajo 248206, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires ("Sociedad Absorbida" o "Desa IE"), por parte de Luz de La Plata S.A.U. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Resolución N° 2388 del 8/12/2006, Legajo 127701, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires ("Sociedad Absorbente" o "Luz de La Plata"). El compromiso previo de fusión fue celebrado el 31/08/2022 en base al Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión y a los Estados de Situación Financiera Especial de Fusión de las sociedades, cerrados al 30/06/2022. La fusión tiene efecto al 30/06/2022. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 30/06/2022 es la siguiente: Desa IE: Activo: \$9.972.289 y Pasivo: \$3.110.338; Luz de La Plata: Activo: \$6.420.179 y Pasivo: \$2.424.672. A efectos de la fusión se confeccionó el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión el que determinó, al 30/06/2022, los siguientes importes: Activo \$10.855.906 y Pasivo \$3.993.954. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$ 216.012.948 hasta la suma de \$612.235.557. La Sociedad Absorbente modificará su razón social a "S.A." y su denominación social a "Luz de La Plata S.A." y mantendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en Calle Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Desa IE se disolverá sin liquidarse y se cancelará registralmente. Dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas con causa o título de fecha anterior, podrán realizar los reclamos y oposiciones de ley en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Autorizado según instrumento privado actas de asamblea de Desa IE y Luz de La Plata de fecha 31/08/2022. Ana Julia Fernandez. Notaria.

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL PLATA S.A. - BUENOS AIRES ENERGY COMPANY S.A.U.

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. A efectos de dar cumplimiento al Art. 83, punto 3 de la ley 19.550 comunican que por reuniones del directorio y de asambleas celebradas el 30/8/2022 resolvieron aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de la sociedad Buenos Aires Energy Company S.A.U. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, en el Registro N° 1728 tomo A, libro 120 el 27/2/1997, con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sede en Avenida Ortiz de Ocampo 3302, Edificio 3, piso 5°, (la "Sociedad Absorbida" o "Baeco SAU"), por parte de Infraestructura Energética Del Plata S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Resolución N° 008447 el 6/11/2014, Legajo 01/213.664, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80 N° 1001, La

Plata, Provincia de Buenos Aires (la "Sociedad Absorbente"). El compromiso previo de fusión fue celebrado el 30/8/2022 en base al Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión y a los Estados de Situación Financiera Especial de Fusión de las sociedades, cerrados al 30/6/2022. La fusión tiene efecto 30/06/2022. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 30/06/2022 es la siguiente: Infraestructura Energética Del Plata S.A.: Activo: \$5.497.061.000 y Pasivo: \$728.515.000; Buenos Aires Energy Company S.A.U.: Activo: \$4.103.019.000 y Pasivo: \$2.810.000. A efectos de la fusión se confeccionó el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión el que determinó, al 30/06/2022, los siguientes importes: Activo \$5.499.871.000 y Pasivo \$731.325.000. La Sociedad Absorbente mantendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en Calle Diagonal 80 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Buenos Aires Energy Company S.A.U. se disolverá sin liquidarse y se cancelará registralmente. Dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas con causa o título de fecha anterior, podrán realizar los reclamos y oposiciones de ley en Diagonal 80 N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 17.00 horas. Autorizado según instrumento privado actas de asamblea de Infraestructura Energética Del Plata S.A. - Buenos Aires Energy Company S.A.U. de fecha 30/08/2022. Ana Julia Fernandez. Notaria.

oct. 3 v. oct. 5

LA VIGA HNS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 358 de fecha 26/09/2022, pasada ante Esc. Sebastian Zanotto, registro N° 15 del partido de Moreno. 1) Socios: Augusto Thomas Romeu, CUIT 20-39104527-6, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1994, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.104.527, soltero, domiciliado en la calle Francisco Piovano 3617, partido de Moreno, prov. Bs. As. Juan Cruz Romeu, CUIL 20-37783245-1, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1993, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.783.245, soltero, domiciliado en la calle Nemesio Álvarez 122, partido de Moreno, prov. Bs. As. 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro de la República a la explotación comercial del negocio de restaurante, bar, confitería, cafetería, pizzería, servicios de lunch, postres, helados, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. 4) Capital social: \$300.000. 5) Administración y representación: Gerente Juan Cruz Romeu. Gerente Suplente: Augusto Thomas Romeu. Fiscalización: Por los socios. 6) Cierre ejercicio: 31/03. 7) Sede social y domicilio especial de la gerencia: Nemesio Álvarez 122, ciudad y partido de Moreno, pcia. Bs. As. Arrieta Leandro, Abogado.

INSTITUTO RAMUNDO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Adrián Ramundo, argentino, nacido el 27-07-1984, soltero, DNI 33.102.948, CUIT 20-33102948-4, Medico; Carlos Salvador Ramundo, argentino, nacido el 14-11-1953, casado, Medico. Camila Ramundo, argentina, nacida el 7-06-1990, soltera, DNI 35.314.134, CUIT 27-35314134-7, Médica. Todos ellos domiciliados en calle San Martin N° 3674 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. Por instrumento privado del 23/08/2022 1) Instituto Ramundo e Hijos S.A. domicilio social en la Prov. de Buenos Aires, 2) Objeto: Servicios médicos: Explotación de sanatorios, clínicas y centros de salud, prevención, educación, asistencia y tratamientos; tratamientos terapéuticos, de prevención para el mantenimiento de la salud, asistencia, investigación, docencia, para la lucha contra los malos hábitos, dependencias, adicciones, drogadicción, con equipamientos propios y/o de terceros. Cursos, seminarios, talleres de capacitación para todo tipo de prestadores. Prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios; incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo; estudios, análisis y exámenes; y servicios conexos, complementarios y accesorios a los antes citados. Operar como hospital de día, consultas médicas asistencia, diagnóstico tratamiento, ambulatorio o con internación, de pacientes, propios y/o de obras sociales; org. y explotación de sist. destinados a la cobertura de emergencias, traslado de pacientes. Todos los servicios podran prestarse en forma abierta, libre, mediante afiliación, abono, prepagos, convenios o similares; crear, organizar, explotar o administrar sanatorios, clínicas, centros de estudio e investigaciones técnicas y científicas.rel. con el objeto social. Para ello podra contratarse personal médico, paramédico y/o auxiliar, y todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante, supervisados por el Director Técnico Médico. Comerciales: Sin perjuicio de las anteriores podrá comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y locar equipos, artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios médico-hospitalarios u odontológicos. Servicios: Brindar servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 3) 30 años 4) Capital \$100.000 5) La dirección y administración está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Director Titular de la Sociedad y presidente Carlos Salvador Ramundo 6) Cierre el 31 de julio de cada año. Soc. No comprendida. Cdor. Daniel Doladé.

DISTRIBUIDORA MAR DEL PLATA SELAH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rienzi Vanesa, arg., comerciante, nacida el 20/12/1982 1982, soltera, DNI 29.909.357, CUIT 27-29909357-9, domiciliada en Santiago del Estero N° 1848 8 Dto. E; y Passeri Isabel Dora, arg., jubilada, nacida el 05/06/1962, divorciada, DNI 14.795.897, CUIT 27-14795897-3, domiciliada en Reforma Universitaria N° 1149; todos ellos domiciliados en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Por instrumento privado del 15/09/2022 1) Distribuidora Mar del Plata Selah S.R.L., y tendrá su domicilio legal calle French número 3709, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 2) Objeto comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maq., productos y mat. primas, implementos, mercaderías nac.e import, en la industria gastronómica y alimenticia, sus componentes, subproductos,

sustitutos, derivados, bs. intermedios, elab, semielab. Compraventa, distrib., imp y export. de bs diversos o que se comercialicen con marcas iguales o similares, may. o minorista, particip. en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, explotación de franquicias, representación, adm. o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, en forma virtual, o cadenas de venta; Servicios: Recepción, adm. y control de stocks, abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, órdenes de pedido, armado de pedidos, expedición y despachos, control de entregas, carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nac. e internac, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística; y Negocios: Dedicarse, por cta propia o de terceros, en la Rep. Arg., o en el ext., a la participación activa, dir. o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, particip. accionarias directas, soc. controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento de inmuebles, equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión. Mandataria: Mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1991 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. 3) 99 años 4) (40.000), representado por cuatro mil (4.000) cuotas. Valor diez (10) pesos cada una y da derecho a un (1) voto por cuota. 5) La Dirección y Administración, así como la representación y uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes, sean socios o no, en forma indistinta. Gerente Rienzi Vanesa. 6) ejercicio cerrara el 31 de julio de cada año. Soc. no comprendida. Cdr. Daniel Doladé.

TMUS INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura 322 del 28.9.22. 1) T-Mobile Global Care Corporation sociedad extranjera norteamericana inscripta conforme Art. 123 LGS ante la DPPJ en el Legajo 263.736, Matrícula 153.047, CDI 30-71772368-2, con domicilio en calle 47 N° 767, piso 10° D, localidad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, representada por Analía Mabel D'Oría, DNI 22.432.465, CUIT 27-22432465-6; 2) Tmus International LLC sociedad extranjera norteamericana inscripta conforme Art. 123 LGS ante la DPPJ en el Legajo 263.733, Matrícula 153.064, CDI 30-71772358-5, con domicilio en calle 47 n° 767 piso 10° D, localidad y partido de La Plata, Pcia de Buenos Aires, representada por Analía Mabel D'Oría, DNI 22.432.465, CUIT 27-22432465-6; 2) 28.9.22 3) Tmus International Argentina S.R.L. 4) Calle 47 N° 767, piso 10° D, localidad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Desarrollar, prestar y vender servicios de comunicación, directa o indirectamente, incluso por tecnologías inalámbricas y por cable, para la transmisión de voz, datos, texto, señales, imágenes o sonidos, o cualquier combinación de los anteriores, por cualquier medio que sea tecnológicamente posible. Proporcionar todos los productos, mantenimiento, soporte y servicios auxiliares asociados con los mismos. No realizará actividades de la ley de entidades financieras. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente titular: Nicolás Germán Arida. Gerencia: 1 o más gerentes titulares, socios o no, podrá designarse uno o más suplentes: por tiempo indeterminado. Fiscalización: prescinde de Sindicatura. 9) Gerentes titulares en forma indistinta. 10) 31/12. Domicilio Art. 256 LGS del Gerente: Av. Eduardo Madero n° 900, piso 17, CABA. Se deja constancia de la integración del 25 % del capital social por los socios conf. Disp 51/16 DPPJ y art. 187 LGS, T-Mobile Global Care Corporation integra \$2.500 y TMUS International LLC integra \$22.500. Domicilio fiscal electrónico ante AFIP nicolas.arida@dentons.com y es Administrador de Relaciones ante AFIP. Nicolás Germán Arida. Rosario Albina. Abogada.

ME&CA PERFORACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Ezequiel Medina, 24.1.91, casado, DNI 35.819, 773, Villa de Luján 2162, Gerli Avellaneda, Bs. As. José Alejandro Medina, 2.10.77, soltero, DNI 26.227.480, Los Andes 4095, Bernal, Quilmes, Bs. As. Julio César Medina, 18.8.80, soltero, DNI 28.141.441, Los Andes 4095, Dto.1, Bernal, Quilmes, Bs. As. Luis Alejandro Carabajal, 11.3.57, casado, DNI 12.941.627, Blanco Encalada 5027, Monte Chingolo, Lanús, Bs. As; argentinos, comerciantes. 2) 16.9.22. 3) Me&Ca Perforaciones S.R.L. 4) Luján 2162, localidad y partido de Avellaneda, Bs. As. 5) Comercial y servicios relacionados a máquinas en obras de construcción, perforadoras, excavadoras, retroexcavadoras, materiales de corralón, construcción, sanitarios, su importación, exportación, alquiler, depósito, distribución; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Gerente: Maximiliano Ezequiel Medina. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/8. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

MIROGLIO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. 05/04/2004 Aumento Cap. a \$785.920. A.G.E. 21/04/2008 Aumento Cap. a \$1.133.920 A.G.E. 26/05/2008 Aumento Cap. a \$1.193.920 A.G.E. 15/08/2014 Aumento Cap. a \$3.111.560 A.G.E. 01/12/2017. Aumento Cap. a \$3.410.760. Dra. Conforti, Abogada.

CHAMIGO TL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 26/09/2022 1) Socios: Tomas Viñas Urquiza, DNI 31.090.458, CUIT 23-31090458-9, arg. Nac. 28/07/1984, de 38 años de edad, de profesión abogado, domiciliado en la calle Paredes N° 658 de la ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires y María Paula Riera, DNI 33512731, CUIT 27-33512731-0, arg, nac. 15/12/1987, de 34 años de edad, de profesión arquitecta, domiciliada en la calle Nelson N° 1279 Barrio Don

Felipe, de la ciudad y Partido de Trenque Lauquen 2) Denominación: "Chamigo TL S.A." 3) Domicilio social: Paredes N° 658, Trenque Lauquen, Pdo. Trenque Lauquen, B.A.; 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades A) Comercial: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros, a los siguientes rubros: Indumentaria y textil mediante las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; b) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; c) Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón; d) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; B) Gastronómica: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como Restaurante; Hamburguesería, Bar; Confitería; Cafetería; Pizzería; Parrilla; Cervecería y en general toda actividad afín con el rubro gastronómico, expendio y comercialización de alimentos y bebidas y/o cualquier otro rubro alimenticio. C) Servicios profesionales: La redacción de proyectos técnicos de arquitectura, ingeniería, instalaciones, urbanismo, así como planes directores y direcciones facultativas correspondientes. La dirección integrada de proyectos, gestión, control y dirección de obras de cualquier clase. La elaboración de informes, dictámenes y tasaciones, así como cualquier servicio relacionado con la arquitectura, ingeniería, energía, patrimonio industrial, urbanismo y acuicultura. La realización de estudios de planes de negocio y desarrollo de todo tipo de proyectos empresariales, industriales, comerciales y de servicios. La redacción de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y de proyectos formativos de recursos humanos. Los estudios de investigación, estudio de mercados. Los servicios de consultoría y asesoramiento económico, financiero y tecnológico. Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y todos los relacionados con la innovación tecnológica y empresarial. Trabajos de consultoría estratégica relacionada con la financiación, incentivos económicos y con la implantación de programas y planes de acción. La realización de proyectos técnicos, planes de restauración y estudios de impacto ambiental en general. La realización de proyectos y consultoría. D) Constructora: 1) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad la sociedad tendrá por objeto también dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. 2) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. E) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. F) Transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta, media o larga distancia, urbano o interurbano, provincial, nacional o internacional, para el acarreo de productos y subproductos de y para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial. G) Financiera: Realizar las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas por la Ley de Entidades Financieras. H) Educativas: Mediante la organización de excursiones, paseos, y visitas guiadas a establecimientos agrícola-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. I) Mandataria representación: Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de acto y/o contrato y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción registral 6) Capital Social: El cap. social es de \$100.000,00, dividido en 100 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. 7) Dirección y administración: Presidente: Tomas Viñas Urquiza, Director Suplente: María Paula Riera, duración 3 ejercicios, 9) Cierre de ejercicio: El día 31/08 de c/año; 10) Domicilio legal: Paredes N° 658 de la ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Bs. As. En Trenque Lauquen, 26/09/2022: Cr. Julio Cesar Moralejo - Autorizado.

MIROGLIO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. unánime 22/08/2022. Ratifica AGE del 05/04/2004 que decidió aumentar el capital a \$785.920. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

GRUPO FRAPARRO BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 3 celebrada el

12 de octubre de 2021, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ángel Roberto Burgos, DNI 13.796.641, CUIT 20-13796415-6, con domicilio en Avenida Alem Nro. 237, Piso 3, Departamento E, de la localidad de Bahía Blanca y Director Suplente: Sra. Sonia Patricia Cañón, DNI 13.227.978, CUIL 27-13227978-6, con domicilio en Avenida Alem Nro. 237, Piso 3, Departamento E, de la localidad de Bahía Blanca. Ambos con domicilio especial en Avenida Alem Nro. 237, Piso 3, Departamento E, de la localidad de Bahía Blanca. El Directorio. Ángel Roberto Burgos. Presidente.

RGA SERVICIOS TURÍSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Nº 272 del 28/09/2022 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello Not. Titular Reg. 10 Partido de Junín, se constituyo una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "RGA Servicios Turísticos S.R.L" domicilio social en calle Avellaneda 635, Junín, Partido de Junín, Prov. Bs. As. Socios: Raúl Germán Abdo, arg. nac. el 18/2/1991, soltero, hijo de Raúl Oscar Abdo y María Gabriela Gerardi, DNI 35.892.738, CUIL 20-35892738-7, comerciante, con domicilio en Avellaneda 635, Junín (Bs. As.) y Raul Oscar Abdo, arg. nac. el 03/04/1963, divorciado de María Gabriela Gerardi, DNI 16.201.789, CUIL 20-16201789-7, domiciliado en Avellaneda 635 Junín, (Bs. As.). Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto social: I) Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: Transporte terrestre en general y en especial, transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales, compra venta, arriendo o subarriendo, leasing de colectivos ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios, de cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías industrializados o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, en general todo lo relacionado con el objeto de la sociedad, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones. II) Inmobiliaria: La realización de negocios inmobiliarios en general, compra y/o venta de bienes inmuebles, financiación, permuta, construcción, refacción, ampliación, remodelación, locación, fraccionamiento en loteos y leasing sobre todo tipo de equipos y maquinarias, muebles e inmuebles registrables o no, entre ellos casa, departamentos, country, barrios privados, urbanizaciones, movimiento de tierra, servicios y construcciones viales.- La explotación de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos tradicionales y no tradicionales, como así también toda clase de operaciones que autoricen las leyes de prehorizontalidad y de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones a contratar con entidades públicas y privadas, ya sea por licitación y/o de cualquier otra forma de explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, fincas y terrenos propios y/o de terceros. III) Agropecuarias: La realización de compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en las ramas de agricultura, ganadería, arboricultura, granjas, tambos, semilleros, viveros a la fruticultura, cría, invernada, mestización cruce de ganado y hacienda de todo tipo; Explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. IV) Proveedor de los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales: Podrá ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y municipal en todos los puntos enunciados en este objeto social. Capital social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: Socios Gerentes: Raúl Germán Abdo, CUIL 20-35892738-7, y Raul Oscar Abdo, CUIL 20-35892738-7 por el término de duración de la sociedad en forma indistinta. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

PESCA ANGELA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70760242-9. En complemento al edicto publicado el 13/12/2021 de aumento de capital social, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 7/9/2022 a las 14 hs. se aprobó por el 98,86% del capital social de las acciones con derecho a voto: i) rectificar la redacción del Art 4º reformado por Asamblea Gral. Extraordinaria del 12/2/2021 cuyo texto es el sgte: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Dieciseis Millones Ciento Noventa y Dos Mil (\$16.192.000), representado por 1.619.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos (\$10) c/u con dcho.a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme Art 188 LGS" María Laura Sanchez, Contadora Pública.

SALTA INVERSIONES ELÉCTRICAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 2 del 30/11/2112 se redujo el capital y se reformó el Artículo cuarto: El capital social es de \$40.620.696 y está representado por 1.244.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción, 23.408.000 acciones preferidas clase A, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho en conjunto a 138.222 votos salvo supuestos de los artículos 217 y 244 último párrafo de la Ley de Sociedades, con derecho a un voto por acción y 15.968.696 acciones preferidas rescatables clase B de \$1 valor nominal cada una y sin derecho a voto salvo supuestos de los artículos 217 y 244 último párrafo de Ley de Sociedades, con derecho a un voto por acción. El capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Por Asamblea Extraordinaria Nº 5 reforma Artículo Tercero: Por cuenta propia, ajena, independiente o asociada a terceros dentro o fuera del país, inversiones en acciones, aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones, debentures, obligaciones negociables, cajas de ahorros, plazos fijos, fondos comunes de inversión, títulos de deuda o certificados de participación en fideicomisos y demás títulos de créditos o valores públicos o privados nacionales o extranjeros; como fiduciante, fiduciario o fideicomisario de fideicomisos. Ordinarios o financieros, públicos o privados; agente organizador o administrador de fideicomisos, colocador de certificados de participación; gerenciador o consultor de inversiones; otorgar créditos con o sin fondos propios permitidos por la legislación vigente; no pudiendo realizar actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras; realizar inversiones en sociedades; asesoramiento administrativo, financiero, comercial, legal y /o técnica. Ana Julia Fernandez. Notaria.

DIETÉTICA MPJD S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Publicación del 22/09. Inst. Púb. del 8/09/2022. Accionistas: Mateo Poli y Juan Francisco Dusserre, ambos solteros. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

EL NUEVO MOME GUARDERÍA NÁUTICA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 194 del 2009/2022. 1) Rubén Ariel Novarini, nac 30/12/1973, DNI 23.792.394, divorciado, dom. 46 N° 1529 Dto. 2 loc. y part. La Plata Bs. As. 2) Diego Gastón Quesada, nac 09/10/1973, DNI 23.485.357, divorciado, dom. N° 527 ½, loc. y part. La Plata Bs. As. 3) Pablo Alejandro Schwindt, nac 31/08/1969, DNI 21.056.320, soltero, dom. 39 N° 1566 loc. y part. La Plata Bs. As. 4) Ruben Carlos sartori, nac. 01/10/1965, DNI 17.375.925, divorciado, dom. 22 N° 980 5 C loc. y part. La Plata Bs. As. 5) Ramón Alberto Miranda, nac 29/07/1966, DNI 17.875.046, divorciado, dom. 72 número 1060 loc. y part. La Plata Bs. As. 6) Pedro José Perrotta, nac. 10/05/1970, DNI 21.431.411, casado, dom 64 N° 184, loc. Punta Lara, partido Ensenada, Bs. As.; todos arg. y comerciantes. El Nuevo Mome Guarderia Náutica S.A. Sede Francisco Cestino N° 380 loc. y pdo. Ensenada, Bs. As. 99 años. \$1.200.000 Objeto: Guardería Náutica: Espacio para albergar embarcaciones. Camas adaptables para lanchas y veleros. Subida y bajada ilimitada, grúas, ascensores. Comercialización de Elementos Náuticos: Compra, venta, alquiler, distribución, depósito, importación, exportación de motobombas, motores fuera de borda, cuatriciclos, todo tipo de embarcaciones, implementos y accesorios. Industriales: Construir y explotar obras de puertos diques, muelles, grúas, astilleros. La explotación de talleres de reparación y mantenimiento de embarcaciones livianas. Servicios: limpieza de casco, cubierta e interiores, limpieza de fondo. Servicio de motores y mecánicos. Carga de combustible en las embarcaciones. Servicio Técnico y Mantenimiento: Reparación y mantenimiento de embarcaciones, motos de agua, jet skis. Gastronomía: explotación de confiterías, buffet, pubs, bar, resto-bar, organización de eventos empresariales con o sin prestación de catering, prestación del servicio de catering para eventos propios o de terceros y para empresas, incluidas las navales y aeronáuticas; elaboración, producción y racionamiento en cocido de productos alimenticios. Actividades náuticas. Eventos deportivos: Enseñanza de actividades acuáticas en diferentes niveles, optimist, surf, kitesurf, kayak. Proveer todos los elementos necesarios para su práctica. Participación y organización de eventos deportivos y regatas. Dictado de clases teóricas, de interpretación del reglamento, tácticas y estrategias de regatas. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Diego Gastón Quesada, Director Suplente Ramón Alberto Miranda. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Aut.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada.

ADMINISTRADORA BENYBEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 19 de fecha 28/09/2022, se aprueba la renuncia del socio Gerente José Miguel Benseñy, CUIL 20-32156361-9 y se designo nuevo socio gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad a María Teresa Severin, argentina, nacida el 13 de noviembre de 1959, con Documento Nacional de Identidad N° 14.541.678, CUIL 27-14541678-2 de profesión comerciante, soltera, hija de María Néilda Pupillo y Blas Juan Antonio Severin domiciliada en calle Uruguay 393 de ésta Ciudad, Marcela A. Muscariello, Notaria.

NEOCREDIT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. CUIT en tramite. Se aclara que Neocredit Sociedad Anónima se constituyó por Esc. N° 38 del 09/03/2022 y Esc. complementaria N° 80 del 19/05/2022. Maria Veronica Scoccia, Escribana.

BUSINESS TRAVEL MANAGEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 8-4-22 elige Directorio: Presidente: Mariano Alejandro Resua; Director Suplente: Aloisio Anabela Andrea. P. Mc Inerny, Abogado.

TALENSUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio y AGO del 23/09/2022: Pte. Víctor Marcelo Barbarito, Directora Sup. Luciana Barbarito; Cr. Chicatun.

TRANSPORTE EL AURA HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Verdinelli Daniel Antonio, DNI 22.943.322, CUIT 23-22943322-9, Arg., comerciante, de 49 años nacido el 01/11/1972, divorciado de la Sra. Iriarte, Sonia Ester, DNI 22.987.951, argentina, nacida el 12/09/1972 según sentencia de divorcio expediente 5185/15, CUIT 23-22943322-9, con domicilio en calle Paula Albarracin N° 355 de la ciudad de Bahía Blanca, y el señor Schwab Claudio Alberto, DNI 16.606.865, argentino, comerciante, de 58 años, nacido el 16/02/1964, casado en primeras nupcias con la Sra. Ruppel Corina Fabiana, DNI 20.049.747, argentina, de 54 años, nacida el 28/05/1968, CUIT 20-16606865-8, con domicilio en calle S. Carbone 690 de la ciudad de Torquinst, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitucion: 02/09/2022 3. Denominacion: Transporte El Aura Hermanos S.R.L. 4. Domicilio social: S. Carbone 690 Torquinst 5. Objeto social: A) Transporte: Teniendo la explotación del servicio de transporte de carga general y a granel y de encomiendas de larga, mediana y corta distancia, multimodal y logística; transporte de camiones, de todo tipo de bienes y/o semovientes, por cualquier medio sea propio de terceros o alquilado a terceros.- B) Servicios: Prestando a terceros todo tipo de servicios inherentes a la cadena de producción de agroalimentos, agroindustria y/o agroservicios.- C) Comerciales: Efectuar operaciones de compra, venta, consignación, acopio, permuta, arrendamiento, distribución, exportación e importación de maderas, oleaginosas, hortalizas, artículos de construcción, lanas, cueros, toda clase de semillas y/o productos forestales, frutícolas, hortícolas y demás frutos del país así como

también maquinarias, implementos, respuestos, rodados, artefactos y productos y herramientas para la explotación agrícola, forestal, ganadera, minera y la actividad constructor, su distribución y consignación, construcción, instalación y explotación de lavadero de camiones, agroservice, representaciones y consignaciones.- D) Industrial: Fabricación, construcción y venta de premoldeados de cemento; elaboración y transformación de materias primas, productos y subproductos y demás bienes correspondientes a la industria; realizar la transformación, industrialización, consignación, representación y distribución, en todas sus formas, procesos y aspectos, total o parcial de materias primas y productos vinculados con las actividades forestales, mineras, agrícolas, ganaderas, frutícolas, hortícolas y de la construcción.- E) Producción: Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, sean propios o alquilados; elaboración y/o transformación de materias primas agropecuarias en productos aptos para ser utilizados como alimentos o bien como insumos para cualquiera de las siguientes etapas de la producción agropecuaria, de agroalimentos y/o de la agroindustria, acorde a la normativa legal vigente o que en el futuro se dictaren los organismos de control de la calidad, trazabilidad y/o seguridad en alimentos para consumo humano.- Para cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con su objeto social aptos para su cumplimiento, pudiendo firmar instrumentos públicos o privados 6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$70.000 (pesos setenta mil) dividido en 700 (setecientos) cuotas de \$100.- (pesos cien) cada una, suscriptas por: Sr. Verdinelli Daniel Antonio 35 (treinta y cinco) cuotas, y el Sr. Schwab Claudio Alberto 665 (seiscientos sesenta y cinco) cuotas 8. Administración y representación legal: Verdinelli Daniel Antonio 9. Fiscalización social: A cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Favio Rodríguez, Contador Público.

FABECK POOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio (del aviso N° 9907) del instrumento complementario de fecha 12.08.2022, Artículo 8 queda redactado: "Octava. Órgano de gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán al menos una vez cada tres meses, o bien, cuando así lo requiera cualesquiera de los socios gerentes. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente y/o por notificación personal. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 159 de la LGS"- María del Rosario Larrea, Abogada autorizada en Inst. Priv. 13-07-2022.

LE BOURGUIGNON S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Esteban Bidart, nacido el 3/11/1969, empresario, DNI 20.908.550, soltero, domic. en calle La Pampa 2802 piso 3 D de CABA; Juan Carlos Leuzzi, nacido el 30/11/1968, empresario DNI 20.518.904, casado, domic. en calle 467 entre 142 y 148 Barrio Grand Bell, City Bell, La Plata y Marcelo Armando Leuzzi, nacido el 25/5/1970, empresario, DNI 21.600.598, divorciado, domiciliado en calle 29 número 1649 de La Plata; todos argentinos; 2) 15/8/2022; 4) Calle 48 N° 726, piso 8 Loc. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Gastronomía: la explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y en general toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. Salón de fiestas y eventos; Comerciales: Explotación y administración de negocios, establecimientos y/o fondos de comercio dedicados a la compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción. Servicios Inmobiliarios Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Agrícola ganadera: incluyendo ganado de cualquier variedad, cereales, oleaginosas, semillas, Representaciones y mandatos: Realizar actividades de representación, mandatos con o sin representación. Importación y exportación: Constructora mediante la realización del proyecto, la construcción y/o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, Industrial: Mediante la producción, elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de productos, sub productos, materiales, semi trabajados, sintéticos y materias primas: Fabricación, montaje, reparación y/o reposición de productos metalúrgicos, maquinarias, motores, embarcaciones, aviones, rodados, aparatos y máquinas de transporte; instalación de establecimientos para la explotación minera, química, bioquímica, eléctrica y/o equipos dispositivos de o para electricidad o cualquier tipo de energía Escuela de formación en gastronomía. 6) 99 años d/inscr; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Repr. Legal-Presidente: Marcelo Armando Leuzzi y Director Suplente Ramiro Esteban Bidart x 3 ej., domic. especial en sede; Fisc. art. 55 LSC; 10) 30/11. Fdo. Leonardo Daniel Villegas. Escribano.

ELECTRÓNICA ZINCADO S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 26/08/22 designó Presidente a Eduardo Conde Garrido, Vicepresidente a Emiliano Fritz y Director Suplente a Marina Conde Garrido; todos con domicilio especial en Sevre N° 1934, localidad de Burzaco y partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. Martín José López, Contador Público.

ADMINISTRACIÓN NOUGUES AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El correcto capital de la sociedad es de \$10.000.000 (pesos diez millones). Pablo M. Kenig, Escribano

MARA VARAS MARIANO MONTAJE INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 21/09/22 2) Miguel Ángel Varas, DNI 16370569, 03/03/1963, constructor, soltero; Mariano Ángel Fabián Varas, DNI 34973623, 27/02/1989, constructor, soltero, y Mara Samanta Daniela Varas, DNI 33379754, 13/11/1987,

constructora, todos argentinos, con domicilios en Tte. Origone 1758, San Miguel, San Miguel, Pcia. de Bs. As 3) Tte. Origone 1758, San Miguel, San Miguel, Pcia. de Bs. As. 4) a) Constructora: Construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. 5) 99 años. 6) \$100000. 7) y 8) Gerente: Miguel Ángel Varas domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. Martín José López, Contador Público.

GRUPO SABELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Incorporación gerentes. 15/09/2022 conformada por: Guillermo Enrique Sabelli, 07/05/58, 20117958206, casado, argentino, productor seguros, Saavedra 3758, MDP; Federico Sabelli, 14/05/85, 20311567382, soltero, argentino, productor seguros, Saavedra 3758, MDP; Maximiliano Sabelli, 06/09/89, 20346483815, soltero, argentino, productor seguros, Saavedra 3758, MDP y, Luciana Sabelli, 22/12/83, soltera, argentina, 27305685785, productor seguros, Almafuerte 5166, firma conjunta o indistinta, término de la sociedad. Marcela H. L. Fraboni, Contadora Pública Nacional.

R. Y H. ORDOQUI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Renuncia al cargo de gerente de Hugo Osvaldo Ordoqui, arg., nac. 11/12/1951, DNI 10.102.384, CUIT 20-10102384-3, casado, dom. H. Yrigoyen 510, Ts. As. Designación de único gerente Héctor Raúl Ordoqui, arg., nac. 19/01/1950, DNI 8.111.721, CUIT 20-08111721-8, casado, dom. Pueyrredón 1253, Ts. As. Ambas se resolvieron por Acta N° 36, del 18/10/2020, fojas 40 y 41 del Libro de Actas N° 1, rubricado por escritura 186, del 29/12/1992, folio 364 Registro Notarial 10 Ts. As. Y ratificadas por Acta N° 42, del 15/07/2022, fojas 48 del Libro de Actas número 1 ya citado. Viviana Elena Martínez García, Notaria.

DREXEL S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 03/12/21 designó Presidente a Sergio Nicolini y Director Suplente a Antonio Alfredo Martinez ambos domicilio especial en Gorriti N° 535, Piso 4, Departamento "A", Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Martín José López. Contador Público.

MUNDO VIRTUAL LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 183 del 01/09/2022. Pablo Esteban Churin, nac. 29/11/1966, DNI 17.992.485, casado, analista de sistemas, domic. 5 n° 1829 localidad y partido La Plata, Bs. As.; Rodolfo Sebastian Balas, 01/11/1974, DNI 24.041.485, casado, comerciante, domic. 9 N° 514 localidad y partido La Plata, Bs. As., Ruben Ariel Novarini, nac 30/12/1973, DNI 23.792.394, divorciado, comerciante, domic 46 N° 1529 Dto 2 localidad y partido La Plata, Bs. As., todos arg. Mundo Virtual La Plata S.A. Sede: 6 N° 1261 localidad y partido de la Plata, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Desarrollo y diseño de apps de turismo: Sea para android y/o iOS. Diseñar las apps con accesos fáciles imágenes, iconografías. Desarrollo de apps nativas, híbridas, web progresivas y encapsuladas, con diseños simples y personalizados. Desarrollar apps en diversos lenguajes de programación, Java, Android Studio, PHP, xcode y los lenguajes que fueran a crearse. Asesoramiento: Investigación de mercado y tecnología del sector al cual este dirigida la app Elaborar informes para desarrollar el contenido y funciones que tendrá la app. Análisis de los destinatarios de las apps para maximizar el contenido y funciones. Servicio de Reparación, Mantenimiento y Monitoreo Remoto: para su normal funcionamiento y mayor rendimiento. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: Excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Ruben Ariel Novarini, Director Suplente Pablo Esteban Churin. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12 Autoriz: Dra Conforti, Abogada.

OSCAR M. REDIN E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria del 18/11/1996 se reforman los arts. 10 estableciendo la representación legal a cargo del Presidente o del Vicepresidente indistintamente y el Art. 11 prescindiendo de la sindicatura. Daniel Alfredo Redin. Presidente.

NEGOCIOS DE LA ENSENADA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 3-9-22: a) Disolución art. 94-1 LGS; b) Liquidador: Miguel Telese. P. Mc Inerny. Abogado.

NWL S.A.

POR 1 DÍA - Art 60: Por acta de Asamblea General Ordinaria del 30/04/2021 se designa como Director suplente: Romano José Luis. Contador Público. Jorge Luis Galardo. Contador Público Nacional.

FIBERLIVE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 291 del 19/9/2022 Atento a la observación realizada por DPPJ se da nueva redacción al Artículo tercero: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: La compraventa

y distribución de los equipos necesarios para establecer conexión a la internet, incluyendo computadora y módem. La importación y exportación, arrendamiento o subarrendamiento y administración de equipos necesarios para establecer conexión a la internet, incluyendo computadora y módem. Organizar, administrar o contratar todos los servicios requeridos para el desarrollo de sus actividades, tales como centros de consumo, plantas de fabricación de equipos necesarios para establecer conexión a la internet. La adquisición de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto. Comprar, vender, fabricar, preparar, comercializar, importar, exportar, realizar distribución y representación de toda clase de artículos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Promover, diseñar, construir, operar, explotar, gestionar y administrar instalaciones y/o centrales, y equipos necesarios para la conexión a internet, así como realizar las actividades relacionadas con el funcionamiento y explotación de dichas instalaciones. El uso, registro, explotación, adquisición y enajenación de licencias, franquicias, secretos industriales, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales, derechos de propiedad industrial e intelectual. Quedan excluidas las actividades de telecomunicaciones. No estará comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1.984. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente." Autorizado. Fdo.: Escrib. Victor M. de Pol.

NISHECAMIAN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Esc. 102 del 22/09/2022, Reg. 1108 CABA, Escb. Maria Fernanda Daud. Socios: Camila Irene Guzman, soltera, arg., nac. el 05/05/1992, Psicóloga, DNI 36.930.783, CUIL 27-36930783-0, dom. Pedro Morán 4250 Cap. Fed. y Matias Andrés Guzman, soltero, arg., nac. 09/04/1996, Lic. en Adm. de Empresas, DNI 39.455.616, CUIL 20-39455616-6, dom. en Salguero 3074, Piso 4, Dpto. 2 de Cap. Fed. Denominación: Nishecamian S.A. Dom. Soc. Alsina 341, Piso 7, Dpto. B, de la Loc. de Quilmes, part. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de tercs. o asociada a tercs. dentro del país o en el extranjero, a la realización de todo tipo de act. de participación mediante aporte de capitales a personas, empresas o soc. existentes o a constituirse tanto en el país como en el exterior, operaciones de factoring, compvta. y negociación de títulos, valores, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea privadamente o a través de bolsas y mercados del país o del exterior y operaciones de leasings y fideicomisos, tomar y mantener participaciones en sociedades., ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y/o fiducias relacionados con el objeto, pudiendo realizar inversiones en negocios y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de op. Financ., excluidas las reg. por la Ley de Ent. Financ. y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la realiz. de act. que requieran tít. prof. Hab., se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. La soc. tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital: \$20.000.000. Administración: La dirección y adm. de la soc. estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por tres ejercicios, reelegibles y que se mantendrán en sus cargos hasta la asunción de sus reemplazos. Presidente: Matías Andres Guzman y Director Suplente: Camila Irene Guzman, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299, inciso 2, por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico y un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley de Sociedades Comerciales. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Cierre de Ejercicio: 31/12. Maria Fernanda Daud. Escribana.

PARQUE LOGÍSTICO RUTA 2 MDP S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratoria Complementaria de fecha 27/9/22. Francisco Victorio Poci, nac. el 9/1/78, solt. arquitecto, DNI 26428897, CUIL 24-26428897-1, domic. Av. Jorge Newbery 4555 de Mar del Plata; quien concurre en carácter de Presidente de Parque Logístico Ruta 2 MDP S.A. con domic. en Avenida Juan Jose Paso 3252, 8º A de la Cdad. de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón; y dice: Q. en virtud d las obs. efectuadas x la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Delegacn Mar del Plata, y el dictamen de su Departamento de Registro, viene x este acto: 1- a modificar el acta constitutiva en su Art. Cuarto, el q. quedará redactado de la sig. forma: "Artículo cuarto: El capital social es d. Pesos Cien Mil (\$100.000) representado x cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil, valor nominal c/u y con derecho a un voto x acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550."; y 2- dejar constancia y aclarar que los domicilios declarados por ambos socios pertenecen al Partido de General Pueyrredón. A Julieta Miravé. Notaria.

TRANSPORTE DON RAMIRO VILLALONGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Transporte Don Ramiro Villalonga S.R.L. con domicilio en la calle Los Pozos 69 de Villalonga, pdo. de Patagones, pcia. de Buenos Aires. Por escritura 186 de fecha 26/09/2022. Socios: Leandro Domingo Cordoba, arg., nac. 28/06/1974, empleado, DNI 23.912.549 (CUIT/CUIL 20-23912549-3); y Carolina Lazarte, arg., nac. 16/08/1977, DNI 26.172.125 (CUIT/CUIL 27-26172125-8); ambos cónyuges en sí y vec. de Los Pozos 69 de Villalonga, partido de Patagones. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por

las leyes y el presente estatuto. La administración será ejercida por Leandro Domingo Cordoba quien tendrá el uso de la firma social con el cargo de gerente. Desempeñará sus funciones durante la plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el artículo 55 de la mencionada ley. Capital social: \$500.000. Cierre del ejercicio: 30 de septiembre. Duración de la sociedad de 99 años, a partir del 26/09/2022. María Mercedes Balatti, Notaria.

ARISTI - BORSALINO NEGOCIOS GANADEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. 129 del 04-08-22, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B). Sede social: Calle 26 - 785 ciudad y partido de Mercedes, Bs. As.

RIOSANO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Gerardo Rito Horacio Caceres, arg., comerciante, casado, nac. 30/05/1980, DNI 28.170.000, CUIT: 20-28170000-7, domic. Medrano 3827, MdP; domic. Especial. Rondeau 855, MdP; Florencia Magdalena Almeida, arg., estudiante, soltera, nac. 28/04/1998, DNI 41.028.460, CUIT: 27-41028460-5, domic. Medrano 3837, MdP; domic. Especial. Rondeau 855, MdP. Esc. Pública 15/09/2022. Riosano S.A. Domic. Rondeau 855, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Elaboración, envasado, distribución, exportación y/o importación de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles; producción de aceites crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces, obtenidos por trituración o extracción; extracción de aceite y producción de harina de pescado; clarificación de aceite y grasas animales no comestibles y refinación e hidrogenación o endurecimiento de aceites y grasas. Duración: 99 años, Capital Social \$500.000. Adm. La sociedad será administrada por el Directorio compuesto de uno a tres miembros titulares, cuyo número será establecido por la asamblea que los elija, la cual podrá también elegir igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gerardo Rito Horacio Caceres, Directora Suplente: Florencia Magdalena Almeida. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

MEDEGERE S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. N° 191 del 14/09/2022 C. Soc. María Eugenia Demarchi, arg., 5/2/74, DNI 23.478.846, CUIT 27-23478846-4, emp., divorciada; y Justina Mitnik Galant, arg., 10/4/2004, DNI 45.545.177, CUIT 27-45545177-4, emp., ambas domiciliadas en la calle De La Cañada 39, Barrio privado Barrancas del Lago, Nordelta, partido de Tigre; D. Soc.: Alvarado 1428, 2° "A", MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto social: A) Inmobiliaria: Compra, venta, adm., locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de PH, así como toda clase de operaciones inmobiliarias. B) Adm. de propiedades: Mediante la adm. de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de PH, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. D) Export. e import.: De toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. E) Mandataria-Fiduciaria: Mediante representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de adm., inmobiliarios y de gerto. excepto en los fideicomisos financieros. F) Inversora: Inversiones dentro y fuera del país en empresas. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. Compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros tanto a personas jurídicas como personas físicas, pudiendo a su vez administrar tales inversiones. G) Financieras: Financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. H) Comerciales: Mediante la compra-venta, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, representación, comercialización e intermediación por mayor y menor, importación y exportación de materia prima, mercaderías, implementos, materiales, maquinarias y útiles relacionados directa o indirectamente con las etapas mencionadas y con productos relacionados con la alimentación. I) Hotelera: En cualquiera de sus versiones, con prestación de servicios anexos; organización de convenciones, exposiciones o congresos; contratación de excursiones y visitas guiadas para los pasajeros de los hoteles en los cuales la sociedad preste servicio de alojamiento. J) Servicios: Mediante la organización, asesoramiento, licitaciones y adm., mantenimiento de empresas del Estado y de particulares en toda actividad relacionada con los puntos anteriores; prestación de servicios profesionales, para lo cual contrataran técnicos en la materia, especialista y profesionales capacitados Dur. ej: 3. Pres.: María E. Demarchi, 27-23478846-4. Dir. Sup.: Justina Mitnik Galant, 27-45545177-4. C. ej.: 31/08. Composición del Org. de Adm.: Estará a cargo de un Directorio compuesto del nro. de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín. de 1 y máx. de 5 titulares y por lo menos un suplente. Rep. legal: Presidente. Fiscalización: Socios. Elisea Salado, Contadora Pública.

PLANETA LÁSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por 10.9.22 se reformó el Art. 4°. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

GRUPO LA QUINTA COLONIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Error en fecha de nacimiento socio Marcelo Daniel Torretta, arg., 11/05/1965, cas., DNI 17.253.525, CUIT 20-17253525-9, comer. H. Yrigoyen 547 Junín, Bs. As. Esc. Gloria B. Voda.

HULK INDOOR PÁDEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 8/9/22. Socios: Federico Alberto Retamales, argentino, nacido el 22/1/88, empresario, soltero, DNI. 33.341.142, Pedro Rivera 1155, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. y Felicitas Martina María Gimenez, argentina, nacida el 29/7/87, empresaria, soltera, DNI. 33.400.971, Julio Argentino Roca 336, Monte Grande, Pcia. Bs. As.; Sede: J. Recarte 16, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: a) La explotación comercial, arrendamiento y alquiler de canchas de pádel, tenis, fútbol 5; servicio de bar y confitería; b) Administración, explotación, organización y funcionamiento de escuelas dedicadas a la enseñanza de las actividades mencionadas en el punto anterior, organización de eventos y torneos de competencia y recreativos. c) Venta de indumentaria deportiva, y accesorios de pádel. Capital: \$100.000. Administración y rep. Legal.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: los socios. Cierre: 30/9. Gerente: Federico Alberto Retamales, Abogado.

LESOMATT S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 357 del 26/09/2022 se reforma el artículo primero del Estatuto Social, el cual quedará redactado así: "Artículo primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina Lesomatt S.A. y tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior.". Valeria Cristina Maran, Abogada.

MAC G 2017 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 14, del 20-09-2022, se aprobó por unanimidad la cesión de cuotas, y modificación del art. cuarto del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil (\$20.000) que se divide en doscientas (200) cuotas iguales de pesos Cien (\$100). Las cuotas, se dividen en las siguientes proporciones: El Sr. Gastón Federico Gromaz, ciento veinte (120) cuotas por la suma de pesos Doce Mil (\$12.000); y la Sra. Cinthia Ivana Hernández ochenta (80) cuotas por la suma de pesos ocho mil (\$8.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera. Todas las demás cláusulas del contrato social siguen vigentes y sin modificación alguna. Gastón Federico Gromaz, DNI N° 31734384, Socio Gerente.

PHARMAKION Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Acta del 7/9/2022, transcripta en escritura 309 del 27/9/2022 al folio 1085 del registro 1948 de CABA, "Pharmakion Sociedad en Comandita Simple". inscrita D.P.P.J. Matrícula 78.766 Legajo 143573; aprobó el cambio de sede social a Avenida Diego Carman 621 de la localidad de Martínez Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires. Silvina F. Gonzalez. Escribana.

AUTOBANK S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 25/3/2022: Designación de Directores por tres ejercicios: Presidente: Rubén Fernando Urribarri, DNI 6.563.024, Director Titular: Adrián Vegh, DNI 27.217.902; Director suplente: Ricardo Di Carlo, DNI 10.906.780, todos con domicilio especial en Avenida del Libertador N° 2442, Piso 4º, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Septiembre de 2022. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

REDES DELJO S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Los directores durarán en sus funciones 3 ejercicios. Not. María Elsa B. Renaldi.

EMPRENDIMIENTOS EL ORDEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 29/8/22. Socios: Graciela Isabel Ibarra, argentina, nacida el 21/2/50, jubilada, casada, DNI. 5.296.198, Mitre 188, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Pcia. Bs. As. y María Rosario Elverdin, argentina, nacida el 11/12/78, contadora publica, divorciada, DNI. 26.902.237, Güemes 1084, Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Pcia. Bs. As. Sede: Güemes 1084, localidad de Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: 1) Sembrar, plantar, cosechar, comerciar, comprar, vender, almacenar, acopiar, acondicionar, elaborar, balancear, mezclar, moler, fraccionar, transportar, recibir y dar en consignación todo tipo de cultivos agrarios; en el ramo de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, pastos, cebollas, carbón, conchilla, sales de uso animal, concentrados, alimentos balanceados de uso animal y forrajes, sus derivados primarios, como harinas, espeles y cascarillas tanto para uso animal como humano. 2) Explotación de establecimientos agropecuarios y actividades de tambo, comprar, vender, cria e invernada de ganado bovino, porcino, avícola y lanar, juntamente con la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. 3) Mercado de Cereales: Registrar contratos de compraventa de cereales oleaginosos y sus derivados de entrega inmediata o a plazo, celebrados según las condiciones fijadas en el reglamento

social, y demás operaciones con el comercio de granos y oleaginosos y sus derivados. Inmobiliaria: La compra, venta o arrendamiento, loteo, fraccionamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario en los términos del artículo 5to de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la Legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Capital: \$100.000. Administración y rep. Legal: 1 o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: Los socios. Cierre: 30/6. Gerente: María Rosario Elverdin. Abogado autorizado.

MYCELIUM SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La soc. tiene por objeto: Comercializac y Serv. Compra vta. mayor y menor arts. de librería, juguetería, bazar, camping, deportes, cristalería, artísticos, decorativos, confort hogar; instr. musicales, joyería, relojería, de fantasías, tapicería, cosmética y perfumería, librería y papelería, gastronomía, insumos e infotmatica, prod. y artefactos eléctricos, iluminación y electrónicos, electrodomésticos, oftálmicos y fotografía, mat. de construc.; Importac. Exportac.; operador mayorista minorista, compra venta comercializ. consignación depósito para intercambio de mercaderías relacionadas con el objeto; Transporte: Cargas en grl. nac. prov. intercomulaes o internac.; Financiera: No realizará las actividades comprendida en la Ley de Entidades Financiera. Provedora del Estado Dr. Daniel Roque Bento. Contador Público.

MABA TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aiuto Matías, arg., soltero, nac. 12/12/1984, DNI 31.317.485, CUIT: 23-31317485-9, domic. Gascón N° 18 Piso 15 Dpto. E, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Pitarch Bárbara Dalila, arg, soltera, nac. 19/06/1993, DNI 39.765.119, CUIT: 27-39765119-9, domic. Gascón N° 18 Piso 15 Dpto. E, Mar del Plata, Pcia. Bs. As., ambos comerciantes. 2) Inst. privado del 27/09/2022. 3) Maba Travel S.R.L. 4) Gascón N° 18 Piso 15 Dpto. E, Mar del Plata, General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires. 5) Objeto: A) Hotelería: La explotación de la industria hotelera y la administración directa o indirecta de hoteles; B) Turísticas; C) Agencia de viajes; D) Transporte y traslado privado de personas; E) Gastronómico; F) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles; G) Construcción: De hoteles, moteles, posadas u otro fin de esparcimiento o vacacional; H) Gimnasios: Explotación de gimnasios y centro deportivos; I) Representaciones, licitaciones, intermediaciones y mandatos de cualquier actividad, productos, bienes o servicios que se encuentren directamente relacionados con la hotelería, el turismo, los agentes de viaje, el deporte y el esparcimiento; J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$400.000; 8) La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Matias Aiuto y Barbara Dalila Pitarch; Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes; 9) Rep. Legal: Gerentes; 10) Cierre de ejercicio: 31/05. Nahuel Lazcano, Contador Público.

CIARRIZ S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea g. ordinaria del 12/8/2021 se designó directorio: Presidente: Gustavo Fabián Coronel y Directora Suplente: Alejandro Rafael Yagüe por 3 ejerc. Fdo. Leonardo Daniel Villegas. Escribano.

TURKOS FILMS MEDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Piv. 27/9/22. Dom. Castilla 1692 Loc. y Part. Campana, Pcia. Bs. As. Rectifc. datos Soc.: Dora Carlos Yamil, arg., actor y product., casad. prim. nupc. c/Florencia Soledad Velasco, nac. 9/6/85, DNI 31424745, dom. Coltelli 1708 Loc. y Part. de Campana, Pcia. Bs. As. Dora Carlos Yamil. Gerente.

CROCAN FISH S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 26/9/2022 Crocan Fish S.R.L. Sede: Alejandro Korn Nro 967, MdP, Pdo. de Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 1) Socios Giuffre Jose Carlos, argentino, nacido el 12/7/1978, comerciante, soltero, hijo de Giuffre José y Aida Nelly Corbalan, con DNI 26.745.275, CUIT 20-26745275-0 domiciliado en la calle Alejandro Korn 967, y Uil Yasan S.A.S., CUIT 30-71757463-6, Certificado de Inscripción numero: FOERT-2022-145-GDEBA-DLMJYDHGP; con fecha 2 de mayo de 2022, Inscripto en registro de S.A.S. número: RL-2022-12950230-GDEBA-DLMJYDHGP domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, domicilio de sede en Ruta 226 km 12.5, administradora titular la Sra. Martinez Yamila Tatiana, argentina, nacida el 20/11/1987, comerciante, soltera, hija de Martinez Alfredo Omar y Dubas Silvia Noemi, DNI 33.646.384, CUIT 27-33646384-5, domiciliada en la calle Ruta 226 KM 12.5, Laguna de los Padres, Todos de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Bueno Aires, 2) 99 años desde fecha de contrato constitutivo. 3) Objeto: (a) Industrias manufactureras de todo tipo, elaboración de productos, subproductos y productos semielaborados alimenticios frescos y congelados (b) Pesca, comercialización de productos de mar, operación de plantas procesadoras de productos de mar, agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamperas y vitivinícolas; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Transporte. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ej.: 30/09. 6) Org. Adm.: Gte. Giuffre Jose Carlos dom especial. Alejandro Korn 967 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Ficalización: Los socios no gerentes según Art. 55 Ley 19.550. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Autorizado: Driussi Marcos Javier. Contador.

IAMBILL VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Iambill Vial S.R.L. Dom.: Mitre 981 -1er. Piso, Adrogué 1) Socios: Cristian Barrios Gonzalez, paraguayo, casado, nac. 24/03/1989, comerciante, DNI 94694421, CUIT 20-94694421-2, dom. Remedios de Escalada 1915, Guernica y Clarisa Yohana Silguero Fleitas, paraguaya, casada, nac. 10/12/92, comerciante, DNI 94995193, CUIT 27-94995193-1, dom. Remedios de Escalada 1915, Guernica. 2) Inst. Privado 11/07/22. 3) Duración: 99 años. 4) Dedicarse por cuenta propia, terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Estudio, proyecto, ejecución de obra, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de todo tipo de edificios, viviendas, locales comerciales, industriales y cualquier tipo de construcción, refacciones, obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos o cualquier trabajo de la rama de la ingeniería o arquitectura. Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización o clubes de campo. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Cristian Barrios Gonzalez, socio gerente. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/08. Cristian Barrios Gonzalez, Socio gerente. Néstor Rubén Guerrero. Contador Público.

BEN JOINT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Murgier, arg., 24/01/83, soltero, lic. Adm. Emp., DNI N° 30025079, CUIT N° 20-30025079-4, Olavarría 3063 de MDP; Nicolás Ezequiel Heriberto Lacaze, arg, 16/06/78, soltero, comerciante, DNI N° 26659729, CUIT N° 20-26659729-1, Montes Carballo 625 de MDP; Marcelo Francisco Suarez, arg, 20/04/72, soltero, comerciante, DNI N° 22608740, CUIT N° 20-22608740-1, Avellaneda 3160 de MDP; 2) 12/09/22; 3) Ben Joint S.R.L.; 4) Castelli 2011 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) De la actividad de gastronomía y comercial. Explotación de complejos gastronómicos, bares, confiterías, parrillas, restaurante, pub, pizzerías, café, comidas para llevar, salchichería, hamburguesería y casa de comidas. De servicios: Organización de marketing y predios feriales; negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda; organizar, administrar, eventos; organizar fiestas, convenciones, congresos; realización de espectáculos para organizar el lanzamiento de productos y servicios. 6) 99 años; 7) \$100.000; dividido en 100.000 cuotas sociales de \$1 c/u y 1 voto por cuota 8) administración: el o los gerentes. Representación. Indistinta Fiscalización. Los socios; 9) Gerente Federico Murgier 10) 31/10; 11) Dra. Maria Barrau.

DOS ESTRIBOS L.P. S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria Esc. Públ. N° 502 del 16/09/2022 cambia denominación de Dos Estribos L.P. S.R.L. por El Retozo S.R.L. Omar Juan E. Perazzolo (h), Notario.

TINOPESCA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rect. Const. de S.A. por escrit. 242 del 16/09/2022 Tinopesca S.A. Duración 99 años desde inscr. reg. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

FEMEFORTE S.A.

POR 1 DÍA - Sede social en calle 59 número 831 de la Ciudad y Partido de La Plata. Fdo. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

SAMADHI CONSULTORÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Yamila Tatiana Rodríguez, CUIT 27-35069717-4. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

LOPES & AMORIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 294 del 20/9/2022. Matias Antonio Lopes Amorin, argentino, nacido el 24/11/1996, empleado, soltero, DNI 39.708.894, CUIL 20-39708894-5, dom. Córcega N° 140 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As.; Yanina Beatriz Lopes Amorin, argentina, nacida el 13/2/1995, empleada, soltera, DNI 38.685.944, dom. Córcega N° 140 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. y Facundo Ezequiel Lopes Amorin, argentino, nacido el 18/7/2001, empleado, soltero, DNI 43.584.211, dom. Córcega N° 140 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. "Lopes & Amorin S.R.L." Sede: San Juan N° 61 Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. 50 años. Capital: \$300.000.- Objeto: A) Comercialización mayorista y minorista de: Materiales para la construcción y sanitarios, maderas, artefactos y materiales eléctricos, ferretería industrial, jardinería y bazar, maquinarias, electrodomésticos, cercos premoldeados. B) El transporte de carga y/o mercaderías, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas, productos alimenticios, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales y provinciales, su distribución, almacenamiento y embalaje. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto. Representante Legal: Gerente. Adm.: Yanina Beatriz Lopes Amorin por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. Cierre 31/1. Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 19/01/2017 se aumentó el capital social de la suma de \$43.183.580 a la suma de \$93.314.220. Las tenencias son Accardi B.V. 4.665.711 cuotas y Arsago B.V. 4.665.711 cuotas. Reformándose el artículo cuarto del contrato social, el cual quedará redactado como sigue: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$93.314.220 representado por 9.331.422 cuotas de valor nominal \$10 cada una, y con derecho a un voto cada una". Guillermo Malm Green, Abogado.

LOGÍSTICA AN-IR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 06/07/22 de Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las observaciones efectuadas por la DPPJ, por instrumento privado complementario de fecha 16/08/22 se modificó el artículo 8 y se agrega el art. 12 del contrato social. Fecha de constitución Contrato Social original 16/05/2022. Fecha de Contrato Social Complementario 16/08/2022.- 31 de agosto de 2022. Marina G. Arregui, DNI 27.420.336, Contadora Pública.

DESTILADOS TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Javier Alberto Vacarezza, 50 años, casado, argentino, empresario, dom. en Av. Fleming s/n Tandil Prov. Bs. As. DNI 22671325; Diego Carlos Levy, 51 años, soltero, argentino, argentino, empresario dom. en Rondeau 138 Tandil Prov. Bs. As. DNI 22086798; Antonio Santiago Antognoli, 65 años, casado, argentino, empresario, dom. en Pje. Ángel Peluffo 3944, CABA, DNI 12798060; Carlos Alejandro Álvarez, 62 años, casado, argentino, empresario, dom. en Roque Saenz Peña 640 Arrecifes Prov. de Bs. As. DNI 13288053; Fermín Frayssinet, 40 años, soltero, argentino, empresario, dom. en Falkner 3835 Mar del Plata, Prov. de Bs. As. DNI 29067730; 2)15/9/2022 3) Destilados Tandil S.A. 4) Chacabuco N° 227 de la ciudad de Tandil Prov. de Bs. As. 5) Fabricación y elaboración de bebidas; compraventa de bebidas; prestación de servicios; explotación de establecimientos vinícolas y frutícolas. 6) 99 años 7) Cap.: \$200.000. 8) Pte.: Frayssinet Fermín, Vicepte: Vacarezza Javier Alberto Dtor. tit.: Antognoli Antonio Santiago. Dtores. Suplentes: Álvarez Carlos Alejandro y Diego Carlos Levy. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia. 9) Fiscal.: Acc. s/Art. 55º y 284 Ley 19.550. 10) Cierre ejerc.: 31/08 c/año. Abog. Matías González Guerra.

LAS LAGUNAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 7/06/22: Prórroga del Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción registral 23/10/1997; Cr. Ricardo Chicatun.

DESARROLLOS BAGOMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Ex Ganimar S.R.L. Por escrit. N° 255 del 23/09/2022. Reg. Not. 60 Lomas de Zamora, "Ganimar S.R.L." cambia la denominación por "Desarrollos Bagomar S.R.L.". Guillermo R. Loursac, Notario.

PROPERTY DEVELOPMENTS SAINT THOMAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Brian Murphy, arg., cas., empresario, 15/05/73, DNI 23277566, Av. Del Libertador 356 piso 5º Depto "A" CABA.; y Tomás Martín Murphy, arg., cas., empresario, 02/10/76, DNI 25560332, Av. Figueroa Alcorta 3032 piso 4º CABA. 2) 13/09/22. 3) "Property Developments Saint Thomas S.A." 4) Avenida Mariano Castex 3489, piso 2 oficina "204" Canning, Ezeiza, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero la compra, venta, permuta y/o administración y gerenciamiento, de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, complejos deportivos, hoteles, u otros similares; la celebración de contratos de locación, la administración, incluso fiduciaria y/o de consorcios de propietarios y/o explotación por cuenta propia de inmuebles propios o de terceros, aún aquellos destinados a la hotelería; urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, participación como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas y/o a fideicomisos, la construcción y/ o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, desmonte y relleno de terrenos; explotación, instalación y acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios; construcción y ejecución de todo tipo de obras privadas, para viviendas, oficinas, locales, comercio, hoteles, incluso por los Regímenes de Propiedad Horizontal, la ejecución y realización de planes urbanísticos, sistema de housing, viviendas, talleres, edificios, plantas industriales, galpones, obras viales, redes de servicios y toda actividad relacionada con la industria de la construcción. El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendida en la Ley de Entidades Financieras. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$2.000.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Tomás Martín Murphy, Director Suplente: Brian Murphy, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

EL REY DEL CONTROL REMOTO S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30712524363. Art.. 10 LGS. Por reunión de socios del 1/9/2022 se decidió por unanimidad prorrogar el

plazo de duración de la sociedad por 30 años hasta el 31 de agosto de 2052 y modificar la cláusula tercera del estatuto social, que quede de la siguiente manera: "Tercera: Duración de la Sociedad. La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la presente, este plazo se podrá prorrogar por la voluntad de los socios de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales." Maria Emilia Ferraro, Abogada. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

GANLIN S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 111 de fecha 19/09/2022, pasada ante la Esc. Mercedes Gabella, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia, Ricardo Ramón Cassino, arg., nac. el 12/03/1970, div. 1ras. Nup. de Jorgelina Seppe Cesare, DNI 21.444.072, CUIT 20-21444072-6, dom. Real en Est. La Invernada y fiscal en Av. 9 de Julio 351 de Vedia y Gonzalo Lombardo Martus, arg., nac. el 25/11/1986, hijo de Héctor Daniel Lombardo y Mónica Elisabet Martus, solt., DNI 32.555.175, CUIT 20-32555175-6, dom. En Av. 25 de mayo 1112 de Lincoln, constituyeron la sociedad denominada "Ganlin S.A.", con domicilio en Avenida 9 de Julio 351 de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años: Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, combustibles sólidos, líquidos, gas envasado, semovientes; acero en todas sus formas, elementos provenientes de la industria metalúrgica en general; inclusive agrícolas. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías, semillas, cereales y haciendas de todo tipo, combustibles sólidos o líquidos, gas envasado, automotores. 3) Instalación de depósitos, ferias y almacenes de ramos generales, para la comercialización de los productos originados en el presente; 4) Trabajos aéreos en general relacionados a la actividad agropecuaria. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Capital: Pesos 100.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Ricardo Ramón Cassino. Dir. Supl: Gonzalo Lombardo Martus. Fiscalización: Accionistas. Representación legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 30/06 c/año. Mercedes Gabella, Escribana.

CL SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 183 Fº 745 Constitución de Sociedad Anónima de fecha 26/09/22 se const. CL Servicios S.A. Dom. Pringles Nº 386, ciudad de San Nicolás de los Arroyos. pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde Insc. Reg. Capital \$120.000. Socios: Oscar Osvaldo Gómez, arg., nac. el 19/07/1955, DNI Nº 11.678.230, CUIT 20-11678230-9, dom. en calle Pringles 386 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, cas. en primeras nup. con Griselda Carmen Noemí Arario, comerciante; y Griselda Carmen Noemí Arario, arg., nac. el 2/02/1959, DNI Nº 12.822.913, CUIT 27-12822913-8, dom. en calle Pringles 386 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, cas. en primeras nup. con Oscar Osvaldo Gómez, comerciante. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa por mayor y/o menor, comercialización, distribución, representación, participación en licitaciones públicas y/o privadas, importación, exportación de productos agropecuarios en general. b) Servicios: 1) De labranza, siembra, trasplante y trabajos culturales, cosecha, pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, enfiado, enrollado, envasado, clasificación, secado, podas, y todo otro tipo de servicio agrícola en general. 2) De transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, de carga y descarga, estiba y desestiba, de gestión y logística para el transporte de mercaderías, locación de bienes propios y/o de terceros a los efectos de la prestación de servicios, de selección y dotación de personal, de asesoramiento técnico integral relacionados con estas actividades. c) Industriales: La fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con los bienes de su objeto comercial y/o de servicio. d) Financieras: La sociedad podrá solicitar préstamos u otorgar créditos de todo tipo, pudiendo constituir toda clase de garantías, adquirir y/o vender el activo y pasivo de negocios y/o establecimientos de cualquier naturaleza, actuar como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962, y en general, realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Presidente: Oscar Osvaldo Gomez; Director Suplente: Griselda Carmen Noemi Arario. Duración: 3 ejercicios. Fiscalzac.: Socios. Cierre ejerc.: 30-06 de cada año. Org. de administración: Máx. 10 y mín. 1 de directores titulares e igual nº de suplentes. La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio. Not. Milena García Tit. Reg. 2 San Nicolás.

EXPERIENCIAS EXCLUSIVAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Daniel Tomeo, argentino, 07/11/64, DNI 16966199, divorciado, empresario, domiciliado en Au. Bs. As. - La Plata Km. 33.5, Country Abril, Retoños 51, Guillermo E. Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As.; Fernando Dario Tomeo, argentino, 14/10/89, DNI 34828421, soltero, empresario, domiciliado en Av. Juana Manso 1178, Pº4, Dpto "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Esc. 639 del 26/09/22; 3) Experiencias Exclusivas S.A.; 4) Av. Mitre 438, Piso 2, Dpto. "D", Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) Hotelería: Mediante la explotación comercial de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios complementarios como ser restaurante, bar, spa, gimnasio, servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética, servicios de turismo mediante la organización de

excursiones y actividades de recreación y todos los servicios accesorios y/o complementarios necesarios para la atención de sus clientes. b) Gastronómica: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panchería, cafetería, pub, cervecería, panaderías, pastelería, heladería, salones de fiestas y eventos, food trucks, servicio de lunch, catering, delivery, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier actividad del rubro gastronómico. c) Alimenticia: La fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, depósito, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. d) Organización de eventos: Mediante la organización, dirección y planificación de todo tipo de shows, eventos y espectáculos; alquiler de mantelería, vajilla, mesas, sillas, gazebos, carpas, livings, hornos, parrillas, anafes, tarimas, stands, vayas, alfombras, vehículos, uniformes, equipos de luces, equipos de sonido y cualquier otro objeto necesario para la realización de los eventos; servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. e) Turismo: Actividades turísticas en general, eco-turismo, pesca, caza, avistaje de aves y animales, transporte y/o traslado de personas y pasajeros. Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios en el país y en el extranjero, en instalaciones propias o alquiladas, incluyendo automotores o embarcaciones propias o de terceros, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, nacionales o extranjeras a fin de prestar a su nombre cualquiera de los servicios expresados anteriormente, y la realización de actividades relacionadas directamente con las mencionadas precedentemente; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Carlos Daniel Tomeo, Director Suplente Fernando Darío Tomeo; 9) Presidente; 10) 31 octubre. Javier G. Roumieu, Abogado.

IZEBAK S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 369 del 26 de septiembre de 2022 pasada por ante el escribano Mariano Osa se constituyo Izebak S.A. 1) Socios: Lasarte Estela, argentina, jubilada, mayor de edad, nacida el 19 de enero de 1.948, de estado civil viuda, Libreta Cívica 5.656.972, CUIT 27-05656972-9, con domicilio en San Martín 366 Piso 8 depto A de la ciudad de Tandil y Lasarte Maximo, de estado civil casado, argentino, productor agropecuario, mayor de edad, nacido el 24 de septiembre de 1987, documento nacional de identidad 33.343.950, CUIT 20-33343950-7 con domicilio en Caseros 135 de la ciudad de Tandil 2) Domicilio social: Provincia de Bs. As. , sede social: San Martín 366 Piso 8 depto A, Tandil, Partido de Tandil, 3) Duración de la sociedad: 90 años a partir de la inscripción registral de la sociedad. 4) Objeto social: La Sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros que si son Sociedades lo serán por acciones, tiene por objeto: a) Agropecuario: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y de granjas, sus derivados y afines, arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles propios o de terceros; b) Industrial: mediante la fabricación y elaboración de productos y sub-productos agrícolas, ganaderos, forestales y de granja, sus derivados y afines; c) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, cereales, oleaginosos, tubérculos, cueros, lanas, frutos de toda especie, representaciones, comisiones y consignaciones. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 5) Capital social: Es de pesos treinta millones representado por trescientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y un voto por acción, totalmente suscripto e integrado. 6) Dirección y administración: Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares y Directores suplentes por un mínimo de uno y un máximo de dos. Presidente: Estela Lasarte Director Suplente: Máximo Lasarte con Mandato por tres ejercicios, los directores constituyen domicilio en calle San Martín 366 Piso 8 depto A Tandil 8) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente. 9) Fiscalización: Por los socios conforme al Art. 55 y 284 de la Ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Estela Lasarte L.C. 5.656.972 Presidente. Graciela S. A. Iraeta. Contadora Pública.

EVOLUCIÓN INTELIGENTE BY ELECTROM S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo del 28 de septiembre de 2022, escritura Nro. 188 resuelve Carlos Gustavo Lauro, comerciante, argentino, nacido el 29/06/1976, casado en primeras nupcias con María Julia Pipke, DNI 25366632, CUIT 20253666324, domiciliado en 31 N° 655, Balcarce, CP7620, suscribe 1.000 cuotas valor nominal \$100 por \$100.000. y María Julia Pipke, comerciante, argentina, nacido el 05/11/1979, casada en primeras nupcias con Carlos Gustavo Lauro, DNI 27856319, CUIT 27278563192, domiciliado en 31 N° 655, Balcarce, CP7620, suscribe 1.000 cuotas valor nominal \$100 por \$100.000. Constituir "Evolución Inteligente By Electrom S.R.L." Domicilio social: Calle 25 N° 585, Balcarce, Bs. As. Capital social: \$200.000, 2.000 cuotas de \$100 y 1 voto c/u. Administración social: Socio Gerente Maria Julia Pipke, comerciante, argentina, nacido el 05/11/1979, casada en primeras nupcias con Carlos Gustavo Lauro, DNI 27856319, CUIT 27278563192, domiciliado en 31 N° 655, Balcarce, CP7620, por tiempo indeterminado. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto principal: Comerciales: Comercialización mediante la compra, venta, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de productos, mercaderías, bienes muebles, componentes y aparatos para la comunicación, inclusive electrónica y equipamientos tecnológicos aplicables al control y la seguridad, materiales eléctricos y todos los insumos relacionados a la comercialización de este género. Servicios - Exportación-Importación - Agrícola - Ganadera - Financiera - Inmobiliaria - Constructora - Administración. Fiscalización interna: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. Cierre ej. social: 31 de agosto de cada año. Sergio F. Neri. Contador Público.

RIO SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 15/8/2022 se cambió sede social a La Reconquista N° 2401, UF 250, localidad Rincón de Milberg, Partido de Tigre. Ana Julia Fernandez. Notaria.

WAIRA COMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 01/09/22 1) Se traslada la sede social a Gutiérrez 648, Dúplex 39, Ciudad y Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. 2) Renuncia al cargo de vicepresidente el Sr. Pablo Leonardo Cabrera y al cargo de director suplente el Sr. Leonardo Molinaro. 3) Se designa presidente David Marcelo Suarez y director suplente Pablo Leonardo Cabrera. Javier G. Roumieu. Abogado.

BG ZONA SUR DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 05/02/21 revoca en cargo de Gte. a Bruno Horacio Cancino y designa Gerente a Facundo Sebastián Montiel. Juan Fuse. Contador Público.

PANELES DE CABECERA TH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 9/09/2022 se designa nvo. Gte.: Martin Alonso y Ricardo Luis Lapolla. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GRUPO FRAPARRO BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 de la Ley 19.550. Disolución y Nombramiento de Liquidador: Comuníquese que en la Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 5 celebrada el 25 de febrero de 2022, se resolvió la disolución anticipada de "Grupo Fraparro Bahía Blanca S.A.", nombrando liquidador al Sr. Ángel Roberto Burgos, DNI 13.796.641, CUIT 20-13796415-6, con domicilio real y especial en Avenida Alem nro. 237, Piso 3, Departamento E, de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria N° 6 del 27/05/2022 se finalizó la liquidación y se resolvió la cancelación registral. Ángel Roberto Burgos, Presidente.

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BERISSO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Centro de Rehabilitación de Berisso S.A., Dom. Calle 164 N° 1290, Berisso, Prov. de Bs. As. Por acta de Asamblea del 9/09/2022, se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Pte.: Emilce Beatriz Vostroverja, CUIT 27-13908033-0, con dom. 164 N° 1290, Berisso, Prov. de Bs. As. y como Directora suplente Tatiana Scebba, CUIT 27-34670116-7, con dom. 164 N° 1290, Berisso, Prov. de Bs. As., ambos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 31/05/2025. Ariel Parrillo. Contador Público.

FISIO REHABILITACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del día 09/09/22, se constituyó la sociedad Fisio Rehabilitación S.R.L. Socios: Morini Carolina Soledad, argentina, DNI 33642753, CUIT 27336427539 estado civil casada 1ras. nupcias con Parenti Martin Damian, nacida 06/05/88, domicilio Cnel. Pringles 3315, Localidad de Fcio. Varela, Partido de Fcio. Varela, Prov. Bs. As., profesión abogada y Parenti Martin Damian, argentino, DNI N 31563559, CUIT 20315635595, estado civil casado en 1ras nupcias con Morini Carolina Soledad nacido 06/03/85, domicilio Cnel. Pringles 3315, Localidad de Fcio. Varela, Partido de Fcio. Varela, Prov. Bs. As., de profesión kinesiólogo y profesor de educación física. Denominación: Fisio Rehabilitación SRL. Domicilio: Cnel. Pringles 3315, Localidad de Fcio. Varela, Partido de Fcio. Varela, Prov. Bs. As. Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La explotación de servicio de Internación Medica Domiciliaria y Rehabilitación, atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas: kinesiología, enfermería, terapeuta ocupacional, fonoaudiología, medico, nutricionista, psicología, entre otras B) Contratación de servicios de prestadores de la salud, Médicos Clínicos o diferentes especialidades, fisioterapeutas, enfermeros, terapeutas ocupacional, fonoaudiólogos, psicólogos, nutricionistas etc. C) Compra venta, importación, distribución y consignación de mercaderías, bienes, materiales y elementos en general D) Constructora: Edificación, reforma, ampliación, reparación, refacción y conservación de bienes muebles e inmuebles, inclusive obras de infraestructura e ingeniería. E) Financiera: Inversión y participación de capitales en empresas y negocios, constituidos o a constituirse, otorgamiento y aceptación de créditos. F) Industrial: La preparación y transformación como así también la industrialización de los productos importación y exportación. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$30.000, dividido en 3 mil cuotas de \$10. Administración y Representación legal: socia gerente Morini Carolina Soledad, DNI 33642753. Fiscalización: En los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Morini Carolina Soledad. Socia gerente.

CROCAN FISH S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 26/9/2022 Crocan Fish S.R.L. Sede: Alejandro Korn Nro 967, MdP, Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Socios Giuffre Jose Carlos, argentino, nacido el 12/7/1978, comerciante, soltero, hijo de Giuffre José y Aida Nelly Corbalan, con DNI 26.745.275, CUIT 20-26745275-0 domiciliado en la calle Alejandro Korn 967, y Ull Yasan S.A.S., CUIT 30-71757463-6, Certificado de Inscripción numero: FOERT-2022-145-GDEBA-DLMJYDHGP; con fecha 2 de mayo de 2022, Inscripto en registro de S.A.S. número: RL-2022-12950230-GDEBA-DLMJYDHGP domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, domicilio de sede en Ruta 226 km 12.5, administradora titular la Sra. Martinez Yamila Tatiana, argentina, nacida el 20/11/1987, comerciante, soltera, hija de Martinez Alfredo Omar y Dubas Silvia Noemi, DNI 33.646.384, CUIT 27-33646384-5, domiciliada en la calle Ruta 226 KM 12.5, Laguna de los Padres, Todos de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, 2) 99 años desde fecha de contrato constitutivo. 3) Objeto: (a) Industrias manufactureras de todo tipo, elaboración de productos, subproductos y productos semielaborados alimenticios frescos y congelados (b) Pesca, comercialización de productos de mar, operación de plantas procesadoras de productos de mar, agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamperas y vitivinícolas; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Transporte. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ej.:

30/09. 6) Org. Adm.: Gte. Giuffre Jose Carlos dom especial. Alejandro Korn 967 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Ficalización: Los socios no gerentes según Art. 55 Ley 19.550. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Autorizado: Driussi Marcos Javier. Contador.

PRETT MBY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucía Bianchetti, 24/5/80, DNI 28.140.159, CUIT 27-28140159-4, Rosales 1400, Adrogué y Romina Paula Meijide, 18/6/74, DNI 24.030.118, CUIT 27-24030118-6, Carlos Croce 642, Lomas de Zamora, ambas argentinas, casadas y comerciantes; 2) 28/9/2022; 3) Prett MBY S.R.L.; 4) Alvear 1474, Banfield, pdo. Lomas de Zamora; 5) A) Comercial: Comercial: Compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación, exportación, elaboración y explotación comercial del negocio de restaurante, y almacén de pastas caseras, especialidades de confitería y pastelería, comprendiendo el servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. Despacho de comidas, bebidas con y sin alcohol, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, servicios de cafetería, delivery y catering. B) Transporte: Transporte terrestre de todo tipo de cargas mercaderías en forma privada, fletes, acarreo, encomiendas y descargas. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística, ya sea en vehículos propios o de terceros. C) Financiera: Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8) Romina Paula Meijide; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/7 c/año. Romina Paula Meijide, Gerente.

LBG 365 S.R.L.

POR 1 DÍA - Incorporación de Socio Gerente. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 08/09/2022, se decidió por unanimidad incorporar como nuevo Socio Gerente de la sociedad denominada "LBG 365 S.R.L.", inscrita en la Dirección Prov. de Pers. Jurídicas de la prov. de Buenos Aires, en el legajo 238.702, matrícula 138.159, al señor Ramiro Godoy, nacido el 20/10/1970, arg., DNI 21.947.683, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Caseros N° 1.751, Barrio Nuevo Quilmes, lote K10, de la ciudad de Don Bosco, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, pudiendo actuar conforme lo establecido en el artículo quinto del contrato constitutivo, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Guido N° 660 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo. Escribano.

**VARIOS****INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor SERGIO EDGARDO POMPHILE, DNI 27.019.357 lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2022-381-GDEBA-IPLYCMJGM: "Visto el EX-2020-20873643-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita la renuncia al cargo presentada por el agente Sergio Edgardo Pomphile a partir del día 20 de diciembre de 2017, y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con el Expediente N° 2319-43755/18 y su Acumulado Expediente N° 2319-45387/18 los que lucen digitalizados a ordenes 3 y 4, mediante los cuales se tramita la baja por renuncia y correspondiente cargo deudor del agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357); Que mediante el presente expediente, el agente Pomphile presentó con fecha 28 de marzo de 2018 su solicitud de renuncia al cargo por razones particulares para hacerse efectiva retroactivamente a partir del día 20 de diciembre de 2017, no existiendo a la fecha causales para dejarla en suspenso, conforme a lo establecido en el artículo 22 del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 25.164; Que a orden 3, pág. 35, el titular de la dependencia de origen emitió su opinión favorable, autorizándolo a dejar de prestar servicios en la fecha indicada; Que a orden 3, Págs. 43/45, el Departamento Legales opina "que correspondería tener al agente Pomphile Sergio Edgardo, Legajo N° 49.574, por renunciado al cargo que prestaba en la Repartición a partir del 19/12/17"; Que a su turno, la Dirección Provincial de Personal opina en su intervención en orden 3, págs. 59/61, que correspondería aceptar la renuncia del causante a partir de la fecha de su presentación, el día 28/02/18, tener por inasistido y sin justificación los periodos comprendidos entre el 26/12/17 y el 30/12/17 y entre el 02/01/18 y el 27/02/18, y realizar el pertinente cargo deudor en caso que el mismo haya percibido haberes durante dichos periodos; Que corresponde formular cargo deudor al causante, por el total de haberes percibidos indebidamente, con más los intereses que correspondan, teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días (tasa pasiva) vigente en los distintos periodos de aplicación; Que la planilla de cálculo elaborada por el Departamento Personal (División Liquidaciones) del Casino Central, así como el cálculo de los intereses que corresponde aplicar realizada por el Departamento Contabilidad del Casino central lucen en sus respectivas intervenciones orden 4, pág. 6 y 11/12, resultando que la suma adeudada por el agente Pomphile al organismo equivale a pesos dieciocho mil veinte uno con ochenta centavos (\$18.021,80); Que a orden 4, pág. 8, el Departamento Legales del Casino Central informa que el causante no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que en orden 3, págs. 6/8, el Departamento Personal del Casino Central informa que el agente Pomphile revista en la Categoría 12 y subroga la Categoría 13 del agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Cajero Caja Venta Pago, cabe aclarar al respecto que las categorías inferiores a la 21, subrogadas interinamente, no son aceptadas mediante actos administrativos dado que, en el grueso de los casos, son solo promociones por la temporada estival. Asimismo, el mencionado aporta al Instituto Obra Médico Asistencial; Que ha tomado su debida intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal; Que a la fecha, la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se

encuentra acéfala; Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 272/17 E artículo 4 inciso 2), encuadrando lo establecido en el del artículo 42, inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 272/17 E el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Aceptar a partir del día 28 de febrero de 2018, en la Jurisdicción 11407- Entidad 20- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos -Casinos- la renuncia al cargo por razones particulares del agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357) quien revista en la categoría 12 del Agrupamiento Juego y subroga la categoría 13, desempeñando el cargo de Cajero Caja Venta-Pago, dentro de los alcances del artículo 42 inciso b) del régimen aprobado por la Ley Nacional N° 25.164. Artículo 2°. Formular cargo deudor al agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), en concepto de haberes percibidos indebidamente a razón de las inasistencias injustificadas incurridas durante el período del 26/12/2017 al 27/02/2018, con más sus intereses teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a 30 días (tasa pasiva) por los siguientes montos: Capital: \$17.680,78 Intereses: \$341,02 Total: \$18.021,80 Artículo 3°. Intimar al agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), para que en un plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación del mismo deposite y dé en pago la suma adeudada. Artículo 4°. Autorizar la intervención de la Fiscalía de Estado, en el caso que el agente Sergio Edgardo Pomphile (Legajo N° 49.574 - Clase 1978 - DNI N° 27.019.357), incumpla con la obligación de depositar y dar en pago el monto liquidado en el Artículo segundo dentro de los 10 días de notificado, a los fines de iniciar las acciones legales pertinentes para su recupero. Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. La Plata, 2022".

Omar Galdurralde, Presidente

sep. 28 v. oct. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4

Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio, Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la Municipalidad de Quilmes, de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-17/2016	RAMIREZ GONZALEZ JORGE HUGO	FIGUEROA DELFINA Y CASTILLO MARCELINO	8-A-2ª-1
2147-86-1-50/2021	MOYENTAL LUIS ALBERTO	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-113-10
2147-86-1-48/2020	VILLAR SILVIA MARIA ANDREA	GAOZZA o GAOZZA Y FUSANELLI ALBERTO FELIPE, GAOZZA o GAOZZA Y FUSANELLI RODOLFO ULISES, GAOZZA o GAOZZA Y FUSANELLI ARMANDO JUAN, GAOZZA o GAOZZA Y FUSANELLI RAUL HECTOR, GAOZZA CARLOS HORACIO, GAOZZA ALBERTO RUBEN, VILLAR SILVIA MARIA ANDREA	1-S-2-6E-2
2147-86-4-7/2013	GONZALEZ RAMIREZ CARLOS	BALNEARIO DE QUILMES SOCIEDAD COMERCIAL e INMOBILIARIA	1-F-83-17
2147-86-1-100/2019	RICATTI ROSALINDA CLAUDIA	PERENIL JOSE	2-N-30-4-1
	THIWISSEN MONICA ALEJANDRA, CARLOS ALBERTO Y PAZ HIPOLITO JESUS	VINCIGUERRA MIGUEL ANDRES ,DZIKIEWICZ ZYGMUNT	3-B-69-2-
2147-86-1-99/2016	FORMOSO MARIA ESTER	HERNANDEZ JOSE	1-Q-55-10C
2147-86-1-48/2021	MARTINEZ MONICA BEATRIZ	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-89-21
2147-86-4-4-2021	SANTA CRUZ MANUELA SALVADORA	CORDOBA ANTONIO BALDOMERO	2-S-16-9
2147-86-4-56/2012	CORREA ROLON ESTEBAN	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-5-33
2147-86-1-73/2018	OJEDA MIRTA ISABEL	ALMIRON RICARDO MARTIN 5.164.072, RODRIGUEZ OLGA BELKIS	5-H-23R-14
0<2147-86-1-73/2019	MEDINA MARIA YOLANDA	VIGLINO PEDRO BENITO ANGEL Y SOVERNA CLELIA MARIA ELSA	1-E-30-16

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 04 de octubre de 2022

2147-86-4-1599/1998	ALFONSO Y NIZ MARIA CELESTE	REVETTRIA ISIDRO	3-C-80-17
2147-86-1-41/2019	INCAUGARAT NILDA AURORA	TORRES HILARIO DANIEL Y FERNANDEZ RITA	3-O-121-17
2147-86-4-4/2016	SOSA MONICA NOEMI	MARTINO LUIS ANTONIO	8-J-105-18A
2147-86-1-29/2018	PUCA DAPORTA NESTOR MAXIMILIANO	PICHI MALAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA	8-E-104-14-15
2147-86-1-30/2016	SCOTTO ANTONIO DIONISIO	SALVI MANLIO	8-J-3-4
2147-86-1-10/2020	LUNA MARIO ALEJO	JUSTESEN SOREN ASGER	8-E-FRAC.2 - 6H
2147-86-1-24/2022	CLAROS PINTO BERNARDINA E.	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-K-115-4
2147-86-1-25/2021	GOMEZ ERNESTO	ZAMBANO E INORIZA OLGA AMALIA, ZAMBANO E INORIZA LIDIA OBDULIA, INORIZADE ZAMBANO OBDULIA	3-N-62-24
2147-86-1-25/2022	ALARCON CARMELA	PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA	2-T-48-26
2147-86-4-3/2022	SALOMONE ROBERTO MARCELO, ANTONIO MERCEDES TORRES, GARCIA ELSA BEATRIZ	METE PEDRO	8-J-109-25
2147-86-1-37/2020	VILLAGRA RAMONA AMANDA Y GOMEZ JOSE LUIS	PEREZ Y RAMOS JOSE MARIA, PEREZ Y RAMOS MANUEL BENITO, PEREZ Y RAMOS CELIA, PEREZ Y RAMOS FRANCISCO MARIA, ESPINEIRA Y PEREZ BEATRIZ, PEREZ Y TOCNINI ALBA SALLY, PEREZ Y TOGNINI NESTOR, PEREZ Y RAMOS ANTONIO,	2-T-60-3
2147-86-4-20/2021	BRAVO MARIA CRISTINA	CALOSSO DE NACCARATO EDITH NORMA	8-C-27-12
2147-86-4-7/2022	VAZQUEZ PATRICIA MARCELA	NUÑEZ PERPETUA	2-R-34-3
2147-86-1-22/2022	CORRADO MARIA DEL CARMEN	MULLER LUIS ALBERT, MULLER HERNAN CHRISTIAN, MULLER FEDERICO ALFREDO, TRAMP de MULLER IRMA GERTRUCIS	3-K-46B-30
	CHIRIZOLA VICTORIO CARLOS, ADRIANA BEATRIZ MAURELLI	ARCE ERASMO SAMUEL	1-Q-21-18
	CAEDDU MARIA ANGELICA	GARCIA SILVA JOSE ANTONIO Y LOMAGLIO JOSE	3-F-81-8
2147-86-1-12/2018	GOMEZ EVA	ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES	8-F-88-22
2147-86-4-37/2016	LACORAZA CARLOS OSCAR	SHNEEBaum HERSCH Y MATTALONI RAQUEL ALBA	3-F-97-20-b
2147-86-4-4/2021	ALVA ROSA DEL CARMEN	SARAVA SOC. ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COSTRUCTORA. Y SABRINA SOC. ANONIMA ,COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA	5-B-60-12
2147-86-1-27/2022	MANSILLA RICARDO RICARDO, MANSILLA NICOLAS JAVIER, MANSILLA MONICA EDITH, MANSILLA MARIA LUZ	MARTINO LUIS ANTONIO, MARTINO JOSE ALFONSO	8-G-52ª-20
2147-86-1-29/2022	FUENTES NERINA BEATRIZ Y JUAN FERNANDO DOMINGUEZ	PEREZ JUAN CARLOS	1-M-84-15
2147-86-1-18/2021	SANCHEZ LLANOS PLACIDO	MAIDANA ARMANDO EULOGIO	5-C-81-2E
2147-86-1-17/2021	SANCHEZ MARTHA SUSANA	MAIDANA ARMANDO EULOGIO	5-C-81-2E

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 04 de octubre de 2022

2147-86-1-4/2021	BALBUENA VIRGINIA BEATRIZ	SHULMAN O SHULMAN DE FORMAN O SHULMAN Y AVERBUJ DE FURMAN MARGARITA	1-D-66-5
2147-86-1-101/2019	ESPINOSA ALEJANDRA SUSANA, LORENA ROSALIA ESPINOSA	SOCIEDAD INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	
2147-86-1-58/2020	GARCIA STELLA MARIS	ALEMANY ROBERTO GABRIEL Y SALAFIA MIRTA GRACIELA	1-J-72-2A
2147-86-1-35/2022	DIAZ JOSE HUMBERTO	COBAS Y COMPAÑIAS SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-112-12
2147-86-4-1266/1997	BENITEZ MANUEL	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS en liquidación sociedad civil y comercial	1-D-46-12
2147-86-1-147/2016	GIBBS FELIX ENRIQUE	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA	8-H-55-12
2147-86-1-36/2022	COLANTONIO ELIZABETH ALEJANDRA Y DEBUS ROBERTO DAMIAN	DIETSCH ROLANDO	4-I-83-1
2147-86-1-25/2022	ALARCON CARMELA	DI MARCO FRANCISCO	2-T-48-26
2147-86-1-57/2020	FERNANDEZ RAMONA DE JESUS	DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	8-G-20-15
2147-86-1-45/2009	FALCON ANA	D ÁLOTTO ALFREDO, MACQUES OSCAR CESAR, FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO, PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAS JORGE, DEVOTO TITO CESAR, CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-78-7
2147-86-4-88/2015	CRISTALDO SANDRA ROSANA	HERSCHEL MARIA ENRIQUETA, FRINGS Y HERSCHEL JUAN CARLOS, FRINGS Y HERSCHEL MARIA LUISA MERCEDES, FRINGS Y HERSCHEL MARIA ESTHER AGUSTINA, FRINGS Y HERSCHEL MARTA MARIA,	8-F-54-1
	MORALES GUILLERMINA	MARTINO LUIS ANTONIO	8-H-109-5-a
	CONTRERAS MIGO SERGIO	CARMUEGA DE LOBO MERCEDES O MARIA MERCEDES	8-L-59-21
2147-86-1-23/2022	SALTO RAMON ANTONIO	HERSCHEL MARIA ENRIQUETA, FRINGS Y HERSCHEL JUAN CARLOS, FRINGS Y HERSCHEL MARIA LUISA MERCEDES, FRINGS Y HERSCHEL MARIA ESTHER AGUSTINA, FRINGS Y HERSCHEL MARTA MARIA,	VIII I 58 25
2147-86-1-6/2021	MOREIRA JUANA ISABEL	MAZURKIEWICZ JOSE, MAZURKIEWICZ CARLOS, STASZYNSKI LEONOR Y GUARNACCIA FELISA	8-G-150-16
2147-86-1-4/2022	VEGA DIEGO LEONARDO	RAMIREZ DOMINGO RAUL	2-T-8-3
2147-86-1-44/2021	CAMILA SOLEDAD QUIROGA Y DIEGO ALEJANDRO QUIROGA	RITCHIE ENRIQUE WASHINGTON	8-J-111-19
2147-86 - 1 - 1 / 2021	MIGLIACCIO JUAN BAUTISTA	AMMAZZINI EZIO	IV H 30 25
2147-86 - 1 - 37 / 2022	IGLESIAS MERCEDES ISABEL,	COVO ENRIQUE Y ANDJEL BERT ,	VIII E 61A 31

2147-86-1-52/2020	GONZALEZ EDUARDO RAMON	SOC. COMERCIAL COLECTIVA PABLO PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO,VERDE FRANCISCO,BORACCHIA INMOBILIARIA SOC.RESP.LTDA,BASILICO VICENTE REYNALDO,BASILICO ENRIQUE MARIANO,ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO	8-L-120-21
2147-86-4-1/2020	FIGUEROA STELLA MARIS, FIGUEROA MARIO PABLO, FIGUEROA OLGA MARISA	LIO Y SCALESA JUAN, LIO Y SCALESA VICENTE, LIO Y SCALESA NICOLAS	5-C-97-23
2147-86-1-44/2022	VIEGAS DANIEL HORACIO	RAFAEL PEREZ	2-H-3-1

Marcel F. Rodriguez, Notaria.

sep. 30 v. oct. 4

ADQUISICIÓN EXCEDENTE LEY 9533

POR 3 DÍAS - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que se tramita transferencia de excedente fiscal de un inmueble ubicado en calle Emilio R. Coni N° 927 entre Italia y Urquiza, identificado como Parcela 9C en plano de mensura y ubicación de excedente característica 82-31-1971. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 182, Parcela 9C, Partida inmobiliaria: 53.090. Opciones de ley ante Escribano Emmanuel Matias Linares, Dr. Alem número 480. Dentro de los 15 días. Pergamino, pcia. de Bs. As.

Emmanuel M. Linares, Abogado.

sep. 30 v. oct. 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora IGLESIAS ANA SOLEDAD (DNI 5.104.092) con domicilio real en 154 N° 1483 e/62 y 63, Los Hornos, La Plata, pcia. Buenos Aires, que por expediente 2417-3244/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: Notifico a usted, en virtud del expediente N° 2417-3244/17, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2021-203-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEMIR S.R.L. (CUIT 30-71659619-9) con domicilio real en 530 N° 1165 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31342390-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31342390-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 08 de octubre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003020; Que en dicha acta se imputa a la empresa Turismo Diemir S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IQL 616 interno 116, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 72263; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Diemir S.R.L CUIT 30-71659619-9 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito

bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-81-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Firmado Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.
Horacio Anello, Director.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.R.L. (CUIT 30- 71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01761186-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01761186-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, realizado el 5 de enero de 2022, en Ruta Provincial 2, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2600; Que en dicha acta se imputa a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GWE-222 interno 26, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, exhibiendo la habilitación de la CNRT N° 70147; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-77-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Horacio Anello, Director." Queda usted debidamente notificado.
Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT 30-71575916-7) con domicilio real en Gabriela Mistral N° 2808 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01554957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01554957-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 4 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3403; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación, se imputa a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE-359-QQ, se realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando trece (13) pasajeros; realizando una traza netamente provincial con descenso de pasajeros en diferentes localidades del Partido de la Costa; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida

se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-75-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES 20 DE JUNIO S.R.L. (CUIT N° 30-54634367-3) con domicilio real en Avenida Rawson Sur N° 43, San Juan, pcia. de San Juan, que por expediente N° EX-2022-07032103-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07032103-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en el Acceso Sur y Ruta 11 km 420 en el partido de Villa Gesell el día 3 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3108; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Automotores 20 de Junio S.A., por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio PEC 415 interno 969 realizaba un servicio desde Villa Gesell a Moreno, y los choferes Sr. Néstor López Godoy (DNI N° 28.743.728) y el Sr. Miguel Saldivia (DNI N° 22.213.454) no poseían el R.S.P.P.P. correspondiente; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 832/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Automotores 20 de Junio S.A., CUIT 30-54634367-3 por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de pesos veinticinco mil (\$25.000) cada una, haciendo un total de pesos cincuenta mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-122-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07500247-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07500247-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 16 de febrero de 2022, en Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, donde se labró el Acta de

Comprobación N° 2926; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AC-250-BS interno N° 123, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Bahía Blanca, se adjunta lista de pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60.071; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-112-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires." Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS DEL SUR S.R.L. (CUIT N° 30-70062065-0) con domicilio real en Alejandro Dumas N° 1852 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07058297-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07058297-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 3 de enero de 2022, en Acceso Sur Ruta Provincial N° 11, kilómetro 420, partido de Villa Gesell, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3110; Que en dicha acta se imputa a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMI-322 interno 20, realizaba un servicio desde Ezeiza, Temperley y destino final Villa Gesell, transportando cuatro (4) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad licencia CNRT 9352; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-115-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires." Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor RUGGERI MARIANO (DNI 21.363.042) con domicilio real en Bolívar s/n San Carlos Ituzaingó, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se sancionó al señor Ruggeri, Mariano por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AB 806 ID, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando doce (12) pasajeros, hecho constatado mediante Acta de Comprobación N° 424 el día 13 de febrero de 2021; Que al proyectarse el acto dispositivo sancionatorio se ha incurrido en un error formal al citar el nombre del imputado, siendo "Ruggeri, Mariano" el correcto, tanto en el considerando 2° como en el artículo 1° de la disposición; Que a fin de enmendar dicho error, corresponde dictar un nuevo acto administrativo rectificando los errores citados, teniendo en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho siendo aplicable a este caso; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar la cita del nombre del Sr. Ruggeri, Mariano, en el segundo considerando de la disposición DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP, quedando redactado en las partes pertinentes "...Sr. Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042)...". Artículo 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400)". Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar al señor Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042), haciéndole saber que a partir de la notificación de la presente, regirá lo establecido en los artículos 2° y siguientes de la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP y en la presente disposición. Disposición N° DISPO-2022-70-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CAYO HERNÁN (DNI 28.881.537) con domicilio real en Libertad N° 1187 San Miguel, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01530213-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01530213-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 11, Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 15 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3408; Que en dicha acta se imputa al señor Cayo, Hernán Alejandro (CUIT N° 20- 28881537-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FPZ-659, se realizaba un servicio desde San Miguel hasta San Bernardo, transportando catorce (14) pasajeros, no siendo demorada la unidad por razones operativas; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Cayo, Hernán Alejandro (CUIT N° 20-28881537-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-76-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483, 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del incumplimiento de la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por no haber presentado oportunamente el Cuadro Horario correspondiente a la temporada invierno correspondiente al año 2020, verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que por Disposición N° DISPO-2021-383-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización del Transporte de fecha 24 de junio de 2021 y notificada por B.O. N° 29.187 el día 24 de enero de 2022, se imputó a dicha empresa por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: por no presentar Cuadro Horario correspondiente a la temporada invierno 2020 en el término de 72 h, no obstante haber sido debidamente intimada a ello por el Departamento Costos y Tarifas; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos veintiseis mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-81-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70817/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección D, Quinta 13, Parcela 4, pda. 101551

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75794/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 1, partida 35581
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 2, partida 62972
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 3, partida 35582
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B1 Parcela 24, partida 62986
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 1, partida 35585
Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 2, partida 62987

Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 3, partida 35586
 Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 4, partida 62988
 Circunscripción II Sección A Chacra 49 Manzana 49B2 Parcela 24, partida 63001

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 3 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de BS.AS. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-6873/2022 .

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
131-A-05°	OTTAVIANO ADELINA CLAVELLINO FRANCISCO	14/08/2003 14/08/2008	CLAVELLINO NORRMA	MORETI Y GUAYANA	LIBERTAD
074-A-05°	RIMAR ZALAZAR MENDOZA (T)	27/07/1994 27/07/2005	ZALAZAR EBER	GDOR. ARAMA 3832	MORÓN
088-A-05°	ADEMAR ZARATE LOAYZA (T)	31/07/1994 31/07/2015	PADILLA SUSANA	INDEPENDENCIA 2771	MERLO
252-A-05°	ASERO AGATA KARPIEI BASILIO	12/12/2010 12/12/2019	KARPIEI BEATRIZ ALICIA	FLEMING 4460	MERLO
061BIS-A-05	RICHTER WALTER	25/05/2002 25/05/2009	RICHTER IRMA MARIA	PAVON 3046	CABA
253BIS-A-05°	CEJAS ERMELINDA N	25/06/2002 25/06/2009	MARTINEZ NELIDA ANTONIA	BLAS PARERA 024	LIBERTAD
324BIS-A-05°	PEREZ JUAN DOMINGO	25/06/2002 25/06/2009	RUIZ MARTA LUISA	STO.CABRAL 425	SAN A. DE PADUA
195-A-05°	CONTRERAS EDUARDO GABRIEL (T)	15/09/2002 15/09/2010	CONTRERAS RAMON ALBERTO	COLOMBRES 02648	MARIANO ACOSTA
119-A-05°	SPITALERI EZEQUIEL DAMIAN (T)	08/04/2003 08/04/2017	SPITALERI OSVALDO JOSE	AYACUCHO 1524	SAN A.DE PADUA
284-A-05°	PELEGRINI ANTONIO (T)	20/04/2003 20/04/2010	PELEGRINI SANTO EPIFANIO	ARENALLEES ESQ. G. MISTRAL	MERLO
274-A-05°	GONZALEZ JUAN DOMINGO (T)	22/04/2003 22/04/2010	GONZALEZ PASCUAL ANTONIO	LOURDES Y TRAFUL	MERLO
132-A-05°	TRINIDA MARIA LAURA (T)	26/04/2003 26/04/2010	SANCHEZ JORGE	SULLIVAN Y VIEDMA	MERLO
107BIS-A-05°	TORREYES ILDA ELENA	19/11/2003 19/11/2010	DILEO GUSTAVO	SARRATEA 769	MORÓN
083BIS-A-05°	GIMENEZ HIPOLITO	20/11/2003 20/11/2010	SANCHEZ ANA MARIA	VENEZUELA 1761	LIBERTAD
062BIS-A-05°	ALBORNOZ ROBERTO DARIO	21/11/2003 21/11/2010	ALBORNOZ RUBEN ANGEL	CARAPACHAY 02797	MORÓN
203BIS-A-05°	BARROZO GLADYS ELSA	24/11/2003 24/11/2010	ARAOZ JOSE MARIA BENJAMIN	CALLE 1 Y MU#IZ	MERLO
206BIS-A-05°	OJEDA JUAN PABLO (T)	26/11/2003 26/11/2010	OJEDA GUIDO HERMAN	W. MORRYS 756	MERLO
138BIS-A-05°	SAKON YOSHIMI	01/12/2003 01/12/2008	SAKON MARTA DEL VALLE	BLANCO ENCALADA 410	MERLO
125-A-05°	SANGUINETTI CARLOS DAMIAN (T)	20/05/2004 20/05/2015	SANGUINETTI CARLOS ALBERTO	CARBAJAL Y MISIONES	LIBERTAD
212-A-05°	MATURANO ROMINA YISEL (T)	01/08/2004 01/08/2018	MATURANO JUAN ASENCIO	CORBALAN 1438	MERLO
112-A-05°	BAUDINO MIRTA GRACIELA	19/05/2005 19/05/2012	QUINTEROS AMERICO JOSE	BEBEDERO 0336	MERLO
102-A-05°	VIVAS ANTONIO RODOLFO	17/08/2006 17/08/2019	VIVAS EDGARDO ARIEL	FEBAL 0493	LIBERTAD
148-A-05°	UBOLDI DANIEL OSCAR	11/09/2007 11/09/2018	CODINA MARIA ROSA	SALAS 2788	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 04 de octubre de 2022

178-A-05°	GOMEZ JOSE LUIS	10/10/2008 10/10/2013	MANRIUE TOMASA	ECUADOR 880	LIBERTAD
085BIS-A-05°	RODRIGUEZ ALBERTO RUBEN	16/06/2009 16/06/2016	RODRIGUEZ MARIO GABRIEL	MERLO GOMEZ 2450	LIBERTAD
205BIS-A-05°	VERA MARIA	19/06/2009 19/06/2018	PEREZ JERONIMO VICENTE	CHOCANO 0487	MERLO
133BIS-A-05°	DELLI SANTIS RAMON	27/08/2009 27/08/2018	DELLI SANTIS JORGE ALBERTO	STRAUSS 649	MERLO
100-A-05°	GOMEZ ELIGIO	16/09/2009 16/09/2016	GOMEZ SINESIO VICTORIO	MALVINAS 2831	LIBERTAD
013BIS-A-05°	ZABALA ESTANISLADA	10/11/2009 10/11/2016	MEDINA JUAN CARLOS	BELEN 1260	ITUZAINGO
276BIS-A-05°	VARGAS TOMAS JOSE	20/11/2009 20/11/2014	MONZON JORGE LUIS	LEZICA 88	MERLO
104-A-05°	QUIROGA EDUARDO ROSARIO (T)	09/04/2010 09/04/2017	QUIROGA ADRIANA DEL CARMEN	KENNEDY 2330	MERLO
275BIS-A-05°	PALACIO ANIBAL	26/11/2010 26/11/2017	GONZALEZ ANA MARIA	IBERA 4666	MARIANO ACOSTA
046-A-05°	ORTIGOZA ANDRES	15/04/2011 15/04/2019	COCHERIA MUNICIPAL	EVA PERON 120	LIBERTAD
156-A-05°	LUQUEZ JUAN DE DIOS FILIPERTO	16/08/2011 16/08/2018	LUQUEZ DAVID	CENTENARIO KM 14	C.RIVADAVIA MOSCONI
236-A-05°	PALACIO VIVIANA ALICIA	26/08/2011 26/08/2016	GONZALEZ ANA MARIA	IBERA 4666	MARIANO ACOSTA
151-A-05°	GONZALEZ JORGELINA	14/10/2011 14/10/2016	SALVIA CRISTIAN MATIAS	LAS TUNAS 5087	HURLINGHAN
196-A-05°	RIVERO SILVIA SUSANA	23/08/2012 23/08/2019	ARECHABALA GREGORIO ANTONIO	PEDRO BENOIT 929	MERLO
249-A-05°	GONZALEZ ANA MARIA	23/09/2012 23/09/2017	PALACIO CLAUDIA ELIZABETH	IBERA 46666	MARIANO ACOSTA
179BIS-A-05°	RAMOS CHOQUE VICTOR JUAN	14/10/2012 14/10/2017	AVALOS MARIO RAUL	FEVAL 210	MERLO
224-A-05°	GAMBOA ANASTASIA	21/10/2012 21/10/2019	CRUZ SILVIA INES	SEGURA 868	LIBERTAD
201-A-05°	CELESTINO PEREZ OROSMA	14/05/2013 14/05/2018	PASTORINO ELIDA PATRICIA	J.M. DE ROSAS 1068	LUJAN
266-A-05°	REMUÑAN ERNESTO	21/05/2013 21/05/2018	SILVA ADRIANA SUSANA	ANDOLAIGE Y L M DRAGO	MERLO
290-A-05°	ROMANO CONCEPCION SIGNORINA	23/05/2013 23/05/2018	ABALSAMO MARTA ISABEL	TRES DE FEBRERO 3836	CASEROS
290BIS-A-05°	OLIVA JOSE APOLINARIO	27/05/2013 27/05/2018	OLIVA NADIA CRISTINA	LA PRENSA 29	SAN A.DE PADUA
069-A-05°	CASTILLA MARIO FERNANDO	30/05/2013 30/05/2020	PERALTA MERCEDES ENRIQUETA	PADRE MORAGA 2652	MERLO
259-A-05°	NAVARRO BEATRIZ	17/06/2013 17/06/2018	ROMERO FABIAN	TIMBUES 4150	MARIANO ACOSTA
134-A-05°	FRANCO ANGELA ISABEL	07/07/2013 07/07/2018	PAEZ ROXANA PAOLA	TACUARI 04	MERLO
145-A-05°	GIADONI JOSE	10/12/2013 10/12/2018	DELFINO SUSANA ESTHER	FRAGA 1456	MERLO
059BIS-A-05°	ORTIZ PEDRO CELESTINO	13/12/2013 13/12/2018	ORTIZ LILIANA EMILIA	O BRIEN 0915	MERLO
004-A-05°	GANGITANO LUCIA GRACIELA	23/12/2013 23/12/2018	FALCO JUAN CARLOS	RIOBAMBA 01300	MERLO
011BIS-A-05°	RODRIGUEZ EDA WENCESLAO	15/02/2014 15/02/2019	LAZARTE MARIA	ZAPIOLA 1262	PASO DEL REY
283-A-05°	BENAVIDEZ JUANA PILAR	16/06/2014 16/06/2019	FERREYRA LEONARDO GASTON	FLEMING 5367	MERLO
174-A-05°	MOYANO RAMON CEFERINO	17/06/2014 17/06/2019	MOYANO LUIS ALBERTO	BERTOLET 2459	LIBERTAD
062-A-05°	MORAES NATALIO ARIEL	09/07/2014 09/07/2019	JELINEC MARIA	MONTIEL 433	PONTEVEDRA

150-A-05°	FLEITA JULIA	10/07/2014 10/07/2019	FLEITA JUAN RAMON	MADRID 968	MERLO
264-A-05°	CUBA SANTIAGO	07/08/2014 07/08/2019	CUBA MOLINA ADRIANO	PEDERNEIRA 3880	MERLO
197-A-05°	ROBLES MARCELO DE JESUS	16/08/2014 16/08/2019	ACUÑA SILVIA LUCRECIA	CASTELLANOS 280	MERLO
081-A-05°	ALDERETE DANIEL	06/09/2014 06/09/2019	ALDERETE DANIEL	LORENZINI 1235	MERLO
051-A-05°	ROMERO JOAQUIN SANTIAGO	08/09/2014 08/09/2019	ROMERO RAMON ALFREDO	DAVILA 1390	MERLO
279-A-05°	ORDENES OTTONE MIGUEL ANGEL (T)	01/11/2014 01/11/2019	LIMA ANDREA NOEMI	VALDERRAMA 931	MERLO
013-A-05°	ARRA MIGUEL ANDRES (T)	24/12/2014 24/12/2019	ARRA LAURA VERONICA	LOS PLATANOS 150	LIBERTAD
282-A-05°	FALCONE ROBERTO	13/01/2015 13/01/2020	HERNANDEZ ALFREDO	F,M ESQUIU 1255	MERLO
060BIS-A-05°	ALGISI EMMA DEL CARMEN	09/02/2015 09/02/2020	AVALIS ALGISI FULVIO SANTIAGO	LUJAN 0176	SAN A. DE PADUA
097-A-05°	MAIME FAUSTINO	26/03/2015 26/03/2020	RIVERO ANGEL ROBERTO	CADELAGO Y STO DOMINGO	LIBERTAD
241-A-05°	VAZQUEZ VICTORIA	26/04/2015 26/04/2020	NASELLI ARIEL DE JESUS	TARIJA 151	MERLO
060-A-05°	RAMOS MARIA DEL CARMEN	29/04/2015 29/04/2020	AMAYA OSCAR ALBERTO	HEREDIA 5066	MARIANO ACOSTA
035-A-05°	RECIO NORBERTO	30/04/2015 30/04/2020	RECIO MARIA ISABEL	RUIZ DE LOS LLANOS 5156	GREGORIO LAFERRERE
084BIS-A-05°	SOSA RAMONA FRANCISCA	01/05/2015 01/05/2020	CABRERA LIDIA E	BULNES 3073	MERLO
029-A-05°	LESCANO MIGUEL ANGEL (T)	02/05/2015 02/05/2020	LESCANO LUIS ALBRTO	SANTA FE 2682	MERLO
311-A-05°	ROMERO ROQUE JESUS	03/05/2015 03/05/2020	POSDELEY SARA GUADALUPE	ECUADOR 02761	PONTEVEDRA
323-A-05°	GIGENA ANDRES	03/05/2015 03/05/2020	GONZALEZ NOEMI PATRICIA	TERRERO 3102	PONTEVEDRA
132BIS-A-05°	MAIDANA SEBASTIAN ALBERTO	04/05/2015 04/05/2020	MAIDANA CARLOS WALTER	LARSEN 505	MERLO
183-A-05°	BORDON MONGES	04/05/2015 04/05/2020	BORDON FELISA	BELLA VISTA 1135	PONTEVEDRA
228BIS-A-05°	DERGAM ISMAEL FELIX	05/05/2015 05/05/2020	MENDES ENRIQUE ALBERTO	AV. ARGENTINA 146	MERLO
229BIS-A-05°	CASTROMAN REY MANUEL	05/05/2015 05/05/2020	CASTROMAN ARIEL RAMON	OLMOS 1455	LIBERTAD
204BIS-A-05°	MAURO EDUARDO OSVALDO	07/05/2015 07/05/2020	MAURO PABLO	CHICLANA 01129	SAN A.DE PADUA
277BIS-A-05°	SAYAGO GABRIEL ANGEL	07/05/2015 07/05/2020	SAYAGO GRACIELA NOEMI	JUAN B JUSTO 1547	LIBERTAD
309-A-05°	SOSA MARIA ADRIANA	07/05/2015 07/05/2020	DIAZ JOSE ARMANDO	TOAY 1364	MERLO
158-A-05°	GEREZ ORLANDA NILDA	11/04/2005 11/04/2013	CONTRERAS JULIO ENRIQUE	MILLAN 593	VILLA MADERO

Ariel Leandro Toribio, Director.

oct. 3 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73844/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII Sección D, Manzana 154, Parcela 19, pda. 39929

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73847/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII Sección D, Manzana 182, Parcela 9, pda. 36827

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73848/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII Sección D, Manzana 175, Parcela 12, pda. 40184

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73849/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII Sección D, Quinta 1, Manzana 1K, Parcela 6, pda. 102964

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de cinco (5) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73850/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 291, Parcela 4, pda. 28850

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74206/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 199, Parcela 9, pda. 35137.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73855/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 253, Parcela 30, pda. 28087.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75203/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 135A, Parcela 10A, pda. 38120.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75051/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción III, Sección B, Manzana 152, Parcela 19, pda. 56621.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72610/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 388C, Parcela 13, pda. 95278

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO Área Operativa del Cementerio Local

POR 1 DÍA - Se informa que serán depositados en osario los restos de fallecidos, que ya han cumplido dicho vencimiento en depósito, de los siguientes años 2018, 2019, 2020 y 2021 conforme datos que se exponen a continuación.

05/01/2022	FORNITO LUIS	35	1	14	DEPÓSITO
05/01/2022	MARIGLIANO NOEMI	35	1	14	DEPÓSITO
05/01/2022	MARIGLIANO EDUARDO	35	1	14	DEPÓSITO
05/01/2022	ROBLE ANGEL	35	2	14	DEPÓSITO
06/01/2022	NUÑEZ LUCIA OTILIA	34	2	24	DEPÓSITO
11/01/2022	MARTINEZ ROBERTO NICOLAS	34	3	9	DEPÓSITO
13/01/2022	BERNARDI DAVID ARGENTINO	34	6	23	DEPÓSITO
14/01/2022	PIQUIONI JUAN BAUTISTA	34	6	18	DEPÓSITO
27/01/2022	LANDETI JULIO CESAR	4	2	6	DEPÓSITO
31/01/2022	SEGURA JUANA FRANCISCA	24	6	1	DEPÓSITO
04/02/2022	CUELHO JORGE LUIS	34	1	23	DEPÓSITO
04/02/2022	COLOM FRANCISCO GERONIMO	34	3	2	DEPÓSITO
01/02/2022	MONZON ANASTASIO	34	3	8	DEPÓSITO
10/02/2022	MAESTRE JORGE MARTIN	30	8	11	DEPÓSITO
16/02/2022	BLAS FRANCISCO JORGE	34	4	5	DEPÓSITO
10/02/2022	GODOY FERNANDO	34	7	12	DEPÓSITO
22/02/2022	OJEDA ELDO	34	6	9	DEPÓSITO
19/02/2022	SIN DATOS	15	2	9	DEPÓSITO
03/03/2022	BENITEZ OSVALDO VICTORIO	34	8	5	DEPÓSITO

18/03/2022	PONCE RAMON	30	4	6	DEPÓSITO
19/03/2022	RAMIREZ FIDEL DIONISIO	34	8	12	DEPÓSITO
19/03/2022	ROMERO RAMON	30	4	6	DEPÓSITO
20/03/2022	LINGORDO MIGUEL	34	6	16	DEPÓSITO
20/03/2022	FERNANDEZ FRANCISCA	34	6	16	DEPÓSITO

Ricardo Uguet, Director

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-813-D-2022

Partida: 14138 Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. B-Manz. 108 - Parcela 1

Partida: 14139 Nomenclatura Catastral: Circ. VI- Secc. B-Manz. 108 - Parcela 2

Sebastián Ianantuony, Intendente.

oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran IACOI DOMINGO y MANNARA ADELINA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la galería: 1. Fila: 4, Número: 8046 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal 4072-619/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° Expediente: 4072-541/2021

Nomenclatura: Circ. IV, Secc. K, Manzana 24, Parcela 2 y 4

Titular Dominial: ARBELAIZ MIGUEL JOSE

Bochicchio Facundo Ariel, Director.

oct. 4 v. oct. 6

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Ley 7.014. Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del art. 9°, inc. f) de la Ley 7014 para los meses de septiembre y octubre del año 2022 se ha fijado en \$17.500 cada mes, hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abonan del 1° al 10 del mes subsiguiente.

Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6 % (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3 % (por administración) y 10 % de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38°, 39°, 41°, 41° bis de la Ley 7014, arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes. El Consejo Superior.

Juan Carlos Donsanto, Presidente; **Gustavo Daniel Nadeff**, Gerente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica